



**“Efectos y reacciones de la Guerra de Reforma en San  
Luis Potosí, 1858-1861”**

**T E S I S**

Que para obtener el grado de  
Maestra en Historia

Presenta

*Marisela Espinoza Villanueva*



**“Efectos y reacciones de la Guerra de Reforma en San  
Luis Potosí, 1858-1861”**

**T E S I S**

Que para obtener el grado de  
Maestra en Historia

Presenta

*Marisela Espinoza Villanueva*

Director de tesis

**Dra. Luz Carregha Lamadrid**

## **Agradecimientos**

La realización de esta tesis es la seria de un conjunto de esfuerzos, por lo cual quiero agradecer de manera especial a mis padres Joaquina Villanueva y J. Isabel Espinoza, por su cariño y apoyo incondicional, igualmente agradezco a mis hermanos Fernando, Alicia, Evangelina, Pedro, Juan, Ma. Isabel, Angélica y de manera especial a Lucia por su colaboración en la investigación en archivo y por su entereza en mi trabajo.

A los académicos y personal del Colegio de San Luis A.C. por el apoyo directo o indirecto a lo largo de la maestría.

Agradezco muy especialmente a la Dra. Luz Carregha Lamadrid por fungir como la directora de esta tesis; gracias por su orientación y paciencia, en fin por el apoyo otorgado para la conclusión satisfactoria de este trabajo.

Gracias al Dr. Moisés Gámez y Dr. José Alfredo Rangel, por su disposición para fungir como lectores de la tesis y por supuesto por su valiosísima orientación y observaciones.

A la Dra. Cleotilde Hernández Suarez por su comprensión y apoyo en los últimos meses de conclusión de esta tesis.

También agradezco a la Dra. Flor de María Salazar Mendoza, al Dr. José Antonio Rivera Villanueva, Dr. Michael Costeloe (q.d.p.) por otorgarme las cartas de recomendación al inicio de la maestría y por las muestras de interés en mi trabajo.

También quiero agradecer a las siguientes personas por sus consejos, porque en el transcurso de la investigación de una u otra forma contribuyeron a despejar dudas, facilitaron información y puntos de vista para el presente trabajo y por darme ánimos y su valiosa amistad a lo largo de la realización de la investigación y de la maestría: Carolina y Josué, gracias por sus valiosas observaciones en la redacción, fueron de gran ayuda. A María Nelly, Gamaliel, Lety Dunay, Lorena, Cristian, Edgardo, Claudia, Monserrat. A Joshua Silva por su valiosa colaboración para la realización de uno de los mapas que presento en este trabajo. En fin a todos los que de una manera u otra se interesaron en los avances del presente trabajo o con alguna palabra me alentaron para la conclusión de la tesis, aunque no tengo sus nombres, gracias a todos.

# **“Efectos y reacciones de la Guerra de Reforma en San Luis Potosí, 1858-1861”**

## **Agradecimientos**

## **Índice**

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO 1</b>	
<b>1La Guerra de Reforma en San Luis Potosí.....</b>	<b>20</b>
1.1 Preámbulo a la Guerra de Reforma en San Luis Potosí.....	20
1.2 Las poblaciones de San Luis Potosí se adhieren al Plan de Tacubaya.....	24
1.3 El descontento del clero potosino ante las leyes liberales.....	38
1.4 Reacciones a las reformas eclesiásticas en Real de Catorce.....	49
1.5 A manera de conclusión.....	65
<b>CAPITULO 2</b>	
<b>2 Los potosinos ante la lucha armada.....</b>	<b>67</b>
2.1 Conservadores y liberales en San Luis Potosí: la formación de fuerzas armadas durante la Guerra de Reforma.....	75
2.2 Excepciones para otorgar suministros y enrolarse en el ejército.....	91
2.3 Efectos de la Guerra de Reforma en San Luis: salteadores de caminos y motines.....	102
2.4 A manera de conclusión.....	112

## **CAPITULO 3**

<b>3 Afectaciones por la guerra a la población potosina: préstamos forzosos y daños a propiedades.....</b>	<b>115</b>
3.1 Préstamos forzosos.....	116
3.2 El caso del partido de Catorce.....	125
3.3 La imposición de préstamos continúa.....	139
3.4 Daños a propiedades y órdenes de destierro.....	150
3.5 Solicitud de indultos, amparos y montepíos.....	159
3.6 A manera de conclusión.....	166
<b>Consideraciones finales.....</b>	<b>169</b>
<b>Fuentes documentales y bibliografía.....</b>	<b>176</b>
<b>Lista de cuadros</b>	
Cuadro 1.....	79
<b>Lista de mapas</b>	
Mapa 1.....	33
Mapa 2.....	34

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo abordaré la etapa de la Guerra de Reforma (1858 a 1861) en San Luis Potosí. Esta guerra fue resultado de una enconada lucha por el poder que ya se venía dando entre las facciones políticas de México, liberales y conservadores, pues ambos grupos buscaban por diferentes medios dirigir la política del país. Al respecto señala Josefina Zoraida Vázquez que “los grupos o facciones se alineaban [...] alrededor de personalidades o problemas que respondían a un cambiante contexto, por lo que las modificaciones eran frecuentes y lógicas, ya que surgían de acuerdo a temas concretos”<sup>1</sup>.

Para hablar propiamente del presente tema de investigación, creo pertinente hacer algunas aclaraciones con respecto a los términos de liberal y conservador, ya que usarlos tiene sus limitantes. En este trabajo me referiré a los grupos en pugna con estas acepciones genéricas, aunque ambas tienen variantes. Como afirma Conrado Hernández, “[...] de 1855 a 1867 hubo grupos que se asumieron como conservadores e incluso como reaccionarios, por oponerse políticamente y con las armas al gobierno surgido de la revolución de Ayutla, a la reforma religiosa y a la Constitución de 1857”<sup>2</sup>, de corte liberal.

En la presente investigación se abordan aspectos de la Guerra de Reforma sostenidos en las prácticas de gobiernos intermitentes, lucha de facciones y ciertas respuestas de los pobladores a las prácticas impositivas de parte de los grupos en pugna. Estas fueron económicas (impuestos o préstamos forzosos); de tipo social, como el reclutamiento (de aplicación según la clase o grupo social), y políticas, en un momento

---

<sup>1</sup> Vázquez Vázquez, Josefina Zoraida, “Los partidos y la consolidación del Estado Mexicano. Reforma y segundo imperio”, en Josefina Zoraida Vázquez (Coord.), *Interpretaciones del periodo de Reforma y Segundo Imperio*, P. 10.

<sup>2</sup> Hernández López Conrado, “La reacción a sangre y fuego”, en Erika Pani (Coord.) *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, P. 267.

coyuntural en la historia mexicana. En la investigación busqué darle peso de manera particular a conocer cuáles fueron las reacciones de los pobladores de San Luis Potosí ante las afectaciones que sufrieron por parte de los bandos en conflicto. Si bien es cierto que se ha escrito mucho sobre el período, considero que se ha tocado poco la reacción del grueso de la población en procesos armados. En San Luis ese es el caso.

La promulgación de las primeras Leyes de Reforma propició el descontento de sectores como la iglesia y la facción conservadora, que veían una posible afectación a sus intereses<sup>3</sup> con las disposiciones y los cambios que se pretendían con éstas, lo que llevó al enfrentamiento armado con el grupo liberal. Los pobladores de San Luis Potosí no quedaron al margen de este conflicto, pues frente a los gastos que se requerían para sostener la guerra, tanto de suministros para las fuerzas armadas como de gente para las mismas, los decretos sobre préstamos y reclutamiento no se hicieron esperar. Si bien hubo algunas contradicciones en las disposiciones dictadas por una y otra facción, todas giraban en torno a las contribuciones que los pobladores debían aportar para mantener la guerra y a los castigos a que se harían acreedores en caso de oponerse, por lo que resulta obvio suponer que ésta y sus efectos no pasaron desapercibidos para los potosinos. Ahondar en este tema es lo que me interesa en el presente trabajo. También busco indagar si los pobladores, al verse afectados, tomaron algún tipo de acción.

Como afirma Guy P.C. Thomson en el texto *Aspectos populares del liberalismo en México, 1848-1888*, el historiador debe “cambiar su punto focal de las capitales federal y estatales, a los pueblos y las ciudades pequeñas donde vivían la mayor parte de la gente,

---

<sup>3</sup> Hernández López Conrado, “La reacción a sangre y fuego”, en Erika Pani (Coord.) *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, P. 267.



donde la Reforma tuvo sus orígenes”<sup>4</sup>. Para Thomson, tomar en cuenta los aspectos locales de la historia permitirá la construcción de una “historia nacional que vaya del nivel local y regional, hasta el nivel nacional”, así, de esa forma, será posible ver la concordancia de las aspiraciones locales con las intenciones estatales y nacionales lo que dará mayor amplitud a la comprensión de los conflictos. De ahí mi interés en abordar el caso de San Luis Potosí, donde si bien se han tocado diversas perspectivas en cuestiones locales, para la etapa de Reforma el impacto de la guerra en la población se ha investigado poco.

Para responder a la problemática ya expuesta, es necesario responder cuestiones como las siguientes: ¿Hubo reacciones de parte de la población potosina ante la guerra de Reforma? Y en caso de que se hubieran dado ¿cuáles fueron? y ¿Cómo se vieron afectados los pobladores por el conflicto?

La investigación realizada me permitió indagar sobre las múltiples formas en que los pobladores potosinos efectivamente se vieron afectados e involucrados en dicha guerra. Me refiero a población en general, pues el grupo social de este estudio es muy diverso, ya que en los documentos encontré que podían ser desde propietarios de alguna finca, hacienda o negocio, hasta jornaleros y mujeres, quienes de una u otra forma se vieron envueltos en las vicisitudes de la guerra, ya fuera por quedar sujetos a préstamos o contribuciones especiales o por ser reclutados para formar parte de las fuerzas armadas para combatir en una u otra facción. En cuanto a las mujeres, al ser las esposas o madres de personas muertas en combate o encarceladas por apoyar a una u otra facción, también resultaron afectadas. Cabe mencionar que mi interés no es un grupo en particular y la evidencia documental me permitió ver qué pasaba con distintos grupos de la población.

---

<sup>4</sup>Guy P.C. Thomson, “Aspectos populares del liberalismo en México, 1848-1888”, en Josefina Zoraida Vázquez (Coord.), *Interpretaciones del periodo de Reforma y Segundo Imperio*, Pp. 154-155.

Otro aspecto que toca la investigación, pues la evidencia localizada en archivo no me permitió dejarlo de lado, fue el papel que jugaron los sacerdotes y las confrontaciones de éstos con las autoridades locales. Cabe señalar que si bien las leyes reformistas, en especial la de desamortización, afectaron también directamente a las comunidades indígenas, en la documentación que consulté no encontré la suficiente información para conocer que reacción tuvieron dichas comunidades, por lo que no las consideré en este trabajo.

La Guerra de Reforma provocó una compleja situación “de estira y afloja” por parte de las facciones en pugna, en la que se vieron afectados distintos tipos de habitantes de San Luis Potosí. En la documentación revisada localicé casos donde fueron involucrados pobladores potosinos, por ejemplo, la documentación del Supremo Tribunal de Justicia (STJ) contiene diversas causas criminales, las cuales fueron frecuentes durante la época por diversos motivos. De ellas utilicé para el presente trabajo los juicios de amparo y las denuncias relacionadas con conflictos suscitados por la guerra. Una muestra son los casos donde los reclutados para las fuerzas armadas desertaban y los amparos eran solicitados principalmente por sus parientes al ser acusados por desertión. En el fondo de la Secretaría General de Gobierno (SGG) del Archivo Histórico del estado de San Luis Potosí, también localicé una vasta información que me permitió indagar sobre las levadas y la resistencia de los reclutados a enrolarse en el ejército. En este fondo hay también información sobre los préstamos forzosos y las respuestas de los propietarios y pobladores de las diferentes localidades de San Luis Potosí, así como referente a gente expulsada del territorio potosino por apoyar a los conservadores o liberales, o por considerarla enemiga del orden establecido, propietarios, sacerdotes o pobladores comunes.

La delimitación del área geográfica también me la fue marcando la documentación que consulté en archivo. Si bien el material documental es vasto y se refiere a diferentes lugares pertenecientes a San Luis, de algunas localidades es más completa la información que pude localizar y a ellas hago referencia en el texto, por ejemplo, los casos de Catorce, la capital potosina o Rioverde, aunque en el trabajo también hago mención a otros poblados de San Luis Potosí. Cabe aclarar que aquí no me interesa la palabra territorio como espacio físico, sino más bien como referencia a quienes habitaban esos lugares.

Es necesario señalar que la organización político-administrativa resulta un poco confusa en la época, toda vez que según el gobierno en turno -conservador o liberal-, San Luis Potosí se erigía en Departamento o en Estado. En el primer caso, la estructura de autoridad local estaba constituida por prefecturas y subprefecturas, y en el segundo, por partidos y municipios. En el texto me refiero a una y otra estructura, para indicar el gobierno de que se trata, así, las denominaciones de Departamento, Prefectura y Subprefectura, indicarán al lector que la autoridad en turno correspondía al grupo conservador, en tanto, Estado, Partido y Municipio, al grupo liberal.

También resulta pertinente aclarar que algunos de los conceptos que utilizo en el texto los anoto tal como se asentaron en los documentos, por ejemplo, motín, sublevación, conspiración y motín escandaloso, pues éstas eran las acepciones que usaban las autoridades que emitían los comunicados para referirse a las manifestaciones de algunos grupos de población ante las disposiciones de las autoridades en turno.

En algunas ocasiones, la información localizada se refiere mayormente a Real de Catorce. Así sucede en el caso de la entrada en vigor de la ley de 12 de julio de 1859 con la que se nacionalizaron los bienes eclesiásticos y en el de las peticiones de préstamos forzosos. Estos dos casos, que presento en el trabajo, me permitieron vislumbrar con mayor

detalle lo que pudo haber sido la respuesta de los pobladores de ese lugar. Si bien no encontré información de que haya pasado lo mismo en el resto del territorio potosino, considero que habrá que seguir investigando para ver si efectivamente ocurrió en otros lugares o si fueron casos únicos.

Decidí estudiar este tema porque para la tesis de licenciatura trabajé el periodo del segundo Imperio en San Luis Potosí y ahí estudié cual fue la participación de los potosinos que formaron parte de la administración imperialista y la forma en que estos promovieron a los emperadores Carlota y Maximiliano de Habsburgo buscando la aprobación de la población potosina. Debido a la presencia de la guerra en la época, algo que me inquietaba era qué pasaba con la población, sobre todo si ya venía dándose un conflicto armado desde años atrás, por ese motivo decidí indagar esta cuestión en la etapa de Reforma. Además, como mencioné antes, considero también que el estudio de la participación en formas múltiples por parte de la población en dicha etapa se ha dejado relegado para el caso de San Luis Potosí. Si bien es cierto que diversas investigaciones se han dedicado a estudiar temas relacionados con el aspecto local, el papel de los diversos grupos de población se ha tocado poco para este proceso y es lo que me interesa indagar.

A partir de 1960, la historiografía general le ha dado una mayor relevancia a temas donde juegan un papel importante grupos más amplios de la población y diferentes a los que solo estaban inmersos en la política. Además, en lo referente al papel social, han surgido importantes teorías y más investigadores se han interesado en rescatar o darle peso a este aspecto en la historia. Cabe mencionar que aunque en un inicio, cuando me planteé la problemática que abordaría en el presente trabajo, buscaba centrar los conflictos que toco en la investigación dentro de los grupos denominados subalternos, a través de la información que encontré en las fuentes primarias pude conocer que no sólo fueron

afectados los grupos más vulnerables de la población potosina por la Guerra de Reforma, sino también otros sectores distintos.

La información documental la localicé principalmente en los fondos de Ayuntamiento, Secretaría General de Gobierno (SGG) y Supremo Tribunal de Justicia (STJ), del Archivo Histórico del estado de San Luis Potosí. Para darle una mejor articulación la revisión historiográfica fue de la siguiente manera. Los trabajos de James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia*, *The Moral Economy of the peasants. Rebellion and subsistence in southeast Asia* y *Weaponds of the weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*<sup>5</sup>, están inscritos en una serie de propuestas teóricas. Uno de los aspectos de su teoría que incorporo en el presente trabajo es cuando habla de las formas de resistencia de los dominados ante las diferentes caras del poder y la variedad de mecanismos que los grupos populares usan para expresar su descontento ante los grupos dominantes.

De Barrington Moore, tomo en cuenta en este trabajo el texto *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*<sup>6</sup>, pues de alguna manera su teoría aporta elementos que me permitieron ver la relación de los gobernados y gobernantes. En este conflicto puede verse roto el “contrato implícito” que menciona Moore por diversas circunstancias y dar paso a formas específicas de desobediencia, quizás no de manera abierta, pero sabemos que estas pueden ser muy variadas.

---

<sup>5</sup>Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*, 2004; Scott, James C., *The Moral Economy of the peasants. Rebellion and subsistence in Southeast Asia*, 1976; Scott James C., *Weaponds of the weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, 1985.

<sup>6</sup>Moore Barrington. *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, 1996.

*Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva. Aportaciones al estudio de las movilizaciones sociales en México. Siglos XVIII y XIX*<sup>7</sup>, es otro trabajo que consideré en la investigación, pues sus autores buscan dar respuesta al problema de las movilizaciones colectivas y ampliar las perspectivas sobre las relaciones sociales en los diferentes espacios sociales y regionales en la historia de México, José Alfredo Rangel Silva; Carlos Rubén Ruiz Medrano; Antonio Escobar Ohmstede; Conrado Hernández López y J. Edgar Mendoza García, desde sus diferentes textos, ofrecen en torno al tema de las movilizaciones sociales una mayor comprensión, además, son un parteaguas para nuevos estudios desde lo regional, donde diversos grupos populares sean vistos desde esta perspectiva.

Un trabajo que me permitió ver de qué manera se pudieron involucrar campesinos e indígenas en la guerra de Reforma es el de Guy P.C. Thomson y David G. LaFrance, *El liberalismo popular mexicano. Juan Francisco Lucas y la Sierra de Puebla, 1854-1917*<sup>8</sup>. En éste, los autores exponen el caso de un líder indígena en la sierra de Puebla y su papel preponderante en el trascurso de la guerra en la zona. El texto permite ver los diferentes matices que tomó esta en diferentes regiones de México y la postura de varios de los líderes que apoyaban a una u otra facción, que entre otras circunstancias podían obedecer a distintos intereses. De Thompson también consulté otros trabajos que fueron publicados en divulgaciones conjuntas, los cuales incorporan aspectos de diversa índole pero centrados fundamentalmente en el aspecto “popular” en la guerra de Reforma.

---

<sup>7</sup> Rangel Silva J.A. y Ruiz Medrano C.R.(Coord.). *Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha Colectiva. Aportes al estudio de las movilizaciones sociales en México, siglos XVIII y XIX.*

<sup>8</sup>Thomson Guy P.C. y LaFrance David G. *El liberalismo popular mexicano. Juan Francisco Lucas y la Sierra de Puebla, 1854-1917.*

Un autor que hace referencia al aspecto de las rebeliones es John Tutino, en su trabajo *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*<sup>9</sup>. La pregunta que hace el autor al iniciar el prefacio ¿por qué se rebela la gente? me parece especialmente importante, debido a que uno de los cuestionamientos que me inquietaban para el caso de la guerra de Reforma era éste, o bien, ¿por qué no se rebela la gente ante situaciones como una guerra que le afecta en diversos aspectos de su cotidianidad? Tutino busca explicar con un estudio bastante amplio los descontentos agrarios la rebelión en 1910 y su texto me permitió ver el papel de los grupos de campesinos y su relación con las guerras que asolaron el territorio de México.

Más textos que consideré relevantes para darle una articulación apropiada a la investigación, son los que hablan en general sobre la guerra de Reforma en México y aspectos específicos como el conflicto religioso. Para darle un contexto adecuado al trabajo y ver de que forma San Luis Potosí estaba inserto en la dinámica de la guerra, consulté los trabajos de Ralph Roeder, Marta Eugenia García Ugarte, Emilio Martínez Albesa, Jan Bazant, Robert J. Knowlton, Jaime Olveda, Brian Hamnett, Brian Connaughton, Hale A. Charles, Silvestre Villegas Revueltas y también trabajos colectivos de reciente publicación, como los coordinados por Erika Pani, que hablan de diversas perspectivas de la guerra de Reforma. Consideré también trabajos de Josefina Zoraida Vázquez y algunos coordinados por Antonio Escobar Omsthede, así como de Romana Falcón<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup>Tutino, John. *De la insurrección a la revolución en México: bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, 1990.

<sup>10</sup>Roeder, Ralph. *Juárez y su México*; García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. México, siglo XIX*; Martínez Albesa, Emilio. *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México*. Tomo III; Bazant, Jan, *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875). Aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*; Knowlton, Robert J. *Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856-1910.*; Olveda, Jaime (Coord.), *Desamortización y laicismo. La encrucijada de la Reforma*; Jaime Olveda (Coord.). *Los obispos de México frente a la reforma liberal* Hamnett, B. Juárez. *El benemérito de las Américas*; Connaughton Brian, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*; Hale A. Charles, *El liberalismo mexicano*

Para el tema de la leva y su papel en las continuas guerras suscitadas durante el siglo XIX en México, están los siguientes textos que me proporcionaron luces sobre este aspecto, que en el caso de San Luis también estuvo presente: de Criston I. Archer, *El Ejército en el México borbónico, 1760-1810*, de José Antonio Serrano Ortega, *El contingente de sangre*; Esteban Sánchez de Tagle, *La ciudad y los ejércitos*; de Jaime Olveda, *Con el Jesús en la boca. Los bandidos en Los Altos de Jalisco*. Así como un artículo de Raymond Buve, *Antonio Carvajal y Tlaxcala en la Guerra de Reforma, 1857-1861*, que se refiere a la guerra de Reforma en Tlaxcala. Una tesis que me pareció de especial relevancia es la de José Arturo Saavedra Casco, *La guerra de guerrillas en México durante la intervención francesa, el caso específico del estado de Veracruz (1862-1867)*<sup>11</sup>. En ésta, el autor explica cómo las guerrillas fueron fundamentales para el triunfo liberal y las formas tan diversas que podían tomar, pues además de pelear al lado de los liberales, la gente muchas veces se reunía con otros objetivos, como robar. Aunque explica esta situación en el caso de Veracruz, muestra elementos que como explicaré más adelante, también se presentaron en el caso potosino. Más textos que me permitieron ver otros aspectos relacionados con los temas que trato en esta tesis son los de Lucio Ernesto Maldonado Ojeda, *El tribunal de vagos de la ciudad de México (1828-1867) o la buena*

---

*en la época de Mora*; Villegas Revueltas, Silvestre (introducción y selección de textos). *Antología de textos. La Reforma y El Segundo Imperio (1853-1867)*; Pani Erika (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*; Pani Erika (Coord.), *Nación, Constitución y Reforma*; Josefina Zoraida Vázquez (Coord.), *Interpretaciones del periodo de Reforma y Segundo Imperio*; Antonio Escobar Ohmstede, Romana Falcón Vega y Raymond Buve (Coord.), *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismos y estados en América Latina, siglos XVIII, XIX y XX*.

<sup>11</sup>Archer Christon I., *El Ejército en el México borbónico, 1760-1810*; Serrano Ortega, José Antonio, *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844*; Sánchez de Tagle, Esteban, “La ciudad y los ejércitos” en Alejandra Moreno Toscano (Coord.). *Ciudad de México. Ensayo de Construcción de una Historia*; Buve, Raymond, “Antonio Carvajal y Tlaxcala en la Guerra de Reforma, 1857-1861”, en Jáuregui, José Antonio, y Serrano Ortega, José Antonio (Coord.), *Historia y Nación II, Política y diplomacia en el siglo XIX mexicano*; Casco, José Arturo, *La Guerra de Guerrillas en México durante la intervención francesa: el caso específico del Estado de Veracruz (1862-1867)*.



*conciencia de la gente decente*; de Richard Warren, *Entre la participación política y el control social. La vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la colonia hacia el Estado nacional*; de Jaime Olveda, *Con el Jesús en la boca. Los bandidos de Los Altos de Jalisco*; de Romana Falcón, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*; de Macrina Rabadán Figueroa, *Propios y extraños: la presencia de los extranjeros en la vida de la ciudad de México, 1821-1860*<sup>12</sup>.

Así mismo, revisé los textos de autores que estuvieron cercanos a los hechos como Francisco Zarco, Francisco Bulnes, Francisco de Paula Arrangoiz. También las novelas de Manuel Payno<sup>13</sup>, pues muchas de las descripciones en sus relatos permiten conocer de primera mano lo que se podía estar viviendo en la época, a través de los personajes, y conocer el contexto del período con mayor exactitud.

Los trabajos de autores locales que consulté para el presente texto y que me permitieron contextualizar muchos de los aspectos de los que se habla en la tesis son los de Primo Feliciano Velázquez (1860-1953) y Manuel Muro (1839-1911)<sup>14</sup>. Para el aspecto de la persecución a los sacerdotes potosinos en la época, el texto de Rafael Montejano y Aguiñaga<sup>15</sup>. Cabe mencionar que los trabajos de los dos primeros están inscritos más en una historia de carácter nacional, es decir, no se profundiza en el tema que me interesa,

---

<sup>12</sup> Maldonado Ojeda, Lucio Ernesto, *El tribunal de vagos de la ciudad de México (1828-1867) o la buena conciencia de la gente decente*; Warren, Richard, “Entre la participación política y el control social. La vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la colonia hacia el Estado nacional”, *Historia y Grafía*, Universidad Iberoamericana Núm. 6, 1996; Olveda, Jaime. *Con el Jesús en la boca. Los bandidos de Los Altos de Jalisco*; Romana Falcón, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*; Rabadán Figueroa, Macrina. *Propios y extraños: la presencia de los extranjeros en la vida de la ciudad de México, 1821-1860*.

<sup>13</sup> Zarco, Francisco, *Los imprescindibles*; Bulnes, Francisco, *Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma*; Arrangoiz de, Francisco de Paula, *México desde 1808 hasta 1867*; Payno Manuel, *Los bandidos de Río Frio*.

<sup>14</sup> Velázquez, P. F. *Historia de San Luis Potosí, Vol. III*, Manuel Muro, *Historia de San Luis Potosí*, Tomo III,

<sup>15</sup> Montejano y Aguiñaga Rafael, *Don Pedro Barajas. Primer Obispo de San Luis Potosí (1795-1868)*.

aunque si me permitieron tener un panorama general de San Luis Potosí en la etapa de investigación. Además, a través de estos textos, es posible conocer la postura tanto de Muro como de Primo Feliciano. Por un lado, este último apoyaba la postura de la Iglesia incluso años después, el periódico *El Estandarte*, que él fundó y dirigió, se caracterizó por su defensa al catolicismo y su postura antiliberal<sup>16</sup>. Por su parte, Manuel Muro, contemporáneo de la Guerra de Reforma, simpatizó con el grupo liberal y en la década de 1870 ocupó algunos puestos políticos.

Es en trabajos publicados a últimas fechas donde se toma más en cuenta el aspecto regional durante la guerra de Reforma. Con estudios como los de Flor de María Salazar Mendoza, Luz Carregha Lamadrid o tesis como la de Lorena Facundo,<sup>17</sup> se ha comenzado a ver este proceso con otros enfoques, lo que permite tener otra perspectiva, y así distinguir sus semejanzas y particularidades frente al resto del país.

Para poder hacer un análisis más adecuado de la problemática presentada en este trabajo, en el aspecto teórico, me apoyé en algunas propuestas de James Scott, principalmente la referente a la resistencia, pues me ayudó a explicar en muchos sentidos la oposición de los pobladores de San Luis Potosí a la guerra y los elementos que de ésta los afectaban.

[...] la resistencia material y la resistencia simbólica son parte de un conjunto de prácticas coherentes entre sí. [...] la relación entre las élites dominantes y los subordinados es, además de cualquier otra cosa, fundamentalmente un conflicto

---

<sup>16</sup>Argaez Tenorio, Ivonne Neuseté, *La Huasteca potosina: una mirada a través de El Estandarte, 1885-1912*.

<sup>17</sup>Salazar Mendoza, Flor de María (Coord.), *Dos Estancias de Juárez en San Luis Potosí (1863 y 1867)*, Salazar Mendoza, Flor de María (Coord.), *Capítulos de la Historia de San Luis Potosí, siglos XVI al XX*; Herrera Facundo, Lorena, *El proceso de desamortización de los bienes eclesiásticos en la capital de San Luis Potosí, 1856-1867: consecuencias, tensiones y especulaciones*.

concreto en el cual ambos lados están tratando incesantemente de indagar las debilidades del otro y de aprovechar cualquier mínima ventaja<sup>18</sup>.

El tipo de resistencia que encontré para el caso de los pobladores potosinos afectados por la guerra, fueron formas de contrarrestar los daños que les pudiera provocar las circunstancias derivadas de la misma, como las peticiones de préstamos o el reclutamiento para el ejército. Los pobladores fueron afectados en varios aspectos en su vida cotidiana y los grupos contendientes, en su búsqueda por acceder a la victoria, recurrieron a métodos nada populares. Considero que esto contribuyó a que los pobladores no permanecieran pasivos ante las afectaciones que les causaban y su resistencia fue de muy variadas maneras. En este sentido, señala Antonio Escobar Ohmstede que “La resistencia puede tomar diversas formas: falta de cooperación con las autoridades no sólo por parte de los “subalternos” sino también de los sectores intermedios, hurto o actitud de pasividad o apatía hacia la gente de fuera o en la toma de decisiones”.<sup>19</sup>

Peter Burke señala en el trabajo *Historia y teoría social*, que la “negociación” y la “violencia simbólica” son dos ejes fundamentales en el estira y afloja entre los grupos dominados y dominantes. Sostiene que muchas veces los grupos subordinados -proletarios, esclavos, etc.-, podían optar por algún tipo de resistencia, como puede ser “pequeños robos, fingir ignorancia, fuga, sabotaje, tortuguismo, etc.”<sup>20</sup>, y dejar de lado la negociación o en otros casos optar por esta última, como ocurrió en muchas de las acciones de los pobladores potosinos ante la guerra. Si bien los grupos de población de esta investigación no son sólo

---

<sup>18</sup>Scott, J.C., “*Los dominados y el arte de la resistencia*”

<sup>19</sup> Escobar Ohmstede, Antonio. “Vil venganza”. Movimientos político-sociales en la Huasteca potosina, 1845-1851, en José Alfredo Rangel Silva y Carlos Rubén Ruiz Medrano (Coord.), *Discursos Públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva. Aportaciones al estudio de las movilizaciones sociales en México siglos XVIII y XIX.*

<sup>20</sup>Burke, Peter, *Historia y Teoría Social.*

subordinados estrictamente hablando -pues entre ellos hay propietarios de haciendas o minas, comerciantes y sacerdotes-, si tienen cierto grado de subordinación ante la autoridad por lo que considero que la “negociación” y la “violencia simbólica” de las que habla Burke explican en cierto grado el tipo de resistencia de los potosinos ante la Guerra de Reforma.

Los grupos de población estudiados en este trabajo optaron por diversos mecanismos de resistencia, en la que también estuvieron presentes los clientelismos y las alianzas, principalmente al momento de buscar ser eximidos de cooperar con los préstamos o de ser reclutados para el ejército. Este aspecto se puede ver claramente en casos como el de la sierra poblana estudiado por Guy P.C. Thomson y David G. LaFrance, donde se puede observar el tipo de alianzas que surgieron de los liberales con los indígenas de la zona y cómo estas asociaciones les permitieron ganar terreno en la lucha que sostenían contra los conservadores:

Por vez primera, los comandantes militares liberales se percataron del potencial marcial del soldado indio de infantería que luchaba en su propio terreno. La imagen del soldado indio como recluta poco dispuesto y con alta probabilidad de desertar se convirtió en la de un agresivo defensor de su hogar bajo la autoridad de un comandante local de confianza y de la misma raza. Después del triunfo las fuerzas de Juárez asentadas en la zona se convencieron de que podían enfrentarse a un ejército profesional bien equipado<sup>21</sup>.

En el aspecto social y las relaciones con la autoridad, y de allí su estrecho vínculo con respecto a la negociación, señala Barrington Moore que en toda sociedad “hay un contrato

---

<sup>21</sup>Guy P.C. Thomson con David La France, *“El liberalismo popular Mexicano. Juan Francisco Lucas y la Sierra de Puebla, 1854-1917”*.

social implícito” entre gobernados y gobernantes, pero está sujeto a verse roto por alguna de las partes, lo que propiciara que una de éstas encuentre la justificación para oponerse a su tarea o para mantenerse obediente ante la autoridad. Además, añade que “ese contrato social inherente a las relaciones de autoridad, siempre está siendo puesto a prueba y renegociado, y en las revoluciones puede derrumbarse casi completamente”<sup>22</sup>. ¿A qué se deben esas fisuras en el contrato social implícito? Moore propone que en toda sociedad existe la idea de lo justo y lo que no lo es y es ante la percepción de injusticia de parte de la autoridad que se ocasiona ese rompimiento y por tanto la desobediencia. Para el caso de los pobladores potosinos, esa desobediencia se tradujo en diversas formas de resistencia.

La situación general señala los límites de la obediencia más allá de los cuales los actos de la autoridad resultan caprichosos, opresivos e injustos. Las actitudes populares hacia la autoridad lógicamente pasan por la ambivalencia y en muchas culturas—no en todas— podemos encontrar una fuerte tendencia subterránea hacia la igualdad, la resistencia y la desconfianza de todas las formas de subordinación de un ser humano a otro<sup>23</sup>

Lo que señala Barrington Moore seguramente sucedió en el caso de los pobladores de San Luis Potosí al ver afectaciones en su entorno cotidiano, algo que no se podía ignorar y generó toda clase de rechazo y las consecuentes estrategias de muchos pobladores, como negarse a cooperar, optar por huir, deserción en casos de soldados incorporados en algún ejército o en el aspecto de la negociación, ofrecer reemplazos u armas a cambio de quedar

---

<sup>22</sup>Barrington Moore, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, p. 35. Sobre gobernados y gobernantes, señala Fernando Escalante que la ciudadanía, en este caso los súbditos, es el eje de un modelo moral que exige que el Estado responda a la voluntad general o a un consenso formado por el público y que impone la obediencia como contribución al bien común. Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos Imaginarios*, P. 190.

<sup>23</sup> Moore, *Op Cit*, P. 36.

exentos de ser reclutados para el ejército, así como poner todo tipo de excusas para evitar proporcionar los préstamos solicitados, peticiones que sin duda generaron percepciones de ser actos injustos cometidos por las autoridades en turno.

Por lo antes expuesto, considero que las propuestas teóricas que ya mencioné permiten explicar de una mejor manera la problemática vivida por los potosinos durante la Guerra de Reforma, quizás no todos los elementos en sus teorías lo explican o funcionan como regla general, pero si hay aspectos de éstas en el proceso investigado en el presente trabajo.

Esta tesis consta de tres capítulos, en los que se busca ofrecer un acercamiento a la forma en que los potosinos vivieron el proceso de la Guerra de Reforma. En el primero expongo el contexto político del territorio de San Luis Potosí tras la promulgación de la Constitución de 1857 y los enfrentamientos conservadores-liberales, Iglesia-Estado, que esto suscitó. También explico cómo fue recibida la noticia de la promulgación de dicha Constitución por algunas poblaciones y las autoridades pertenecientes a la prefectura de San Luis Potosí, y como éstas a su vez manifestaron su adhesión o rechazo al Plan de Tacubaya que fue proclamado por los opositores a la mencionada Constitución. Por otra parte, explico también de qué manera recibió el clero potosino la Constitución de 1857, y cuáles fueron algunas reacciones de parte de la población y de los clérigos ante los artículos que afectaban los intereses de la Iglesia católica.

En el capítulo dos abordo la problemática a la que se vieron enfrentados los potosinos con la situación de guerra y las consecuencias de ésta, pues debían ser los proveedores de suministros para el ejército, ya fuera con capital o en especie, e incluso como reemplazos en las diferentes guarniciones. Por otro lado, explico cómo recibieron los potosinos las órdenes de reclutamiento para las fuerzas armadas y el sistema que las

facciones utilizaban para abastecerse de elementos para sus respectivas tropas. Finalmente, analizo cuáles fueron algunos mecanismos de resistencia de los habitantes de diferentes puntos del territorio potosino ante los decretos de apoyos que se solicitaban a los pobladores, específicamente para deslindarse del reclutamiento.

En el tercer apartado explico la problemática a la que se enfrentaron los pobladores de San Luis Potosí tras el inicio de las hostilidades, particularmente por los préstamos forzosos, tanto de dinero como de pertrechos y suministros para las tropas; daños a sus propiedades y la persecución de que fueron objeto muchos al involucrarse con uno u otro grupo en pugna. También expongo cómo se vieron afectados diversos pobladores con los castigos impuestos por las facciones en pugna, por dar apoyo a uno u otro bando. Asimismo, presento la resistencia para evitar mayores perjuicios a sus propiedades e incluso a su persona, mediante solicitudes de amparo o de excepciones, ya fuera para otorgar los préstamos forzosos o para evitar ser castigados por dar apoyo a las fuerzas enemigas. Finalmente, explico como finalmente lograron triunfar las fuerzas liberales, aunque sólo sería momentáneamente, pues la guerra por el poder continuaría por más tiempo.

## **Capítulo 1. La Guerra de Reforma en San Luis Potosí**

En este capítulo me abocaré a explicar, por un lado, el contexto político en el que estaba inmerso el territorio de San Luis Potosí tras la promulgación de la Constitución de 1857 y los enfrentamientos conservadores-liberales e Iglesia-Estado que esto suscitó. También explicaré como fue recibida la noticia de la promulgación de dicha Constitución por algunas poblaciones y autoridades de la prefectura de San Luis Potosí, y como éstas a su vez manifestaron su adhesión o rechazo al Plan de Tacubaya proclamado por los opositores de la misma Constitución. Por otra parte, expondré de qué manera recibió el clero potosino la Constitución de 1857 y cuáles fueron algunas de sus reacciones ante los artículos que afectaban los intereses de la Iglesia católica.

### **1.1 Preámbulo de la Guerra de Reforma en San Luis Potosí.**

Tras la proclamación del Plan de Ayutla en marzo de 1854 por el general Juan Álvarez, con el cual fue derrocada la dictadura de Antonio López de Santa Anna, se agudizaron las tensiones entre las principales facciones políticas de México y San Luis Potosí no fue la excepción. En agosto de 1855, Antonio de Haro y Tamariz se pronunció contra Santa Anna y se declaró primer jefe del movimiento político regenerador de la República. “Contó con el apoyo de todas las autoridades y en septiembre, Ignacio Comonfort, Manuel Doblado y el propio Antonio de Haro y Tamariz se reunieron en Lagos y adoptaron el Plan de Ayutla”.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Monroy Castillo María Isabel y Calvillo Unna Tomás, *Breve historia de San Luis Potosí*, P. 183.



Tras la promulgación de dicho plan ocupó la gubernatura del estado de San Luis Potosí Joaquín López Hermosa. No obstante su gabinete estaba compuesto por conservadores, durante su gobierno se promulgaron la Ley Juárez y la Ley de desamortización de los bienes eclesiásticos.<sup>25</sup> A pesar de sus tendencias moderadas, López Hermosa no quedó exento de los ataques de los liberales que lo acusaban de albergar a los conservadores, por lo que “[...] Comonfort lo removió en octubre de 1856 de su puesto y nombró en su lugar al liberal coahuilense José María Aguirre, quien organizó la administración pública con miembros del partido liberal”.<sup>26</sup>

Después de haber logrado la derrota y renuncia de Santa Anna, Juan Álvarez asumió la presidencia en octubre de 1855, sin embargo, el 11 de diciembre anunció que se retiraba al sur, por lo que fue sucedido por Ignacio Comonfort, quien asumió la presidencia el 13 de mayo. El gabinete presidencial de Comonfort estuvo integrado de la siguiente manera: Melchor Ocampo se encargó del Ministerio de Gobernación; en el Ministerio de Hacienda, Guillermo Prieto, y en el de Justicia e Instrucción Pública, Benito Juárez<sup>27</sup>. Los principales integrantes de la administración de Comonfort estuvieron entre los iniciadores de las reformas liberales, eran partidarios de la promulgación de la Constitución de 1857 y combatirían hasta el final contra los conservadores.

Las leyes reformistas que abrieron definitivamente las disputas entre las facciones en pugna fueron la Ley Juárez y la Ley Lerdo. La primera -promulgada antes de hacerse oficial el decreto de la Constitución del 57, el 23 de noviembre de 1855-, se refería a la

---

<sup>25</sup> Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, Vol. II, P. 607.

<sup>26</sup> Monroy Castillo y Calvillo Unna, *Op cit*, P, 183.

<sup>27</sup> Melchor Ocampo, nacido en Michoacán, fue un liberal radical y anticlerical, Secretario de Relaciones Exteriores en diferentes periodos durante el gobierno de Benito Juárez y también Secretario de Guerra y de Gobernación en este gobierno. Guillermo Prieto fue Secretario de Hacienda en diferentes periodos y Secretario de Gobernación desde el 1 de noviembre de 1876 hasta enero de 1877. Véase Roeder, Ralph. *Juárez y su México*, P. 181; Hamnett, B. *Juárez. El benemérito de las Américas*, P. 272-273.

administración de justicia en los tribunales de la Nación, del Distrito y los territorios, y fue elaborada por el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Benito Juárez. Esta ley abolió también los fueros eclesiástico y militar, entre otras prerrogativas, y fue de las más cuestionadas por los obispos en las protestas que presentaron buscando se derogaran las nuevas leyes. Por su parte, la Ley Lerdo, decretada el 25 de junio de 1856 por el entonces presidente Ignacio Comonfort, ordenaba la adjudicación de las propiedades de las corporaciones a los inquilinos y censatarios, quienes debían pagar el precio en plazos razonables. Si bien la medida iba dirigida a las corporaciones eclesiásticas, también se vieron afectadas corporaciones indígenas así como cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y todo establecimiento que tuviera carácter de duración perpetua. Esta ley trajo consecuencias para las corporaciones eclesiásticas y además afectó a los habitantes de algunos pueblos que hasta entonces habían vivido en terrenos que pertenecían a las comunidades, pues se tuvieron que dividir y pagar derechos por habitarlas<sup>28</sup>. Entre los beneficiados estaban los particulares que tenían con que pagar, pero perjudicó a los que carecían de recursos.

A las leyes ya señaladas se sumaban, entre otras, la Ley Iglesias (11 de abril de 1857) y la Ley Lafragua (28 de diciembre de 1855). La primera se refería a la prohibición de cobrar obvenciones parroquiales a los pobres y la segunda a la libertad de imprenta<sup>29</sup>. Esta última fue muy defendida por el periodista Francisco Zarco, quien ya desde 1850

---

<sup>28</sup>Lira, Andrés, “El Estado liberal y las corporaciones en México (1821-1859)”, En Antonio Annino y Francois-Xavier Guerra (Coord.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, Pp. 382-396.

<sup>29</sup> Véase, Herrera Facundo, Lorena, “San Luis Potosí durante la Guerra de Reforma (1855-1861)”, en Flor de María Salazar Mendoza y Carlos Rubén Ruíz Medrano (Coords.) *Capítulos de la historia de San Luis Potosí, siglos XVI al XX*, P. 196.

reflexionaba en torno a este tema y señalaba que al tener la prensa mayor independencia sería más útil al país y mostraría una civilización adelantada en la República<sup>30</sup>.

En julio de 1859, Benito Juárez expidió en Veracruz una serie de Leyes que completaron las que se habían promulgado entre 1855 y 1856. Las leyes expedidas fueron la de nacionalización, la supresión del clero regular en México y de las cofradías y congregaciones religiosas, la separación de la iglesia y el Estado. Otras leyes reformistas completaron a las anteriores: la del matrimonio civil, registro civil, cementerios, días festivos y ceremonias públicas y en 1860 se decretó la libertad de cultos<sup>31</sup>.

Desde que se promulgaron las primeras Leyes de Reforma en 1855 se registraron algunos conflictos y levantamientos en distintas partes del territorio mexicano, aunque fue la publicación de la Constitución de 1857, en la que fueron incluidas dichas leyes reformistas, lo que acabó de generar el descontento que llevó al estallido de la Guerra de Reforma.

Los descontentos por la entrada en vigor de las Leyes de Reforma tuvieron lugar en diferentes partes de la República. Las autoridades civiles y militares de Santa Ana, Jalisco, por ejemplo, expusieron que se unían al plan que se pronunciaba contra el Plan de Ayutla, porque atacaba “la religión, la propiedad y la independencia”<sup>32</sup>. En San Luis Potosí no se hicieron esperar las confrontaciones entre los partidarios de las leyes liberales y los que se oponían a éstas por considerarlas contrarias a los principios que debían regir al territorio de México. A principios de diciembre de 1856, al grito de “religión y fueros”, se sublevó la guarnición de San Luis al mando del coronel Manuel María Calvo”. Tras estos

---

<sup>30</sup>Zarco, Francisco, *Los imprescindibles*, P. 103.

<sup>31</sup> Johansson Frederic, “La génesis de las leyes de Reforma: entre la consagración del ideario liberal y la ruptura con el pasado”, en Olveda, Jaime (Coord.), *Desamortización y laicismo. La encrucijada de la Reforma*, P. 43.

<sup>32</sup>AGN, Gobernación, 1857. Caja 460, E.5.

acontecimientos fue destituido el gobernador Aguirre por los conservadores pronunciados, ocupando el puesto Juan Othón, mismo que decidió encarcelar a varios liberales. Una de sus primeras disposiciones fue declarar nula en el territorio potosino la ley de desamortización del 25 de junio de 1856, contrariando así lo mandado por los liberales.

Esto solo sería el principio de los enfrentamientos entre liberales y conservadores, pues tras la salida de los primeros del territorio potosino se vivió una serie de confrontaciones que una vez más permitió que los segundos ocuparan la plaza de San Luis, cuando en febrero de 1857, respaldados por Santiago Vidaurri, jefe militar del norte, y sus tropas, lograron que los conservadores abandonaran San Luis. Con la huida del gobernador Othón ocupó una vez más la gubernatura José María Aguirre, quien el 26 de marzo puso en vigor en San Luis la Constitución de 1857<sup>33</sup>, la cual había sido promulgada el 5 de febrero por el gobierno de Ignacio Comonfort.

## **1.2 Las poblaciones de San Luis Potosí se adhieren al Plan de Tacubaya**

Las pugnas entre los grupos que permeaban la política en México resultaron en la llamada Guerra de Reforma (1857-1860), que estalló a raíz de la promulgación de las Leyes de Reforma y de la Constitución de 1857. De acuerdo a Jaime López Albesa, la derrota años antes frente a Estados Unidos, selló el fracaso de los sucesivos esfuerzos hechos desde 1821 por edificar en México un Estado capaz de custodiar y promover el bien común de la nación independiente, y las interminables rivalidades mantuvieron la inestabilidad política

---

<sup>33</sup> Monroy Castillo y Calvillo Unna, *Breve historia de San Luis Potosí*, P.185.

hasta la misma guerra.<sup>34</sup> En la Constitución de 1857 se esgrimían principios liberales que buscaban modernizar al Estado mexicano.

La entrada en vigor de dicha Constitución provocó reacciones en los conservadores que estaban en total desacuerdo con ella, pues veían amenazados sus intereses, principalmente en el ámbito religioso. Para ellos, la tradición heredada de la época colonial se identificaba con la iglesia católica. Lucas Alamán, “identificó a la nación mexicana con la herencia hispánica y reveló nostalgia por la paz y la aparente prosperidad de la Nueva España y, en particular, por el papel que la iglesia católica desempeñó en la sociedad colonial”. En este mismo sentido, señala Laura O’Dogherty atinadamente que:

[...] la oposición al liberalismo acercó a la Iglesia y al partido conservador, y subrayó principios ideológicos que les eran comunes. Ambos consideraban que la religión era el vínculo de unión entre los mexicanos y partían de la necesidad de preservar la catolicidad del pueblo para asegurar el orden público y reprimir la inmoralidad, así como para proteger al país del exterior.<sup>35</sup>

Las reformas implantadas por los liberales rompían con la tradición proclamada por los conservadores. Los impulsores de la Constitución de 1857 buscaban la modernización de México y veían en la Iglesia católica el principal obstáculo para lograr esa modernidad. Para Fredèric Johansson:

---

<sup>34</sup> Véase Martínez Albesa, Emilio. *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México*. Tomo III, P. 1161-1162.

<sup>35</sup> Hale A. Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, P. 5. O’Dogherty, Laura. “La Iglesia católica frente al liberalismo”, en Pani Erika (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, Tomo I, P. 369.

Los liberales que trataban de implantar las leyes liberales durante la guerra civil de tres años (1858-1861), ponían énfasis en que su lucha no era un nuevo y simple epifenómeno político, sino una revolución en su sentido más profundo que anhelaba transformar radicalmente al México de la mitad del siglo XIX política y socialmente[...]<sup>36</sup>

Benito Juárez, uno de los principales promotores de las Leyes de Reforma, argumentaba su ataque a la Iglesia católica en el hecho de ser esta institución heredera del legado colonial y pensaba que el dominio español se había mantenido por siglos en el territorio mexicano, en parte por considerar que estaba sustentado en una fuerza superior y por otro lado, “[...] por inducir la creencia religiosa entre los subyugados, de manera que la dominación fuese venerada como si proviniese de Dios”<sup>37</sup>. Para quienes buscaban implantar las reformas, vuelvo a reiterar, la Iglesia católica era el principal obstáculo, pues al ser una institución que permeaba en diversos ordenes de la vida de los mexicanos -por ejemplo la influencia espiritual a través de los curas y las escuelas, los cementerios, el registro de nacimientos, etc.-, consideraban que su dominio en la sociedad de México era amplio. Para los liberales, la Iglesia “era el principal antagonista del liberalismo y del Estado” y argumentaban que su meta era perpetuarse en la autoridad que tenía sobre los principales actos de la vida de los mexicanos, seguir predominando espiritual y materialmente, y además, mantener sus privilegios<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> Johansson Frederic, “La génesis de las leyes de Reforma: entre la consagración del ideario liberal y la ruptura con el pasado”, en Olveda, Jaime (Coord.), *Desamortización y laicismo. La encrucijada de la Reforma*, P. 27-28.

<sup>37</sup> Hamnett, B. Juárez. *El benemérito de las Américas*, P. 44.

<sup>38</sup> Johansson Frederic, “La génesis de las leyes de Reforma: entre la consagración del ideario liberal y la ruptura con el pasado”, en Olveda, Jaime (Coord.), *Desamortización y laicismo. La encrucijada de la Reforma*, P. 34.

Las Leyes de Reforma, incluidas en la Constitución de 1857, buscaban terminar con esos privilegios, por lo que afectaban directamente los intereses de la Iglesia al reconocerla libertad de cultos, promover la pérdida de sus propiedades y del fuero eclesiástico. Aunado a lo anterior, para los conservadores plenamente identificados con la tradición que representaba la Iglesia católica, las leyes que buscaban implantar los liberales eran una amenaza para la herencia tradicional que prevalecía en México.

A finales de 1857, el general Félix María Zuloaga promulgó el Plan de Tacubaya contra la Constitución liberal. Meses después, a principios de 1858, el Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí, en una circular, pidió a las autoridades del departamento de San Luis que se le informara sobre los empleados de la administración anterior que dirigían inicialmente el tribunal y que hubieran dado reconocimiento a dicho plan, para que fueran restituidos en los cargos que habían ocupado. Esto se debía al cambio constante de autoridades, en esta ocasión, como los conservadores una vez más ocuparon la plaza de San Luis, buscaban rehabilitar en sus funciones a los empleados que habían suscrito el plan de Tacubaya. Uno de esos casos fue el de Marcelino Castro, quien se reincorporó a su antiguo empleo “[...] del que se separó en abril último por no haber jurado la constitución de 1857, que solamente ha manifestado reconocer el expresado plan [de Tacubaya]”<sup>39</sup>. Otros empleados del Tribunal también fueron restituidos en sus antiguos empleos por las mismas circunstancias.

Ante el conflicto, y al ver que “no se podía gobernar con el nuevo código”,<sup>40</sup> a finales de 1857, el presidente Comonfort optó por desconocer la Constitución recién promulgada y adherirse al Plan de Tacubaya, dando así lo que algunos autores han

---

<sup>39</sup> AHESLP, SGG. 1858.5, Exp. 6.

<sup>40</sup> Arrangoiz, Francisco de Paula, de. *México desde 1808 hasta 1867*, P. 429.

afirmado que podría considerarse como un autogolpe de Estado. La decisión de Comonfort sin duda precipitó los acontecimientos que llevaron a la confrontación armada entre conservadores y liberales. A propósito de su decisión, el mismo señaló que:

Para innovarlo todo de repente, sin consideración a ningún derecho, ningún interés, a ninguna opinión, ni a ninguna clase, era preciso que yo hiciera lo que han hecho en otros países las grandes conmociones populares en épocas cortas de violencia y de vértigo; tenía que entrar en una lucha desesperada, no solamente con las clases afectadas por la revolución, sino con el pueblo entero, interesado también en contrariar semejantes trastornos.<sup>41</sup>

De acuerdo a la Constitución, la presidencia de la República recayó entonces en Benito Juárez, quien para esas fechas era el presidente de la Suprema Corte de Justicia. Los conservadores, por su parte, reconocieron como presidente interino a Félix María Zuloaga.

El Plan de Tacubaya, además de exigir la derogación de la Constitución de 1857, demandaba la permanencia de Ignacio Comonfort en la presidencia y la convocatoria de un Congreso extraordinario que se encargaría de elaborar otra carta constitucional<sup>42</sup>. Dicho plan vino a oficializar el desacuerdo y la resistencia del grupo conservador. El 17 de diciembre de 1857, Zuloaga dirigió una proclama a la nación con la que se hacía oficial la declaratoria de guerra:

---

<sup>41</sup> En Bulnes, Francisco, *Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma*, P. 187.

<sup>42</sup>Roeder. Ralph. *Juárez y su México*, Fondo de Cultura Económica, México 2010



Al promover la revolución contra la carta de 1857, no he sido guiado por interés alguno [...]. El grito público, la conciencia universal, los males que sufre la patria a consecuencia de la Constitución, son las razones que me obligan a tomar las armas en su contra. Ni los intereses de partido, ni los particulares, sino los de la nación, son los que defiendo. La libertad proclamamos en Ayutla; y sin retroceder un paso, seguiremos defendiendo la libertad bien entendida<sup>43</sup>:

La guerra, que comenzó en la capital de la república, se extendió a la mayoría del territorio. De lugares como México, Puebla y San Luis Potosí se manifestó apoyo al Plan de Tacubaya y en gran parte del país las hostilidades de una y otra facción fueron palpables. Al respecto, señala Manuel Muro que:

Las ciudades de México, Puebla, Querétaro y San Luis Potosí, eran las escogidas por los reaccionarios para centro de sus operaciones. [...]. Además de proporcionar sus conventos iguales ventajas a los conservadores, fueron poblaciones que desde un principio se declararon adictas a ellos, contando además en la de Puebla con el importante apoyo del obispo y del clero de la diócesis<sup>44</sup>.

En San Luis Potosí, las autoridades de diferentes poblaciones se pronunciaron a favor del Plan de Tacubaya. De Rioverde, el 4 enero de 1858, se hizo llegar una comunicación en la que se daba cuenta de los sucesos: “me he impuesto del movimiento político verificado en esa capital el 27 del mismo, secundando el Plan Salvador de Tacubaya, y de que en

---

<sup>43</sup> AGN, Gobernación, S. XIX.

<sup>44</sup> Manuel Muro, *Historia de San Luis Potosí*, Tomo III, P. 157.

consecuencia han cesado en sus funciones las autoridades del antiguo régimen”<sup>45</sup> También de varias poblaciones y de las villas suburbanas de la capital se enviaron actas de adhesión al mismo plan y se hicieron los nombramientos correspondientes de nuevas autoridades. El 7 de enero de 1858, de la villa de Guadalcazar manifestaron los firmantes, que además de la adhesión al Plan de Tacubaya, existía la disposición para reconocer al subprefecto José Cruz Toscano, “[...] quien hará por sí el nombramiento de los ciudadanos que merezcan la confianza y que deban componer al ayuntamiento de esta ciudad, sometiéndolo a la aprobación del E.S. del Estado”<sup>46</sup>. Por su parte, de Venado se remitió en 1858 también un acta de adhesión al plan y sus autoridades expresaron que:

[...] habiéndose retirado de este lugar las autoridades política y militar que existía dejando a la población libre de la crueldad, con que ha sido tratada por haberse manifestado firme y resuelta a no quebrantar sus convicciones y los sentimientos que profesa de religión, orden y moral, a pesar de tantos y tan repetidos abusos cometidos contra todos y cada uno de los particulares, pérdida de sus intereses, ultrajes y vejaciones cometidos por los procedimientos más exagerados y abominables; y teniendo el conocimiento de la victoria alcanzada por las armas del ejército restaurador de las garantías, dicho vecindario de la manera más solemne felicita al supremo gobierno de la nación y al particular del Estado por tan feliz triunfo y le ofrece su obediencia y respeto pidiéndole entre tanto a S.E., que teniendo presentes los padecimientos de este lugar y la constancia en sostener y guardar los santos

---

<sup>45</sup> AHESLP, SGG. 1858.1, Exp. 2

<sup>46</sup> AHESLP, SGG. 1858. 3, Exp. 2.

principios que profesa, sea atendido en su seguridad para que no vuelva a ser víctima de la rapacidad de los enemigos de toda institución social.<sup>47</sup>

De esta manera, las autoridades de distintos puntos del territorio de San Luis Potosí expresaron su simpatía al plan lanzado por Félix Zuloaga. Como se aprecia en el contenido de la carta de adhesión citada, los firmantes expresaban sus convicciones de defensa de la religión y de los principios sostenidos por los conservadores. Como las cartas eran emitidas por las autoridades en turno en las diferentes demarcaciones de San Luis, es difícil saber si lo que expresaban era el sentir de toda la población, considero que lo que buscaban era desacreditar a sus contrincantes con dichas manifestaciones de apoyo al Plan de Tacubaya. En este sentido, coincidían con las corporaciones religiosas, las que también manifestaron su apoyo a las autoridades emanadas del Plan de Tacubaya. Así lo hizo el convento de La Merced el 24 de enero de 1858, cuando se dirigió al prefecto interino de San Luis Potosí, Nicolás Mascorro: “Las virtudes de V.E. y sus recomendables cualidades ofrecen a esta población las mejores garantías de que reinaran en ella la justicia y el orden. ¡Bendiga el cielo el gobierno de V.E. y nos conceda la paz y tranquilidad que tanto apeteecemos!”<sup>48</sup>

Encontré que la mayoría de estas actas de adhesión fueron remitidas en enero de 1858. En varias se afirmó también que quienes suscribían desconocían a la Constitución de 1857 y manifestaron rechazar los principios esgrimidos por los liberales al impulsar dicha constitución, como sucedió en el caso de la villa de San Miguelito, en la capital potosina, en cuyo escrito era señalado lo siguiente:

---

<sup>47</sup> AHESLP, SGG. 1858. 3, Exp.1.

<sup>48</sup> AHESLP, SGG. 1858.1, Exp. 5

Siendo muchos los males que ha sufrido y sufre la patria a consecuencia de los principios demagógicos y desenfrenados que se han querido poner en planta, hoy ha visto con la mayor satisfacción el Plan proclamado en Tacubaya por el Sr. Gral. Dn. Félix Zuloaga y adoptado por el actual Exmo. Sr. Gobernador y comandante General de esta capital, por lo cual protesto en toda forma sostener dicho plan y en consecuencia todos los Sres. presentes considerados justos los motivos que en el se manifiestan cuyos argumentos, para desconocer en todas sus partes a la malhadada constitución que tanto ha oprimido a la nación.<sup>49</sup>

A las poblaciones mencionadas se sumaron otras en distintos puntos del estado, entre ellas, Villa de Arista, Tierranueva, Armadillo, villa de San Francisco, villa de Alaquines, villa del Maíz, villa de Pozos, villa de la Soledad, Ahualulco, Rioverde y Cerritos, así como las villas suburbanas de la capital potosina: Tequisquiapan, Tlaxcala, San Sebastián y Montecillo.<sup>50</sup>

A continuación presentó dos mapas en los que se indican los lugares que ya señalé anteriormente, tanto los que expidieron sus respectivas cartas de adhesión al Plan de Tacubaya como los que se pronunciaron a favor de la causa liberal. En el primero se presenta la división territorial de 1858 y en el segundo la división política actual y la ubicación de dichas localidades, para facilitar su localización. Cabe señalar que probablemente no solo estos poblados fueron los que en el territorio de San Luis se involucraron en la guerra, pero únicamente señalo estos en el mapa por ser lo que localicé en las fuentes y en 1858 remitieron cartas de adhesión.

---

<sup>49</sup> AHESLP, SGG, 1858.3, Exp. 1.

<sup>50</sup> AHESLP, SGG, 1858.3, Exp. 2; SGG, 1858.3, Exp. 3, SGG, 1858.4, Exp. 2.

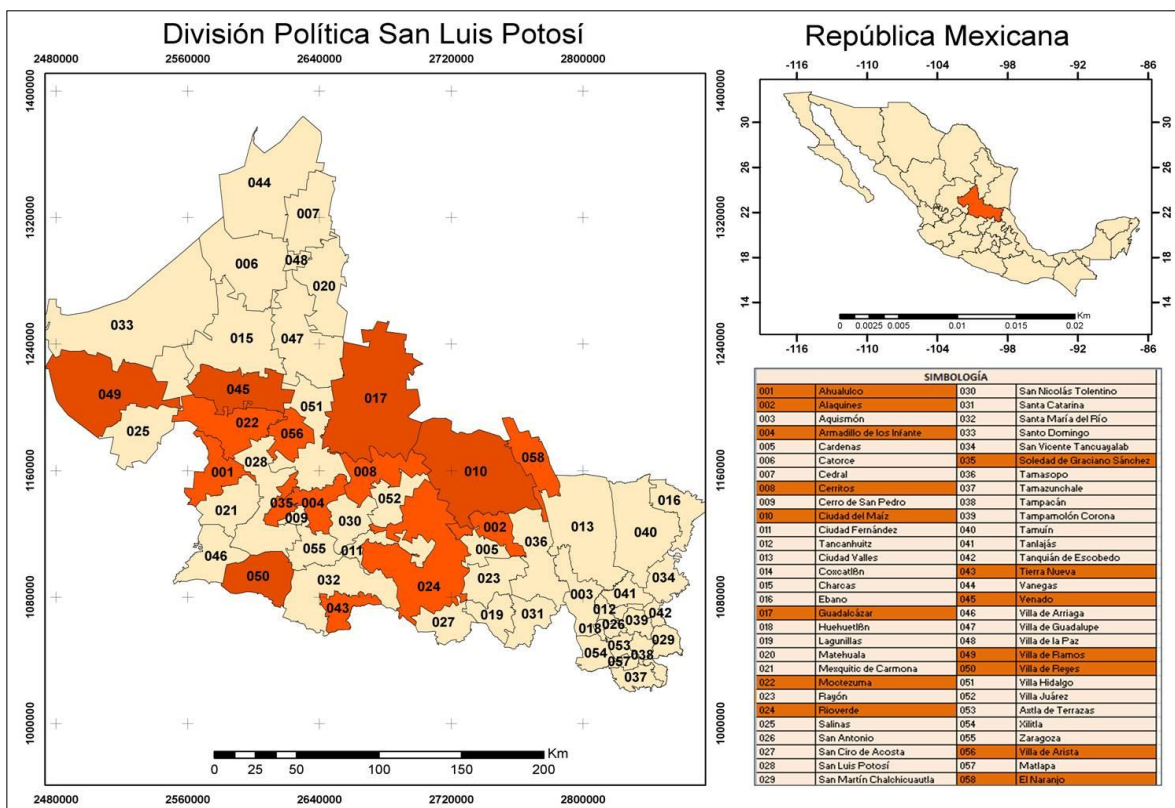
Mapa 1. San Luis Potosí, 1858



Fuente: Antonio García y Cubas, *Atlas geográfico, estadístico e histórico de la República Mexicana*<sup>51</sup>

<sup>51</sup>AHESLP, *Atlas geográfico, estadístico e histórico de la República Mexicana, formado por Antonio García y Cubas*, BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., México 1988.

Mapa 2. San Luis Potosí, 2010



Elaborado por Joshua Silva, sobre la base en INEGI, 2010<sup>52</sup>

Estando la guerra en plena efervescencia, las poblaciones iban siendo ganadas por uno u otro bando. Tanto conservadores como liberales merodeaban por el territorio potosino, que con frecuencia era escogido ya fuera como centro de la rebelión o como cuartel para organizar y distribuir tropas. Seguramente su posición geográfica permitía una mejor movilidad y distribución de las fuerzas armadas hacia los diferentes puntos por los que incursionarían y las ventajas que pudieran presentar unas sobre otras eran factor determinante para ganar terreno<sup>53</sup>.

<sup>52</sup> INEGI. (2002). *Marco Geoestadístico*. Aguascalientes, México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

<sup>53</sup> Isabel Monroy y Tomas Calvillo señalan que “después de la guerra con los Estados Unidos, San Luis Potosí ocupó el centro geográfico de la República y se convirtió en un espacio estratégico para los distintos ejércitos que representaron las opciones liberales y conservadoras. Todas las figuras prominentes del país durante esos

Aunque en menor número, encontré que también hubo proclamas manifestando apoyo a la Constitución y los principios de ésta. El 25 de enero de 1858, mediante un comunicado de la población de Hedionda (hoy Moctezuma), fue desconocido “el Plan de Tacubaya; adhiriéndose en todo al sistema federativo que actualmente sostiene el Exmo. Sr. gobernador del Estado libre de Guanajuato”<sup>54</sup>. La referencia al gobernador de la entidad vecina, Manuel Doblado, se debe a que después de proclamado el Plan de Tacubaya, “[...] éste advirtió de la amenaza de la intervención extranjera al caer el país en la guerra civil [...]”<sup>55</sup>, y el 25 de diciembre de 1857 hizo una proclama en su natal Guanajuato contra dicho plan, la cual posteriormente fue apoyada por diversas poblaciones donde predominaban los elementos liberales.

Por la evidencia que localicé puedo inferir que en San Luis Potosí, la villa de Hedionda era uno de los focos liberales. El 26 de enero de 1858, las autoridades simpatizantes del Plan de Tacubaya tomaron medidas para que no se rebelaran los habitantes de esta fracción. Se dispuso una guardia que mantuviera el orden y se ordenó la confiscación de armas que pudieran tener los habitantes del lugar; además, se puntualizó la obligación que tenía dicha fuerza para entregar a los “motinistas” que se habían sublevado el 24 de dicho mes<sup>56</sup>.

En el mismo mes de enero de 1858, algunas poblaciones, luego de adherirse al Plan de Tacubaya, optaron por desconocerlo para proclamar la Constitución de 1857. Uno de esos casos fue el de la villa de Tlaxcala, en la capital potosina, que había expresado su adhesión al Plan de Tacubaya en los siguientes términos: “[...] 1º. Se desconoce la

---

años pasaron por la capital del Estado y se quedaron en ella durante días, semanas y meses, e incluso llegaron a gobernarla”. Monroy Castillo, M. Isabel y Calvillo Unna, Tomas. *Breve historia de San Luis Potosí*, P 181.

<sup>54</sup> AHESLP, SGG. 1858.5, Exp. 4.

<sup>55</sup> Hamnett, B. Juárez. *El benemérito de las Américas*, P. 127.

<sup>56</sup> AHESLP, SGG. 1858.5, Exp. 4.

constitución de cinco de febrero del año pasado de 1857. 2º. Se reconoce como su ley constitucional las supremas bases orgánicas publicadas en México en 12 de junio de 1843 con las reformas que se le hagan [...]”.<sup>57</sup> Sin embargo, solo un día después de que se diera a conocer este comunicado, se expidió otro fechado en la misma villa, pero ahora en sentido contrario, pues se desconoció el plan que se había proclamado en Tacubaya. De aquí se puede inferir las incursiones tanto de partidarios liberales como de conservadores en las poblaciones y el control que podían tomar sobre éstas. Así lo expresaban en los comunicados de adhesión a una u otra causa, “[...] tengo la honra de acompañar a U. copia testimoniada del acta que a las tres de la mañana levantó la reunión de ciudadanos desconociendo el Plan de Tacubaya y admitiéndose en un todo al que actualmente sostiene el Exmo. Sr. gobernador de Guanajuato [...]”.<sup>58</sup>

Así de compleja era la situación por la que atravesaba el territorio mexicano, los grupos antagónicos iban y venían. En San Luis Potosí, en el año de 1858, ocuparon la capital ambas facciones de manera sucesiva e incluso simultánea, imponiendo sus respectivos gobiernos, y por supuesto, sus condiciones para poder seguir sosteniendo la guerra contra el enemigo. Por este motivo, la remoción de autoridades era frecuente, mientras la permanencia de partidarios de ambos bandos merodeando en el territorio potosino era común. El 21 de abril de 1858, el alcalde de la villa de Tequisquiapan informó de partidas de federales acechando en los caminos y señaló al respecto de sus integrantes que:

---

<sup>57</sup> AHESLP, SGG. 1858.4, Exp. 2.

<sup>58</sup> AHESLP, SGG. 1858.5, Exp. 4.



Las forman varios individuos de los que se han sublevado en aquellos puntos, cometiendo cuanto género de desórdenes se pueden imaginar, removiendo y quitando a los funcionarios que estaban puestos por el Ayuntamiento y entorpeciendo la administración de justicia con perjuicio de los habitantes<sup>59</sup>

No solo los poblados en su conjunto o sus autoridades remitían comunicados de adhesión o de rechazo, también hay casos de particulares -en especial de funcionarios del gobierno-, que se manifestaban ya sea a favor o en contra del plan de Tacubaya. Así sucedió en el caso de un funcionario del juzgado de Distrito de San Luis que en enero de 1858 expuso:

Por motivos que juzgo esencial exponer, no me es posible prestar mi adhesión al referido movimiento. En tal virtud, si V.E. dispusiere por considerarlo de sus facultades, no obstante que dependo inmediatamente del Supremo Gobierno, que desde luego deba cesar o quedar destituido de mi empleo, [...] no me queda más recurso que sujetarme a las exigencias de la situación, suplicándole [...] tenga a bien nombrar la persona que deba sustituirme.<sup>60</sup>

Como solicitaba el funcionario de apellido Quevedo, fue separado de su cargo en la misma fecha. Como ya mencioné, el ir y venir de autoridades de los grupos en contienda por el territorio fue una constante durante la guerra de Reforma en San Luis Potosí, con la consecuente afectación a la población. Aún con la casi victoria liberal en la guerra no se resolvieron los problemas y posturas de las autoridades, incluso encontré para el año de

---

<sup>59</sup> AHESLP, SGG. 1858. 5, Exp. 3.

<sup>60</sup> AHESLP, SGG. 1858.3, Exp. 3.

1860 que de la villa de Santiago, varios de sus pobladores estaban denunciando la presencia de gente que consideraban seguían teniendo una postura “reaccionaria”, como llamaban a los conservadores, y que eran los que se encontraban al frente del Ayuntamiento, por lo cual pedían la remoción de dichas personas, según palabras contenidas en la amplia denuncia que presentaron:

La situación presente del municipio de Santiago del Rio está en poder de hombres reaccionarios, supuesto que los individuos que en la actualidad figuran en el personal del Ayuntamiento no son otra cosa que perturbadores del orden constitucional como lo han intentado en este lugar.<sup>61</sup>

A pesar que para 1860 la guerra se decidía a favor de los liberales, el conflicto continuo. El estira y afloja entre las facciones en pugna no cesó y un ejemplo puede verse en denuncias como las anteriores, donde aún frente al gobierno liberal triunfante permanecían fuerzas opositoras incluso en la dirigencia de ayuntamientos, como fue el caso denunciado por la gente de Santiago del Río, quienes seguramente buscaban dirigir dicho ayuntamiento.

### **1.3 El descontento del clero potosino ante las leyes liberales**

Como ya mencione, la reacción de la Iglesia ante la expedición de las Leyes de Reforma y la promulgación de la Constitución de 1857 no se hizo esperar e incluso amenazó con excomulgar a quienes juraran esta última. Las disputas entre los liberales mexicanos y la Iglesia ya se venían dando desde años atrás, incluso hubo intentos de hacer reformas. De

---

<sup>61</sup>AHESLP, SGG, 1860.10, Exp. 6

acuerdo a Brian Connaughton, “[...] de los años veinte en adelante los clérigos mexicanos tuvieron que defender la presencia de la Iglesia en una sociedad más móvil en la que muchos exigían “progreso” [...]”<sup>62</sup>.

En 1833 y 1834, cuando estaba a cargo de la Presidencia del país Valentín Gómez Farías, se promulgó una serie de reformas que entonces no tuvieron éxito, pero que de haberlo tenido habrían afectado los intereses de la Iglesia:

La ley de 17 de agosto de 1833, ordenó la secularización de los bienes de la misiones de las Californias. El 14 de octubre del mismo año, apareció una ley prescribiendo la clausura del Colegio Pio de Santa María de todos los Santos y aplicando sus bienes a la instrucción pública. Siete días después una nueva ley suprimió la Universidad, órgano respetable y tradicional del clero para dirigir la instrucción pública y privada. [...] La ley de 27 de octubre de 1833 cesó en toda la república, la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico, dejándose a cada ciudadano en entera libertad para obrar en este caso con arreglo a lo que su conciencia le dicte [...]”<sup>63</sup>.

Posteriormente, en 1847, volvió a ocurrir algo similar, “[...] cuando el gobierno, por ley del 11 de enero, trató de conseguir dinero para sostener un esfuerzo de la guerra contra los Estados Unidos, hipotecando o subastando 15 millones de pesos en propiedades de la iglesia, ésta protestó.” En ambas ocasiones, la Iglesia logró preservar la posición que

---

<sup>62</sup>Connaughton, Brian, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*, P. 229.

<sup>63</sup>Bulnes Francisco, *Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma*, P. 70.

mantenía desde la época colonial y no fue sino hasta la Reforma de los años cincuenta del siglo XIX, que los liberales mexicanos lograron fracturar su resistencia<sup>64</sup>.

Desde 1855 comenzaron las protestas a través de folletos y otros escritos de los prelados de la Iglesia en México, donde manifestaron su oposición a los estatutos liberales que se pretendían implantar en el país por considerar que contrariaban los intereses de dicha institución, principalmente por la decisión de permitir la libertad de cultos en México, desamortizar los bienes de la Iglesia y eliminar el fuero eclesiástico. Además, la Iglesia no aprobaba la libertad de enseñanza ni la libertad de escribir y publicar<sup>65</sup>. Los conservadores coincidían con el discurso en defensa de la religión, que para México venía siendo una de las tradiciones más arraigadas, pues como afirma Brian Connaughton, a partir de 1521 la vida en México “[...] estuvo marcada por un régimen de cristiandad en donde se pretendió no sólo la unión del trono y el altar, no menos que la de razón y fe, sino la fusión de valores y prácticas cristianas en todos los ámbitos de la vida”.<sup>66</sup> A pesar de los intentos realizados por los liberales en las décadas de 1830 y 1840, esta fusión había sobrevivido hasta mediados del siglo XIX y las Leyes de Reforma, ya integradas a la Constitución, amenazaban su continuidad.

Aunado a las protestas a través de folletos, los prelados de la Iglesia católica -en lo álgido de la lucha por evitar la entrada en vigor primero de las leyes de reforma y posteriormente de la Constitución del 57-, tomaron otro tipo de medidas, por ejemplo, se amenazó con excomunión a todos aquellos individuos que la juraran, lo cual era obligatorio

---

<sup>64</sup> Robert J. Knowlton, “La Iglesia mexicana y la reforma: respuesta y resultados”, en *Historia Mexicana*, Vol. XVIII, Núm. 72, abril-junio 1969, P. 527.

<sup>65</sup> *Ibid.*, P. 521.

<sup>66</sup> Connaughton, Brian, “Modernización, religión e Iglesia en México (1810-1910): vida de rasgaduras y reconstituciones”, en Pani Erika (Coord.), *Nación, Constitución y Reforma, 1821-1908*, P. 238.

que hicieran militares y miembros del gobierno<sup>67</sup>. El arzobispo de México, Lázaro de la Garza, quien consideraba que algunos artículos de la Constitución de 1857 contrariaban los derechos de la Iglesia, declaró en un sermón del 15 de marzo de 1857 que el juramento de la Constitución era moralmente ilícito. El día 18 del mismo mes se sumó a dicha declaración el obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía. El 20, una circular nuevamente del Dr. de la Garza avisó que “[...] para que las personas que hayan jurado la Constitución puedan recibir la absolución sacramental, deben retractarse primero públicamente del juramento.”<sup>68</sup> Las mismas disposiciones adoptó el obispo Munguía. Ambos preladados dictaron disposiciones que consideraban podían ayudar a que los partidarios de la Constitución cambiaran su postura ante la amenaza de verse privados de la absolución sacramental. Como señala Robert Knowlton, “el clero, creyendo que el conflicto era justo, y necesario para eliminar a los enemigos de Dios, rara vez habló de paz o pidió a los bandos en pugna poner fin al derramamiento de sangre”<sup>69</sup>. Con disposiciones como la de negar la absolución de los sacramentos, considero que fomentaban más la división.

En un primer momento, el obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, mostró una actitud conciliatoria hacia el gobierno civil, sin embargo, un incidente sufrido en aquel estado por un sacerdote de la diócesis de Puebla llevó al obispo a convertirse en uno de los preladados que con más energía se opondría a la entrada en vigor de las leyes liberales de Reforma<sup>70</sup>, a esto se sumaron las posturas de varios feligreses y

---

<sup>67</sup>García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder Político y religioso. México, siglo XIX*, Tomo I, P. 657.

<sup>68</sup>Martínez Albesa, Emilio. *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México*. Tomo III, P. 1245.

<sup>69</sup>Robert J. Knowlton. *Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856-1910*, P. 109.

<sup>70</sup>En noviembre de 1855 fue aprehendido y enviado a la ciudad de México el cura Francisco Javier Miranda, quien había sido miembro de la administración de Antonio López de Santa Anna y por estos antecedentes era considerado enemigo de la causa constitucional. El gobernador de Puebla, Francisco Ibarra, comunicó al obispo Labastida por medio de Esteban Madrid que había tenido que apresar al sacerdote por órdenes del presidente de la República. Ante tal determinación, el obispo afirmó que no se había tomado en cuenta la autoridad que representaba, siendo que “había procurado llevar buenas relaciones con la autoridad civil”. Este

eclesiásticos de aquella diócesis, que promovieron una abierta oposición al gobierno e incluso se desató una rebelión en Zacapoaxtla apoyada por el cura del lugar<sup>71</sup>. Todo esto derivó en la intervención de los bienes de la iglesia de Puebla el 30 de marzo de 1856 y la protesta del obispo no se hizo esperar, por lo que fue expulsado del país<sup>72</sup>.

La oposición que mostró el clero dio por resultado el decreto de 17 de marzo de 1857, en el que se indicaba que todos los servidores públicos debían jurar la Constitución.<sup>73</sup> Como era de esperarse, el mandato no fue obedecido por todos los sacerdotes de la Iglesia católica y en diversos lugares del territorio mexicano los clérigos se negaron a otorgar a quienes la juraban servicios eclesiásticos, incluso sacramentos como extremaunción y penitencia, “[...] a menos que firmaran una retractación al juramento antes de la confesión y ante dos testigos. Se le requería, además, al penitente, que renunciara a su empleo si éste era incompatible con sus deberes como católico”<sup>74</sup>.

Si bien en todos los niveles del clero mexicano hubo reacciones como las anteriores, no se puede afirmar que haya sucedido lo mismo en todo el territorio de México, pues como señala Robert Knowlton, “en Tabasco el vicario pidió al clero respetar la

---

fue el comienzo del cuestionamiento del fuero del que gozaban los eclesiásticos. El obispo cuestionó al presidente Juan Álvarez, indicando que el cura Miranda había sido apresado sin tomar en cuenta que por ser consagrado gozaba de diferente fuero y añadió que con su aprehensión se habían traspasado los límites del poder civil e invadido la jurisdicción eclesiástica, pues se había ignorado el fuero que tenían los eclesiásticos. García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. México, siglo XIX*, P. 511-514.

<sup>71</sup>Martínez Albesa, Emilio. *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México*. Tomo III, Ed. Porrúa. México 2007, Arrangoiz. *México desde 1808 hasta 1867*, Ed. Porrúa, México 1996.

<sup>72</sup>Sandoval Tecuanhuey, Alicia, “La diócesis de Puebla en la época de la Reforma”, en Olveda, Jaime (Coord.), *Los obispos de Puebla frente a la Reforma liberal*, Pp. 173-200.

<sup>73</sup>García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. México, siglo XIX*, P. 657.

<sup>74</sup>Robert J. Knowlton, “La Iglesia mexicana y la reforma: respuesta y resultados”, en *Historia Mexicana*, Vol. XVIII, Núm. 72, abril-junio 1969. P. 522. T.G. Powell refiere como en varios poblados de estados como Guanajuato, Tlaxcala y Guerrero, al publicar las autoridades la Constitución de 1857 se registraron motines promovidos por el clero para evitar el juramento a ésta. Powell T.G., “Los liberales, el campesinado indígena y los problemas agrarios durante la Reforma”, en *Historia Mexicana*, Núm. 84, abril-junio, 1972, Pp. 664-665.

Constitución, y en Monterrey las autoridades eclesiásticas obedecieron sin dificultad”<sup>75</sup>. Como indica el mismo autor, la postura de los altos dignatarios frente a la Constitución y el juramento dividieron a clérigos y legos, lo que resultó en confusión, angustia, “folletinismo” y violencia.

En una circular de 26 de junio de 1859, las autoridades del pueblo potosino de Ahualulco informaron de la “conducta escandalosa” del sacerdote Jesús Gordo, quien aseguraban estaba “obligando a los buenos liberales a retractarse del juramento de la Constitución de 57 y propagando especiotas contra la causa de la libertad”<sup>76</sup>, por lo que demandaban al gobierno del estado tomar cartas en el asunto. El 17 de julio del mismo año se notificó que se había formado causa contra el clérigo por hechos que lo hacían parecer “sumamente desafecto al orden constitucional”. De acuerdo a las declaraciones del sacerdote, sólo había acatado las órdenes del secretario de la Mitra de la diócesis, el presbítero Marcelino Pérez, quien mandó a sus sacerdotes que exigieran a los que habían jurado obediencia a la Constitución de 1857 se retractaran de tal juramento.

No obstante, las autoridades consideraron que la conducta del párroco de Ahualulco debía sancionarse con una grave pena. En su obra sobre el obispo Pedro Barajas, Rafael Montejano y Aguiñaga<sup>77</sup> señala que al sacerdote Gordo se le condenó a la pérdida de sus bienes y a seis años de destierro. Cabe señalar que de acuerdo a la información documental localizada, fue encarcelado por segunda vez el 2 de junio del mismo año<sup>78</sup>. Las autoridades afirmaron también que se cumpliría lo que había dispuesto el gobierno del estado, el

---

<sup>75</sup>*Ibíd.*

<sup>76</sup>AHESLP, SGG. 1859.12, Exp. 5

<sup>77</sup>Montejano y Aguiñaga Rafael, *Don Pedro Barajas. Primer Obispo de San Luis Potosí (1795-1868)*, p.82-83

<sup>78</sup>AHESLP. SGG. 1859. 14, Exp. 5.

destierro del secretario de la Mitra, para evitar se repitieran este tipo de casos<sup>79</sup>. El mismo Montejano y Aguiñaga transcribe una reseña escrita por presbítero Marcelino Pérez, en la que relata los acontecimientos tras comunicársele que estaba desterrado de San Luis Potosí y las disposiciones que dictó hacia su persona el general Juan Zuazua, entonces a cargo del gobierno y comandancia militar en el territorio potosino:

No me separé de [Soledad de] los Ranchos, hasta el momento en que aparecieron los soldados en la plaza; saliendo por una puerta falsa que había en el corral y dirigiéndome tranquilo, al parecer, hacia una pequeña pieza que había a distancia de una pequeña cuadra, donde vivía un carpintero sordo, llamándole la atención para que me abriera pronto tirándole por una rendija que tenía la puerta, y sorprendido me abrió luego, haciéndole que cerrara la puerta y ocultándome tras de la que estaba para la calle, pasando casi en seguida un grupo de soldados con los rifles preparados; y no considerándome seguro hice señas al carpintero [para que] saliera a calentar su pegadura y me dijera dónde estaban los soldados, y como me indicó que sólo estaban dos centinelas en la cuadra siguiente, viendo para San Luis, aproveché la oportunidad y jugando el todo por el todo, salí atravesando la calle<sup>80</sup>.

De acuerdo a Montejano, el secretario de la Mitra logró huir hacia Lagos de Moreno y después de un período regresó a San Luis Potosí, sin embargo, trascurrió solo poco tiempo

---

<sup>79</sup>AHESLP. SGG. 1859. 14, Exp. 5.

<sup>80</sup>Montejano y Aguiñaga Rafael, *Op Cit*, P. 82-83.



para que una vez más tuviera que salir del territorio potosino, al igual que el obispo Barajas,<sup>81</sup> como se explica más adelante.

Según mencioné ya, el descontento de los miembros del clero fue palpable desde la promulgación de las primeras Leyes de Reforma, incluso la postura de la Iglesia de México fue apoyada por el Papa Pío IX, quien en una violenta disertación fechada el 15 de diciembre de 1856, condenó y declaró nulos “todos los decretos y proyectos de ley contra la religión católica, la Iglesia, sus derechos sociales, sus ministros, y la autoridad de la Santa Sede”<sup>82</sup>

En San Luis Potosí, el obispo Pedro Barajas, en una exposición dirigida al Congreso en 1856, pidió se reprobara el artículo 15 que se proyectaba incluir en la Constitución, el cual era referente a la tolerancia de cultos. Desde que se planeó su inclusión en la Constitución, las autoridades eclesiásticas reaccionaron y ante el temor de un movimiento popular, “la tolerancia religiosa se pospuso. No obstante, la católica dejó de ser religión de Estado, pues las autoridades declararon que no se prohibía el ejercicio de culto alguno”<sup>83</sup> y fue hasta el 4 de diciembre de 1860 que Benito Juárez decretó la libertad de cultos.

Pedro Barajas protestó ante las leyes que afectaban los intereses eclesiásticos, como la Ley de Obvenciones, la decretada el 23 de noviembre de 1855 referente a la supresión de algunos aspectos de los fueros y la del 25 de junio de 1856, por la que se desamortizaban los bienes eclesiásticos. Desde el primer momento, el obispo de San Luis Potosí declaró que se le ponía frente a un agudo dilema, pues tenía que obedecer a Dios antes que a los

---

<sup>81</sup>Montejano y Aguiñaga Rafael, *Ibid.*, P. 82-83.

<sup>82</sup> Robert J. Knowlton, “La Iglesia mexicana y la reforma: respuesta y resultados”, en *Historia Mexicana*, Vol. XVIII, Núm. 72, abril-junio 1969, P. 527.

<sup>83</sup>Josefina Zoraida Vázquez, Los partidos y la consolidación del Estado Mexicano. Reforma y segundo imperio, en Josefina Zoraida Vázquez (Coord.), *Interpretaciones del periodo de Reforma y Segundo Imperio*, P. 21-26.

hombres.<sup>84</sup> En la exposición que tanto él como el cabildo de la diócesis potosina elevaron al Congreso para solicitar que no se aprobara el artículo 15 mencionado, afirmó que “La religión católica, apostólica romana es la única verdadera, y que como tal no puede hermanarse con las religiones falsas, porque la verdad es esencialmente incompatible con el error, y la luz repele necesariamente las tinieblas”<sup>85</sup>.

Además, Barajas argumentaba que no entendía por qué el Congreso buscaba instaurar la tolerancia en materia religiosa, siendo algo que todo el pueblo de México despreciaba y que sin duda ocasionaría perjuicios a la sociedad. Estas afirmaciones coincidían con las de otras autoridades eclesiásticas, como la del arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, quien afirmaba que “no es de ahora, sino de siglos atrás la voluntad general del pueblo mexicano sobre que se conserve la religión en los mismos términos con que siempre ha estado, sin permitir el ejercicio de otro culto que no sea el católico”<sup>86</sup>

En San Luis Potosí, las confrontaciones entre las autoridades liberales en turno y el obispo fueron constantes en estos años. El 13 de junio de 1858 fue desterrado del territorio potosino Pedro Barajas junto con varios sacerdotes por órdenes del general Juan Zuazua, con el argumento de que no obedecían las disposiciones de la Constitución de 1857<sup>87</sup>. Sin embargo, Primo Feliciano Velázquez afirma que la negativa del obispo a otorgar un préstamo de \$50 000 a las fuerzas comandadas por Zuazua fue la principal motivación para

---

<sup>84</sup> Connaughton Brian, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*, P. 365

<sup>85</sup> CONDUMEX, Exposiciones que el Illmo. Sr. Obispo Dr. D. Pedro Barajas y el M.I.Y.V.CABILDO de esta diócesis, elevan al S. Congreso pidiéndole se repruebe el artículo 15 del proyecto de constitución que establece la tolerancia de cultos en la república. San Luis Potosí: 1856, Imprenta de Genaro Dávalos. P. 3.

<sup>86</sup> Villegas Revueltas, Silvestre (introducción y selección de textos). *Antología de textos. La Reforma y El Segundo Imperio (1853-1867)*, P. 44.

<sup>87</sup> Lorena Herrera Facundo, “San Luis Potosí durante la Guerra de Reforma (1855-1861)”, en Flor de María Salazar Mendoza y Carlos Rubén Ruíz Medrano (Coords.) *Capítulos de la historia de San Luis Potosí, siglos XVI al XX*, P. 199.

que este último decidiera desterrarlo. Según lo que relata Velázquez, ya se habían dado varios enfrentamientos que involucraban a ambos personajes y la negativa del obispo dio a Zuazua un argumento de peso para su expulsión. A diferencia de lo que argumenta este autor, Manuel Muro afirma que “los informes que recibió el Gral. Zuazua de que algunos sacerdotes habían bendecido los fortines y arengado a la tropa sirvieron de causa para que el jefe fronterizo decretara el destierro del Sr. Barajas y de algunos religiosos franciscanos”<sup>88</sup>, aunado a que la prensa de algunos estados dio a conocer la noticia que personas del alto clero y militares conspiraban en distintos puntos de la República para que volviera al país el general Santa Anna a ejercer el mando de la Nación, aunque entre los conspiradores incluían al obispo Barajas, el cargo no fue probado.

Según Velázquez, el argumento de Barajas para negar los \$ 50 000 que solicitaba Zuazua era que la diócesis potosina no contaba con los capitales que le permitieran dar el préstamo y respondió a la solicitud afirmando que “Esta Iglesia no tiene fondos; lo poco que se recaudó de diezmos el año pasado lo tomó el señor Vidaurri, lo de éste, el señor Zuazua; las fincas fueron denunciadas conforme a la Ley Lerdo, y de ellas los adjudicatarios no han dado a la iglesia ni un centavo”<sup>89</sup> Velázquez afirma que el enviado de Zuazua -un licenciado Gómez-, le notificó la respuesta del obispo y al día siguiente Barajas fue enterado de que se le ordenaba salir del estado por su desobediencia y porque juzgaba ilícito el cumplimiento de la Constitución de 1857, además de que “excitaba a los ciudadanos a sublevarse contra los supremos poderes y que su permanencia en el estado resultaba ser obstáculo al restablecimiento del orden y la paz”. Primo Feliciano Velázquez

---

<sup>88</sup>Muro, Manuel. *Historia de San Luis, Tomo III*, P. 217.

<sup>89</sup>Velázquez, Primo Feliciano. *Historia de San Luis, Vol. II*, P. 630.

anota que no sin manifestar cierta protesta, el obispo se sometió a las órdenes de Zuazua y fue conducido después de un largo viaje a Brownsville, a orillas del Río Bravo.

Con el cambio de régimen, en noviembre de 1858, y luego de tres meses de destierro, el obispo Pedro Barajas prepararía su regreso a San Luis Potosí. Los conservadores, como era de esperarse, le organizaron una recepción de bienvenida, según quedó asentado en el respectivo libro de actas del cabildo:

El Ilmo Sr. Obispo de esta diócesis D. Pedro Barajas, vuelve ya del destierro que le habrá impuesto D. Juan Zuazua desde 14 de julio de este mismo año, según consta de los documentos públicos de la época, S.E. dicte las providencias que estime convenientes para solemnizar tan plausible acontecimiento<sup>90</sup>.

Menciona Primo Feliciano Velázquez que “a encontrarle juntamente con los religiosos que le acompañaron en el exilio, salió multitud de personas el 5 de noviembre. La recepción que les hizo el gobernador fue suntuosa; y el entusiasmo popular indescriptible”<sup>91</sup>. Sin embargo, debido a los cambios constantes de gobierno que traía consigo la guerra, el obispo Pedro Barajas fue desterrado una vez más en 1859. Cabe mencionar que al parecer fue exiliado cuatro veces, aunque hay cierta contradicción en las fuentes que tratan el tema y no se tiene una total certeza de cuantas veces fue expulsado del territorio potosino<sup>92</sup>.

Las confrontaciones entre la Iglesia y el grupo de liberales que buscaba la aplicación de las Leyes de Reforma eran inevitables. Señala Primo Feliciano Velázquez que las leyes

---

<sup>90</sup>AHESLP, Ayuntamiento, actas de Cabildo 1858.1, Exp. 11.

<sup>91</sup>Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí, Vol. II*, P. 649.

<sup>92</sup>Véase Herrera Facundo, Lorena, *El proceso de desamortización de los bienes eclesiásticos en la capital de San Luis Potosí, 1856-1867: consecuencias, tensiones y especulaciones*, P. 85-88.

Juárez y Lerdo, en cuanto lastimaban ambas los sentimientos católicos y atacaba la segunda el derecho de propiedad, hicieron renacer la guerra civil, “apareciendo en diversos lugares y frente a frente del gobierno los jefes del partido conservador o reaccionario, en oposición a los liberales rojos”<sup>93</sup>. De la mayoría de las poblaciones de la República, los diferentes obispos que presidían la Iglesia en el país se pronunciaron contra estas leyes, sin embargo, no se logró su derogación.

Respecto a las protestas de los obispos, Manuel Muro señala que el arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, la hizo en términos respetuosos, sin embargo, algunos prelados como “Belaunzarán y Labastida, protestaron fulminando amenazas contra los que ejecutaran y se aprovecharan de la ley, y otros aconsejaron al pueblo que hiciera resistencia a las autoridades políticas y civiles”<sup>94</sup>.

#### **1.4 Reacciones a las reformas eclesiásticas en Catorce**

Si bien los obispos reaccionaron y de alguna manera participaron en la guerra que se desató por la promulgación de la Constitución de 1857 y las leyes liberales, cabe preguntarse ¿Qué ocurría en las pequeñas localidades con los curas de las iglesias e incluso con los habitantes?, ¿Cómo tomaron las reformas? La evidencia que he podido localizar muestra que en algunas poblaciones de San Luis Potosí hubo diversas manifestaciones que involucraron a los curas de los pueblos. Aquí se aborda un caso ocurrido en el pueblo de Catorce, pues lo considero un tema representativo de los dilemas entre la autoridad eclesiástica y la civil durante la Guerra de Reforma, la información localizada es amplia y

---

<sup>93</sup> Primo Feliciano Velásquez, *Op cit*, P. 607, P. 606

<sup>94</sup> Manuel Muro, *Historia de San Luis Potosí*, Tomo III, P. 154.

creo que explica una de las tantas aristas de los conflictos desatados por la guerra de “tres años” en el territorio potosino.

El 12 de julio de 1859 fue proclamada la nacionalización de los bienes eclesiásticos, por lo cual todas las propiedades con las que contaba la Iglesia pasaron a manos del gobierno, sin ningún tipo de indemnización para el sostenimiento del culto católico<sup>95</sup>. A raíz de la publicación de dicho decreto, en el pueblo de Catorce se suscitó un motín que por un tiempo mantuvo al pueblo y a las autoridades civiles y eclesiásticas del lugar en confrontación. Cabe aclarar que cuando me refiero a estos eventos, utilizo la misma denominación asentada en los documentos localizados, con la que se referían a conatos de violencia o alzamiento de personas que se rebelaban contra los mandatos de la autoridad.

José María Durán, subprefecto y comandante militar de Catorce, dio a conocer a los habitantes la orden del gobierno del estado, que consistía en solemnizar “[...] con la mayor pompa el supremo decreto de 12 de julio pasado que es la última obra que pudo haber dado nuestro digno magistrado, para la completa felicidad de nuestro desgraciado país que por tanto tiempo ha vivido en el caos del oscurantismo e hipocresía [...]”<sup>96</sup>, afirmando también que ya era tiempo que México entrara al curso de las grandes naciones de Europa. En plena concordancia con el discurso liberal, Durán proclamó el decreto mediante el cual se anunciaba la solemnización del decreto, dando así al pueblo la idea de progreso al que México debía entrar y poniendo como principal obstáculo a la Iglesia católica. En lo referente a los festejos, dispuso que:

---

<sup>95</sup> Johansson Frederic, “La génesis de las leyes de Reforma: entre la consagración del ideario liberal y la ruptura con el pasado”, en Olveda, Jaime (Coord.), *Desamortización y laicismo. La encrucijada de la Reforma*, P.38.

<sup>96</sup> AHESLP, SGG. 1859.14, Exp. 4.

Art. 1º. Toda casa y establecimiento de esta ciudad iluminara el frente de su casa, desde el día de publicado el decreto hasta los tres días de su vencimiento, bajo la pena de cinco, hasta veinticinco pesos de multa que irremisiblemente serán aplicadas sin perjuicio de que se lleve adelante esta disposición.

Art. 2º. Se concede por el término de tres días juego público en la plaza principal de esta ciudad pagando una licencia muy precaria que se destinara para cubrir el presupuesto de la guarnición que cuidará del orden y tranquilidad pública.

Art. 3º. Se conceden licencias para baile gratis por el mismo término de tres días.

Art. 4º. Todo reo del decreto que no se haya comenzado a formar cabeza de proceso hasta el día de la publicación se le concede indulto<sup>97</sup>.

Por el contenido de los artículos que dictó el subprefecto Durán, puedo inferir que buscaba prevenir cualquier desorden que pudiera provocar la publicación del decreto del 12 de julio, por ejemplo, permitir tres días de juego público y de baile, concesión de facilidades e incluso indultos que señaló podrían realizarse. Aunado a lo anterior y previendo que hubiera personas renuentes a obedecer las disposiciones emitidas o que estuvieran en desacuerdo con los decretos mencionados, Durán también dictó otras medidas. Tenía conocimiento de que en la ciudad había bastantes “fanáticos” que se opondrían al decreto, por lo que mandó que aquellas personas que fueran encontradas en reunión de tres en adelante, fueran conducidas por los celadores de policía o los serenos al cuartel de prevención e investigadas sobre algún delito que pudieran haber cometido. Si fuera el caso, se les castigaría y remitiría al gobierno de San Luis Potosí. También advirtió sobre la prohibición para la portación de armas vedadas y señaló que en caso de que alguna persona

---

<sup>97</sup>*Ibíd.*

portara una, sería aprehendida y remitida a las filas del ejército, según lo dispuesto por las autoridades superiores; mientras los ebrios que perturbaran el orden y tranquilidad serían igualmente consignados al gobierno potosino<sup>98</sup>.

En un comunicado que el subprefecto Durán dirigió a las autoridades de San Luis Potosí, manifestó varios hechos que pueden indicar el grado de descontento de los pobladores de Catorce ante el decreto del 12 de julio. Dio cuenta de que el día 11 el comerciante José Ma. Tenorio, en un intento de propagar el desorden en el lugar, recomendó al cura Antonio Romo salir de Catorce para que no lo apresaran y señaló que según las noticias que tenía, Tenorio hablaba en contra del “orden constitucional”, por lo que lo hacía responsable de cualquier otro incidente de este tipo<sup>99</sup>. Teniendo como antecedente el motín que se había suscitado, seguramente Durán no dudaba que podrían registrarse más intentos de desorden, sin embargo, no encontré evidencia que permita saber hasta qué grado era verdad que el comerciante Tenorio intentaba propagar el desorden.

Los comunicados posteriores de Durán ya no hicieron referencia a este caso hasta el mes de agosto, cuando se volvieron a suscitar sublevaciones -según las definieron las autoridades-, por la entrada en vigor de los decretos señalados. Respecto al comerciante José Ma. Tenorio, acusado en un primer momento por el subprefecto de participar activamente en un intento de motín, Durán cambió su versión original y aseguró que el comerciante había actuado de manera imprudente y que el hecho de haber sido instado por un fraile guadalupano que se encontraba en el lugar no era suficiente para acusarlo. Afirmó que así se logró evitar “[...] en lo azaroso que aún estaba el pueblo entrar en comunicaciones que hubieran dado por resultado saciar más el fanatismo general de esta

---

<sup>98</sup>*Ibíd.*

<sup>99</sup>AHESLP, SGG. 1859. 16, Exp. 10.



ciudad [...]”<sup>100</sup>. Aseguró que Tenorio estaba consciente de la torpeza cometida y solicitaba se le exonerara de la multa de tres mil pesos a que se había hecho acreedor por su participación en el disturbio y en caso de no concedérsele, demandaba por lo menos una rebaja de la cantidad solicitada, pues el comerciante manifestaba “en la actualidad...no tener un peso”. Cabe mencionar que Francisco Ceballos, también comerciante de Catorce, en un escrito dirigido al subprefecto, recomendó a Tenorio como una persona decente y afirmó que aunque había actuado de manera imprudente no lo había hecho con malicia, por lo que solicitó que en nada fuera molestado.

El cambio de opinión del subprefecto probablemente se debió a los favores económicos que se podían obtener de los comerciantes, pues como nuestro más adelante, era a ellos y a los propietarios a quienes más se recurría para solicitar préstamos para diversos gastos ocasionados por la guerra.

A la petición de Tenorio, las autoridades de San Luis Potosí contestaron el 22 de agosto del mismo año, que sino tenía la cantidad de tres mil pesos por lo menos enterara la mitad de lo que se le solicitaba, por la conducta que había tenido en los días en que estalló el motín en Catorce y haber obedecido al fraile guadalupano, Br. Antonio Romo<sup>101</sup>. Según la comunicación de Ceballos, Tenorio envió un oficio al subprefecto de Catorce en que le preguntaba que conducta debía tener un fraile que estuviera establecido en el lugar, lo que causó cierta sospecha a Durán por haberlo recibido poco tiempo antes del motín ocurrido en Catorce y esto derivó en el incidente ya señalado. La posición del comerciante Francisco Ceballos y su manifestación de apoyo ante el subprefecto, muestra el tipo de redes de

---

<sup>100</sup>AHESLP, SGG. 1859.16, Exp. 5y AHESLP, SGG. 1859.16, Exp. 2.

<sup>101</sup>*Ibíd.*

colaboración en momentos difíciles y una de las acciones de los habitantes de Catorce ante las afectaciones por la guerra.

El 8 de agosto del 59, Durán comunicó a la autoridad estatal que se había publicado con éxito el decreto de 12 de julio y que la solemnización del mismo había transcurrido con tranquilidad.<sup>102</sup> En la misma fecha, el gobierno potosino dio cuenta de que estaba enterado de los bandos publicados por el subprefecto y le manifestaba que las medidas que había dictado eran contrarias a las leyes, por lo que quedaban desaprobados.<sup>103</sup>

Ante la respuesta reprobatoria de las autoridades estatales, Durán respondió el 11 de agosto justificándose con el argumento de que los bandos que publicó habían sido una necesidad por las circunstancias del momento y aseguró que no lo guio otro fin sino el de manifestar sus ideas liberales y patriotismo. Señaló también que de no haber dictado medidas como por ejemplo, las licencias para juegos y fandangos, no hubiera podido distraer las malas intenciones de quienes se oponían a la autoridad, lo que según su parecer, “hubiera resultado que fraguarán una conspiración tal como por la que acabo de pasar”<sup>104</sup>.

En esta primera comunicación, el subprefecto no mencionó los motivos de la conspiración, sin embargo, el 13 de agosto del mismo año, informó que el día 9 de ese mismo mes había tenido lugar en Catorce un “motín escandaloso” debido a la publicación de los “supremos” decretos de 12 y 13 de julio anterior. Rafael Montejano y Aguiñaga hace alusión a la sublevación suscitada en Catorce aunque de manera breve, sin embargo, permite entrever por qué comenzó la revuelta, pues en los documentos que pude localizar no encontré información suficiente para aclararlo. De acuerdo a dicho autor, el motín comenzó “a consecuencia de que una mujer grito “mueran los impíos y viva la religión” o

---

<sup>102</sup>AHESLP, SGG. 1859.16, Exp. 10.

<sup>103</sup>AHESLP, SGG. 1859.1.6, Exp.10

<sup>104</sup>AHESLP, SGG. 1859.16, Exp. 10

de la gente que de leva ha agarrado el subprefecto Durán se sublevó la plebe y se iba a echar sobre el cuartel y Casas Consistoriales<sup>105</sup>. Por su parte, la secretaria del gobierno de San Luis Potosí dio cuenta que estaba enterada que “al sacar una mujer por cordillera”, la plebe se alzó y pretendió echarse sobre la fuerza que guarnecía la población y de que como consecuencia del levantamiento de la “plebe” resultaron algunos heridos y un muerto<sup>106</sup>. Menciona Montejano y Aguiñaga que en esa primera ocasión el intento de sublevación fue rápidamente controlado por las autoridades y no hubo novedad el resto del día, aunque por la noche el desorden aumentó.

El subprefecto Durán, por su parte, comunicó el 13 de agosto que el orden había sido rápidamente restablecido por las fuerzas que permanecían en el lugar e indicó que los amotinados habían sido prontamente contenidos por una fuerza de tan solo 47 hombres,<sup>107</sup> y que incluso el pueblo había participado en la pacificación “pues no tomaron parte en el motín más que unos cuantos reaccionarios”<sup>108</sup>. Cabe indicar que en los documentos localizados no hay claridad sobre qué sector de la población ayudó a contener a las personas que se amotinaron, en general son informes que muestran la posición de las autoridades.

En el mismo escrito del 13 de agosto, Durán solicitó a las autoridades estatales que le señalaran si los reos reconocidos como los incitadores en el motín debían ser consignados al juzgado de distrito o entregados a las autoridades militares<sup>109</sup>. Del cuartel general se resolvió que éstos fueran puestos a disposición del jefe militar de las fuerzas de San Luis Potosí y se les formara consejo de guerra, para ser juzgados por sedición

---

<sup>105</sup>Montejano y Aguiñaga Rafael, *Don Pedro Barajas. Primer Obispo de San Luis Potosí, (1795-1868)*, P. 88.

<sup>106</sup>AHESLP, SGG. 1859.15, Exp. 15.

<sup>107</sup>*Ibíd.*

<sup>108</sup>AHESLP, SGG. 1859.15, Exp. 3

<sup>109</sup>*Ibíd.*

conforme a las leyes de 6 de diciembre de 1856 y 5 de noviembre del 57<sup>110</sup>. Se había establecido que los jefes de las fuerzas constitucionales<sup>111</sup> se condujeran según lo dispuesto en dichas leyes, excepto en los estados donde no se hubiera restablecido el orden constitucional. En esos casos, los generales en jefe debían obrar estrictamente con arreglo a la ordenanza general del Ejército y al decreto del 2 de marzo, en los que se establecía la pena de muerte para los sediciosos que se levantaran contra el gobierno.<sup>112</sup>

En días posteriores, y según los informes que las autoridades principales de Catorce remitieron a las autoridades potosinas, se dio a conocer el avance en las investigaciones relativas al motín suscitado en el lugar. El 15 de agosto, el subprefecto comunicó que ya se había encontrado a veinticinco personas involucradas en el mismo, “que fueron bajados de las eminencias de los cerros y aprehendidos en el acto del combate la noche del expresado día nueve”<sup>113</sup>. Según el informe, entre los detenidos no se encontraban los principales “actores”, aunque Durán afirmó que los capturados tenían cierto grado de culpabilidad y por dicha falta debían ser castigados “con la mayor severidad”, incluso señaló que “Aún deberían haber sido fusilados tres de los susodichos reos, tanto por haberles tocado el quinto como por haber sido los que en el último impulso que hizo la plebe hirieron a un soldado de la fuerza de mi mando a más de la muy mala conducta que les es conocida”<sup>114</sup>

Sin embargo, el subprefecto afirmó que su piedad lo llevaba a pedir que no se les aplicara la pena de muerte a los encontrados culpables en la revuelta y solicitaba a la autoridad superior que se sirviera cambiar la pena de muerte por “otra que V.E. juzgue

---

<sup>110</sup>AHESLP, SGG. 1859.16, Exp. 8.

<sup>111</sup>Si bien en la historiografía de México se identifica con esta denominación a quienes apoyaron la Constitución de 1917 encabezados por Venustiano Carranza, la utilizo aquí debido a que durante la Guerra de Reforma así fueron nombrados por sus contemporáneos aquellos que defendieron la Constitución de 1857.

<sup>112</sup>Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí, Legislación Mexicana/ 1856-1860.

<sup>113</sup>AHESLP, SGG. 1959.16, Exp. 10.

<sup>114</sup>*Ibíd.*

conveniente para tan grave crimen, en que a nombre de la religión los perpetraron para robar y asesinar”<sup>115</sup>. También manifestó que no era la debilidad la que lo llevaba a hacer tal petición, sino la conveniencia de mostrar la clemencia del partido liberal. Expresó que sabía lo que tenía que esperar de un pueblo fanático y de los “enemigos del progreso”, pero aseguró que confiaba en que la autoridad del estado le permitiría “probar a mis enemigos lo que valemos los defensores del pueblo y lo que es la indulgencia de nuestro partido”<sup>116</sup>

Lo expuesto por Durán estaba en concordancia con el discurso del partido liberal, pues señalaba a los amotinados que se habían sublevado por la publicación de los decretos de 12 de julio como enemigos del progreso por oponerse a la confiscación de los bienes de los templos de Catorce, quienes en su opinión usaban a la religión como pretexto para cometer actos vandálicos. La petición del subprefecto no fue aprobada por las autoridades estatales, que el 18 de agosto le ordenaron que, en vista de que los aprehendidos debían ser juzgados según lo dispusiera la ley en esta materia, fueran conducidos a la capital,<sup>117</sup> acompañados de una fuerza para evitar cualquier anomalía. En días anteriores y debido a los desórdenes registrados, había regresó a Catorce el escuadrón de José Ma. Nieto y se anunció el aumento de la guardia en el cuartel militar, entre otras medidas, para contener “lo apremiante de las circunstancias”<sup>118</sup>.

La correspondencia entre las autoridades del estado y las de Catorce respecto al motín de 9 de agosto continuó por un tiempo. En uno de sus escritos, Durán afirmó que esperaba fuera “desterrada Germana Pérez, la monja, obrando de la misma manera con los

---

<sup>115</sup> *Ibíd.*

<sup>116</sup> *Ibíd.*

<sup>117</sup> *Ibíd.*

<sup>118</sup> AHESLP, SGG, 1859.16, Exp. 8.

que se les impusiese igual pena procurando siempre de datos seguros de su culpabilidad”<sup>119</sup>, pues afirmaba que había sido la mujer por la que comenzó el desorden. El 18 de agosto se informó que por órdenes de la autoridad del estado, la religiosa había sido desterrada del territorio potosino y conducida a la ciudad de Monterrey.

En el caso del cura Romo, quien se encargaba de coleccionar las limosnas en Catorce para el convento de Guadalupe de Zacatecas y fue acusado de haberse involucrado en un primer momento en el motín, las autoridades estatales ordenaron que se quitara el hábito e instruyeron al subprefecto para que si el fraile no cumplía con lo indicado en el plazo establecido, se procediera a aplicarle el castigo que imponía la ley<sup>120</sup>. Durán expuso las dificultades que encontraba para aplicar la ley al citado fraile “por lo muy fanático que es este pueblo” y señaló que el cura argumentaba traer aún el hábito debido a la temperatura del lugar, asegurando que quitárselo resultaría en un daño contra su salud.

Sin embargo, el 29 de agosto, las autoridades del estado le reiteraron al subprefecto la orden para que el fraile “[...] se quite inmediatamente el hábito, haciéndole saber que si no lo hiciere cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 12 de julio pasado se le extrañara de la República”<sup>121</sup>. Además, dispusieron que ya no se le permitiera coleccionar limosnas entre los fieles. Romo se negó a cumplir con la orden, por lo que se le mandó desterrar del estado y se le acusó de haberse negado a cumplir con el decreto de 12 de julio, el cual, por la evidencia mostrada aquí, resultó ser de lo más controvertido en Catorce.

---

<sup>119</sup> AHESLP, SGG. 1859.15, Exp. 2.

<sup>120</sup> AHESLP, SGG. 1859.16, Exp. 5. De otras partes del territorio potosino también llegaron escritos de las autoridades donde pedían indicaciones de cómo proceder con los curas que se negaban a dejar los hábitos. El 17 de julio de 1860, el general Santos Degollado contestó a la villa de San Francisco sobre el caso del cura Ponce de León, que debía dejarse en libertad si solo era por no dejar el hábito, pero que por lo que si se condenaba era por pretender seguir viviendo en comunidad y que como el cura “[...] ha cometido faltas de orden común, insultando a la autoridad y escandalizando con su perpetua embriaguez [...]”, entonces se le remitiera al juez para que se le aplicara la pena que correspondía a los vagos y viciosos, AHESLP, SGG. 1860.7, Exp. 16.

<sup>121</sup> AHESLP, SGG, 1859.16, Exp. 5

El 3 de septiembre del mismo año de 1859, el subprefecto de Catorce emitió a las autoridades de la capital potosina un comunicado en el que informó que Romo había ordenado a sus ministros que si las autoridades querían llevarse los libros y documentos que se encontraban en la iglesia se procediera a cerrar el sitio, después de que se sacaran los vasos sagrados. La respuesta fue contundente, se le ordenó a Durán que procediera al “desenfrailamiento” del citado padre, sin embargo, el subprefecto señaló que era muy difícil cumplir con lo que se le ordenaba, “en virtud de aún no calmar en este pueblo fanático la ansiedad pública y evitar mayores males”<sup>122</sup>, pidió también que se prorrogara la orden para cumplir con la aplicación de la ley de 12 de julio en las fechas que se le indicaban y se mandara un nuevo ministro que pudiera encargarse del curato en Catorce, para así poder llevar a cabo lo que se le estaba ordenando.

Las contradicciones en las posturas del subprefecto Durán quizá respondían a que en efecto era un liberal pero profesaba la religión católica; es decir, personalmente le causaba conflicto emitir órdenes contra la Iglesia y sobre todo, castigar a sus miembros, lo que lo llevaba a contrariar de alguna forma lo que estaban combatiendo los liberales. También la actuación de Duran pudo deberse al temor de que se suscitaran nuevos levantamientos de los pobladores, la evidencia que pude localizar me permite inferir que no era difícil este tipo de acciones en el lugar.

Sin embargo, las autoridades del estado respondieron que llevara a cabo todo lo ordenado por la ley de 12 de julio y evitara que los ministros encargados de la iglesia de Catorce sacaran alguna cosa del sitio. El cura Romo fue desterrado de San Luis Potosí y enviado a Monterrey. En lo referente a si fue cumplida o no la orden de cerrar el templo

---

<sup>122</sup>AHESLP, SGG. 1859.17, Exp.

que tenía a su cargo, cabe señalar que no me fue posible localizar evidencia que me indicara lo que pasó al respecto.

El de Romo no fue el único caso que involucró a algún ministro de la Iglesia católica en Catorce. El 20 de agosto de 1859, el comisionado por las autoridades de Catorce para encargarse de hacer cumplir la citada ley de julio, informó que al pasar con algunos testigos a la casa del párroco del lugar, Ausencio Silva, para recoger los “documentos relativos a las fincas de que es administrador”, éste se había negado a entregarlos, pues manifestó “que el sagrado Concilio de Trento le prohíbe enajenar de ninguna manera las cosas pertenecientes a la iglesia”<sup>123</sup>. Dos días más tarde, el subprefecto Durán informó al gobierno del estado las trabas que estaba presentando el cura Silva, quien le había dirigido un escrito exponiendo ampliamente el motivo de su oposición a cumplir el decreto de 12 de julio.

Silva indicó a Durán que había hecho del conocimiento de la comisión, que de acuerdo al Concilio de Trento (1545-1563), eran sujetos de excomunión aquellos que “estorban que los bienes eclesiásticos como cofradías los perciban las personas a quienes de derecho les pertenece”. Expresó que no estaba dispuesto a hacerse merecedor de esa pena tan grave, por lo que no entregaría dichos bienes, desobedeciendo la orden de la autoridad civil. Silva señaló que también manifestó a los miembros de la comisión, que si ellos querían “cargar sobre sus hombros con tan terrible censura”, llevaran a cabo la tarea encomendada, en la que él no tomaría parte y que les aseguró que tampoco repelería la fuerza con la fuerza, porque no era propio de un buen eclesiástico. El párroco dejó claro que protestaba contra dichas disposiciones, “dejando a salvo los derechos de la Iglesia” y

---

<sup>123</sup>AHESLP, SGG. 1859. 15, Exp. 2.



respecto a los libros, escrituras y demás documentos de las fincas que administraba, afirmó que:

Como ignoro se haya publicado con la solemnidad debida, alguna ley u otra disposición que me impusiera el deber de poner a sus órdenes tales constancias, entendía que no estaba obligado a cumplir con aquel. En segundo: que aún dado el caso que se hubiera dado esa ley y se hubiera publicado en los términos de costumbre, yo me encontraba en la absoluta imposibilidad de obsequiarla porque esas escritura y libros están más desde el tiempo de la visita en el obispado<sup>124</sup>.

Finalmente, el párroco expresó al subprefecto que hacía de su conocimiento lo anterior, para que comprendiera que si insistía en llevar a cabo la orden, le causaría “el mayor dolor que se me puede inferir”, pues tenía un decidido empeño en fomentar el culto, y que esta tarea y la de adornar el templo consumían las rentas de las fincas que tenía a su cargo e incluso capital de su propiedad.

En su comunicado al gobierno del estado, Durán aseguró que a raíz de los argumentos esgrimidos por Silva se habían paralizado todos los procedimientos para aplicar el decreto de 12 de julio, pues el cura tenía todos los documentos y libros de las fincas. Solicitó a las autoridades estatales le dijeran como proceder en tal caso. En su respuesta, el 25 de agosto, el gobierno del estado ordenó a Duran que por las mismas razones que exponía el cura en la carta mencionada y “en observancia de la citada ley lo juzgue como

---

<sup>124</sup>AHESLP, SGG. 1859.15, Exp. 2.

conspirador, remitiéndolo preso a disposición del gobierno si sigue oponiéndose a la ley»<sup>125</sup>.

Nuevamente el 27 de agosto, el cura Ausencio Silva envió correspondencia a la autoridad de Catorce. En esa ocasión informó estar enterado de la carta que le envió el subprefecto para hacer de su conocimiento que no podía mostrar resistencia al decreto de 12 de julio, pues de lo contrario se le juzgaría como conspirador y se le remitiría preso a disposición del gobierno. También señaló que como no serviría presentar alguna resistencia y tampoco importaría que argumentara “la manifestación del anatema fulminado por el Santo Concilio de Trento” y debido a que no había importado “su sencilla protesta”, permitiría que los comisionados revisaran los papeles que tuvieran que ver con las fincas que estaban a su cargo<sup>126</sup>. En la misma fecha, pero en carta privada para el subprefecto, el cura Silva le advirtió a Durán que:

[...] veo por la comunicación que con esta fecha me dirige que ha obrado U. del modo contrario a lo que me prometió, y veo con la mayor amargura de mi corazón, que en la pena que no incurría aún como se lo manifesté [...] hoy incurre en ella si insiste, porque ya se da contumacia en U. que es a quienes o contra quienes el Santo Concilio de Trento fulmina la excomunión, y se lo advierto a U. si no como autoridad, si como feligrés, pues como cura de U. creo que estoy obligado a advertírsele, y ya sea que U. me haga caso de esta amonestación y proceda, ya que el

---

<sup>125</sup> *Ibíd.*

<sup>126</sup> *Ibíd.*

pueblo no lo trate como tal, Dios compadrito, Dios sabe que con esa contumacia [insistencia] queda usted envuelto en esa pena<sup>127</sup>.

Al día siguiente, Durán informó que dicho sacerdote se había retirado del poblado de Catorce “sin motivo alguno” y que ignoraba el rumbo que había tomado. Añadió que inmediatamente que se esparció la noticia entre los pobladores del lugar, no se habían hecho esperar “los comentarios del vulgo, desfavorables a las autoridades y por consiguiente la alarma”<sup>128</sup>. Indicó que no sería raro que este hecho provocara un nuevo motín, aunque señaló que si esto sucedía, estaba “resuelto a sofocarlo” y había dictado ya las medidas pertinentes para evitar cualquier acción desfavorable a las autoridades. En la misma fecha, envió otro comunicado a las autoridades del estado, donde expresó que el cura de Catorce había notificado que se retiraba a la fracción de la Maroma y señaló que como consecuencia de su retirada, “ha tenido que ponerse un poco inquieto el pueblo, soltando especiotas [rumores] según ha llegado a mi noticia de que yo había ordenado saliese desterrado de este partido, lo que hasta la fecha aún no se ha verificado”<sup>129</sup>.

De la secretaria de gobierno se le hizo saber a Durán que el gobernador había dispuesto se aprehendiera al cura y se remitiera a Monterrey, como ya se había hecho en casos anteriores con sacerdotes y religiosas sospechosos de conspirar contra la causa liberal, pues después de haber leído las cartas que el cura Silva le había dirigido y con la partida de éste del pueblo, era evidente que “pretende alarmar esa población e impedir el cumplimiento de las S.L.”<sup>130</sup>

---

<sup>127</sup> AHESLP, SGG. 1859.15, Exp. 2.

<sup>128</sup> AHESLP, SGG. 1859.15, Exp. 2.

<sup>129</sup> *Ibíd.*

<sup>130</sup> *Ibíd.*

Durán insistió en que por “lo fanático que es este pueblo” no se podría aplicar la ley de 12 de julio, además, señaló de manera contraria a comunicaciones anteriores, que la fuerza con que contaba no era suficiente para contener a la población en caso que sucediera un nuevo motín y carecía de recursos suficientes para pagar una fuerza, porque las rentas del lugar eran muy escasas

El 8 de septiembre de 1859, una vez más el subprefecto de Catorce envió a las autoridades del estado información respecto al cura Silva. Según expuso, se le había localizado y ahora ya no se resistía a reconocer el decreto de 12 de julio, por lo que pidió se le informara si dicho cura seguía siendo acreedor al destierro. Cuatro días después, el gobierno potosino respondió que como parecía que Ausencio Silva ya no mostraba la resistencia inicial, “S.E. ha dispuesto que entregue el Sr. cura todos los bienes del clero de esa capital, se le deje libre del destierro para que si se opone lo haga efectivo”<sup>131</sup>.

Por la evidencia mostrada, puedo inferir que para las autoridades de Catorce, las trabas para cumplir las disposiciones del gobierno estatal fueron amplias y se sumaron a las amenazas de excomunión a que se veían sujetos los funcionarios por parte de los sacerdotes, las que seguramente en muchos casos surtían el efecto deseado o por lo menos hacían dudar a algunos de los procedimientos que tenían que llevar a cabo. En el caso del subprefecto Durán, considero que esto es claro por las posturas contradictorias que manifestó en su actuar con los clérigos y con lo que provocó en esta población el decreto del 12 de julio de 1859. El motín suscitado en Catorce dio a las autoridades la alarma de lo que podía representar cualquier incomodidad provocada a las autoridades eclesiásticas, las que a su vez se mostraban en total desacuerdo con las disposiciones de julio. Por otro lado, estos casos muestran la resistencia que mostró el clero potosino ante lo que consideraban

---

<sup>131</sup>AHESLP, SGG, 1859.17, Exp. 3

afectaba a la Iglesia católica. Señala Fernando Escalante Gonzalbo, que “con facilidad y con cierta frecuencia, el clero promovía tumultos o se aprovechaba de ellos, pero estos rara vez pasaban de ser problemas de policía”<sup>132</sup>.

### **1.5 A manera de conclusión**

Al parecer, la postura de los prelados de la Iglesia católica contra la promulgación de las Leyes de Reforma no fue la misma lo largo de todo el territorio mexicano. En el caso de San Luis Potosí, si bien hubo sacerdotes en los pueblos que reaccionaron contra los decretos que consideraban afectaban los intereses de la Iglesia, no localicé evidencia de que se hubiera repetido el mismo patrón en todo el territorio potosino. Sin embargo, la conducta y las reacciones de las autoridades eclesiásticas en algunos poblados, como Catorce, muestran el conflicto que se vivió. Los diversos actores que consideraban eran afectados por las leyes de Reforma protestaron de diferentes maneras ante lo que consideraban trastocaba sus intereses.

En San Luis Potosí la entrada en vigor de la Constitución de 1857 tuvo diversos efectos y se dieron reacciones ya fuera en contra de dicha Constitución y lo que representaba o en su defensa. Como sucedía en el resto del país, la población potosina en su mayoría profesaba la religión católica -única reconocida hasta entonces en México-, por lo que las reacciones ante la respuesta de los prelados de la Iglesia a las Leyes de Reforma y a la misma Constitución del 57, con las que se afectaban sus intereses, no se hicieron esperar y fueron un factor para que se tomara partido. Incluso en su momento, las autoridades de

---

<sup>132</sup> Escalante Gonzalbo, Fernando. *Ciudadanos Imaginarios*, P. 146.

diversas poblaciones de San Luis Potosí manifestaron su adhesión al Plan de Tacubaya, con el cual se opusieron a la Constitución y a los liberales.

Los conflictos desatados en la guerra fueron de diversa índole, desde protestas de los prelados de la Iglesia católica hasta las muestras de desobediencia de los sacerdotes de los pueblos como sucedió en el caso de Catorce o en el del secretario de la Mitra. Sin embargo, no sólo en el ámbito religioso hubo reacciones, también las hubo en el político, donde las autoridades civiles optaron por destituir a quienes hubieran trabajado en la administración liberal y viceversa. Considero que la situación era sin duda compleja por los constantes cambios en los gobiernos durante el tiempo que duró la Guerra de Reforma, como también se muestra más adelante.

## Capítulo 2. Los potosinos ante la lucha armada

El siglo XIX para México fue complicado en muchos sentidos. A diversos conflictos internos se sumó la guerra contra los Estados Unidos y a escasos años de haber concluido ésta el país se vio envuelto en enfrentamientos por la publicación de las Leyes de Reforma. La paz anhelada no llegaba y las diferencias entre los distintos grupos se agravaron tras la promulgación de la Constitución de 1857. Publicado el Plan de Tacubaya, las hostilidades entre las facciones en pugna -conservadores y liberales-, dieron pie a la Guerra de Reforma. Las acciones militares por ganar el extenso territorio mexicano no se hicieron esperar, por lo que las solicitudes de suministros para sostener la guerra tampoco.

En este capítulo abordaré la problemática a la que se vieron enfrentados los potosinos al servir de proveedores de suministros para el ejército, ya fuera con capital o en especie, e incluso como reemplazos para las diferentes guarniciones. Me interesa explicar cómo recibieron las órdenes de reclutamiento para las fuerzas armadas y el sistema que los grupos en pugna utilizaron para abastecerse de mano armada para sus respectivas fuerzas. También expondré cuales fueron algunos mecanismos de resistencia de los habitantes de diferentes puntos del territorio potosino ante los decretos referentes a los apoyos que les solicitaban, específicamente para deslindarse del reclutamiento.

En un primer momento, creo pertinente explicar algunos antecedentes respecto a las formas que se utilizaban desde la colonia para proveer de hombres a las fuerzas armadas, los cuáles, hay que decirlo, eran métodos nada populares y considero que la mayoría de la población repudiaba. Christon I. Archer, en su estudio referente al ejército de México en la época de los Borbones, se refiere a los métodos a los que se recurrían para la formación de las fuerzas armadas y la resistencia de la población de la Nueva España ante los

reclutamientos para los ejércitos<sup>133</sup>. En el trabajo de Serrano Ortega sobre los contingentes de sangre, se señala que es a partir de 1794 que las levas fueron admitidas en la Nueva España, pues la negativa y las trabas de los novohispanos para enrolarse en los ejércitos y la necesidad de soldados permitieron que el virrey Branciforte y sus sucesores consintieran que los militares efectuaran levas entre los grupos sociales más improductivos y perniciosos de la colonia, los que eran según la “Real Orden de 1767, los saltimbanquis, ladrones, mujeriegos, etc.”<sup>134</sup>. En su trabajo sobre la vagancia en la ciudad de México, Lucio E. Maldonado Ojeda menciona que con la entrada en vigor de la llamada Ordenanza de levas del 30 de abril de 1745 y el decreto de 7 de mayo de 1775, se pretendía modificar el castigo a que eran acreedores los vagos de las ciudades. En este caso, el servicio de las armas, sin embargo, muchas veces por la premura con que se hacían los reclutamientos, especialmente en tiempos de guerra, ‘se intensificó mediante alistamientos forzosos o levas sistematizadas en los campos y en las ciudades; siendo en éstas sus víctimas propiciatorias los “vagos” localizables indiscriminadamente’<sup>135</sup>.

Para los militares que se encargaban del reclutamiento no era productivo recurrir con frecuencia al uso de levas, pues éstas ocasionaban “perjuicios e injusticias a la población” y los reclutados, al ser vagos e individuos improductivos, buscaban la menor oportunidad para desertar<sup>136</sup>.

---

<sup>133</sup>Archer Christon I., *El Ejército en el México borbónico, 1760-1810*, Archer señala al respecto de las levas que estas eran legales, “en un reglamento de 1775 se aprobaba el método de aprehender a los elementos indeseables”, P. 295.

<sup>134</sup>Serrano Ortega, José Antonio. *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844* P. 30. Otra referencia en torno al mismo tema lo hace Lucio Ernesto Maldonado Ojeda, quien señala que desde la Ordenanza de levas de 1775 se castigaría la vagabundería, entre otros delitos, con el reclutamiento de los individuos acusados en el servicio de las armas, Maldonado Ojeda, Lucio Ernesto, *El tribunal de vagos de la ciudad de México (1828-1867) o la buena conciencia de la gente decente*, P. 27.

<sup>135</sup>Maldonado Ojeda, Lucio Ernesto, *Ibidem*, P. 37.

<sup>136</sup>*Ibid.*



Para los primeros años de la vida independiente de México se comenzó a reclutar en las diferentes demarcaciones del país gente que sirviera para las milicias cívicas. Se buscaba que éstas fueran el brazo armado que defendiera al Estado de cualquier agresión; posteriormente se le asignaron otras funciones como perseguir y aprehender a los desertores y malhechores, escoltar a presos y defender los hogares de cualquier amenaza. Además, se pedían requisitos específicos para que los reclutados fueran hombres con ciertos méritos, buena salud, de moralidad comprobable y que contaran con propiedades o algún oficio.

Sin embargo, por los daños que resultaban para la vida productiva de las diferentes poblaciones, a muchos gobiernos locales no les pareció una buena idea tomar reclutas que fueran provechosos, pues como era de esperarse, esto afectaba la economía de las diferentes poblaciones. Según Christon I. Archer:

“[...] a los mexicanos no podían apartarlos de sus economías locales sin dañar el delicado equilibrio del virreinato. Los comerciantes en pequeño y los artesanos se necesitaban todo el tiempo para trabajar en sus comunidades [...]. El reclutamiento era en particular dañoso en los distritos mineros, donde gran parte de la fuerza de trabajo consistía en vagabundos, delincuentes, desertores y fugitivos del alistamiento miliciano en otras regiones. Revillagigedo propuso una exención incondicional para todos los trabajadores de las minas. De todos modos serían soldados inútiles, pero lo más importante, no podía permitirse que algo interrumpiera la principal industria de Nueva España. Este solo fue el inicio del proceso de otorgar exenciones del servicio militar<sup>137</sup>”

---

<sup>137</sup>Archer Christon I., *El Ejército en el México borbónico, 1760-1810*, p. 283..

Por su parte, Ernesto Muñoz Vega indica que durante la guerra contra Estados Unidos, en San Luis Potosí se trató de eximir a los comerciantes y mineros de formar parte de las guardias nacionales—como sucedió en Guadalcázar y Cerro de San Pedro—, para evitar que decayera la producción de la plata<sup>138</sup>.

A partir de lo anterior, los gobiernos locales preferían las levadas que los sorteos para las diversas fuerzas armadas -compañías auxiliares, guardias nacionales-, cuya función originalmente era similar, dispersar gavillas de pronunciados y salteadores. Posteriormente se amplió el radio de acción de estos cuerpos armados, que ya no solo se ocuparían de preservar el orden interno en las poblaciones sino también repelerían cualquier desembarco extranjero y participarían en conflictos nacionales. Uno de los ejemplos que refiere Serrano Ortega es la organización para la lucha contra Texas, “[...] el Ministerio de guerra ordenó a los gobiernos departamentales y a las comandancias generales que por ningún motivo se engancharan mexicanos viciosos e inútiles, sino únicamente aquellos sorteados”<sup>139</sup>. Cabe señalar que dicha disposición no fue obedecida por las autoridades de algunos territorios, por el contrario, los decretos que expidieron con este fin ordenaban precisamente lo que se prohibía en los decretos, “[...] la Asamblea poblana enumeró a los destinados al ejército: los que alistaran en la bandera de reclutas, los sentenciados, los desertores y a los vagos para enviarlos como reemplazos al ejército”<sup>140</sup>.

Ernesto Muñoz Vega refiere como fue la participación de los potosinos en la conformación de milicias en defensa de la nación ante la invasión estadounidense en 1847.

Afirma que San Luis Potosí cooperó con todo tipo de suministros para mantener las tropas

---

<sup>138</sup> Muñoz Vega, J. Ernesto, *La formación de milicias en la ciudad de San Luis Potosí durante la invasión norteamericana, 1846-1847*, pp. 38-41

<sup>139</sup> José Antonio Serrano Ortega. *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844* Colección divulgación, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1993, P. 78-122.

<sup>140</sup> Serrano Ortega, *Ibíd.*, P. 78-122.

y que el reclutamiento que se hizo en el Departamento para tal objeto fue de grandes proporciones, además fue formada una comisión con el fin de reclutar personas aptas para las milicias<sup>141</sup>.

Personajes contemporáneos al general Santa Anna, como Juan Nepomuceno Almonte, señalaban lo pernicioso de las levas y las ventajas que presentaban los sorteos. También el general Tornel, que en 1844 era el ministro de la guerra, argumentaba que “los sorteos harían más difícil la deserción y sobre todo quitarían a las autoridades departamentales la posibilidad de llenar su contingente con sus grupos improductivos e inmorales”<sup>142</sup>

Para las autoridades, los sorteos por lo menos tenían la virtud de hacer una elección de los hombres que serían sorteados y no se desprestigiaba al ejército. Se realizaba una especie de censo con los hombres que calificaban para ser reclutados y posteriormente se procedía a la valoración de los que podían servir en las fuerzas armadas. En cambio, a través de las levas se elegían indiscriminadamente a quienes serían reclutados y en su mayoría se trataba de vagos y delincuentes.

Sin embargo, ante los resultados tanto de las levas como de los sorteos, las autoridades se encontraban en una encrucijada. Aunque alegaban que los beneficios de estos últimos eran mayores, el hecho de que los hombres que se reclutaban por medio de ellos era gente que podía traer algún beneficio en las economías de las poblaciones, era un factor de peso para la utilización de las levas. Además, como algunos grupos productivos de las ciudades tenían privilegios y se temía que para el reclutamiento no quedara más que alistar a vagos y viciosos. Al igual que en la colonia, durante el siglo XIX proveer de

---

<sup>141</sup>Muñoz Vega, J. Ernesto, *Op Cit*, P. 36-37.

<sup>142</sup>Serrano Ortega, *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844*, p. 85

fuerzas útiles a los ejércitos representaba todo un reto, señala Archer que en los sorteos que se efectuaban “después de que terminaba el proceso de eliminación, la mayoría de los hombres que tenían dinero o estatus lograban que los eximieran del servicio militar, y sólo quedaban los pobres para servir en las unidades milicianas”<sup>143</sup>. Era frecuente que las autoridades exceptuaran a diversos grupos productivos como artesanos, comerciantes, campesinos y rancheros, pues se pretendía “aminorar el menoscabo ocasionado por el reclutamiento, las autoridades políticas del país exceptuaron del sorteo a grupos de trabajadores considerados importantes para las economías regionales”<sup>144</sup>.

Por lo expuesto, puedo inferir que proveerse de fuerzas armadas adecuadas resultó todo un reto para las autoridades tanto de la Nueva España como del México independiente. Expone Serrano Ortega que en los años de 1836 a 1844, los gobiernos de los departamentos temían tanto que los sorteos y las levas generaran o aceleraran rebeliones campesinas y motines, que era usual que se negaran a organizar las juntas de sorteos y las levas, pues los mexicanos rechazaban de manera violenta entrar en el ejército<sup>145</sup>.

La necesidad de proveer al país de fuerzas armadas, en especial durante la primera mitad del siglo XIX, derivó en la formación de fuerzas que muchas veces eran controladas desde las regiones, lo que hacía que en las provincias las autoridades tuvieran la ventaja de contar con las fuerzas armadas que les podían proporcionar ciertos beneficios. Al respecto menciona Tagle que “Para sustentar la hegemonía del Estado, el centro tenía que institucionalizar la fuerza militar. Tenía que socavar la relación que existía entre algunos

---

<sup>143</sup>Archer Christon I., *El Ejército en el México borbónico, 1760-1810*, p. 298

<sup>144</sup>*Ibíd.*

<sup>145</sup>Serrano Ortega, *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844*, P. 117.

cuerpos militares y los intereses asentados en los distintos territorios. Desvincular al soldado de la región fue una de las primeras medidas<sup>146</sup>.

A raíz de la problemática que se venía acarreado desde la consumación de la Independencia, el ejército tenía a su cargo varias funciones específicas e importantes. Menciona Fernando Escalante Gonzalbo que “servía como intermediario en el mantenimiento del orden regional”, también podía ser mediador en conflictos, protegía o por el contrario, acosaba a los gobernadores o jefes políticos y apaciguaba a los hacendados y las comunidades en sus conflictos<sup>147</sup>.

A partir de 1848 comenzaron a ser reclutados para las milicias también los indios, con lo que se diversificó la composición del ejército y en las ciudades se comenzó a usar como un mecanismo de control, “política que resulta evidente en el contingente de hombres con que los estados y territorios contribuían para reemplazar las bajas del ejército”<sup>148</sup>. Como mencioné, este método poco agradó a los gobiernos de los estados, pues el alistamiento sustraía brazos a las actividades económicas y en consecuencia, no era raro que las autoridades de los departamentos reclutaran vagos o rehuyeran efectuar los sorteos que exigía el Ministerio de la Guerra<sup>149</sup>.

Ante lo conflictivo que resultaba el reclutamiento de gente capaz para la formación de las fuerzas armadas, como ya señalé, las autoridades no dudaban remitir ya fuera vagos o las clases pobres del campo y de las ciudades, las cuales en su mayoría eran las que pasaban a formar los reemplazos del ejército por lo que los militares representaban una amenaza, en especial para la población rural.

---

<sup>146</sup>Sánchez de Tagle, Esteban, “La ciudad y los ejércitos” en Alejandra Moreno Toscano (Coord.). *Ciudad de México. Ensayo de Construcción de una Historia*, P. 144.

<sup>147</sup>Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos Imaginarios*, P. 162.

<sup>148</sup>Sánchez de Tagle, Esteban, *Op cit*, P, 147.

<sup>149</sup> Serrano Ortega, *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844*, P. 107-108.

Según describe Manuel Payno, “[...] la recluta del ejército se hacía en ese tiempo cogiendo a cuantos hombres se encontraban en las calles, llevándolos al cuartel, filiándoles en el regimiento, rapándoles la cabeza y vistiéndoles con el uniforme”<sup>150</sup>. Mientras Serrano Ortega afirma que “en un país agrícola como México, la gran mayoría de los soldados se reclutaban entre la población campesina [...] en el campo es donde el contingente de sangre causó los mayores estragos”<sup>151</sup>. En 1853, Francisco Zarco arremetía contra la odiada leva y los prejuicios que ocasionaba a la sociedad de la ciudad de México. Para el periodista, la clase pobre vivía consternada “a resultas de las levas forzadas, consecuencia precisa de esa ansiedad insensata de crear nuevos batallones y escuadrones, que servirán sólo para empobrecer al país”<sup>152</sup>.

La guerra entre conservadores y liberales en 1858 y la premura con que ambos bandos buscaban proveerse de fuerzas armadas, llevó a echar mano de la temida leva. La “tarea de la clase popular fu[e] surtir de simple carne de cañón a los dos partidos”<sup>153</sup>. En San Luis Potosí esta medida fue adoptada por las autoridades tanto liberales como conservadoras, aunque con diferentes estrategias. José Arturo Saavedra Casco menciona la transformación que sufrió el ejército, en especial a partir de la Guerra de Reforma:

La precaria estabilidad y las desafortunadas guerras de Texas y la invasión norteamericana, fueron socavando el peso y prestigio del ejército. Considerados como baluartes de la dictadura santanista y de las ideas reaccionarias, provocaron por parte de los sectores liberales un nuevo tipo de ejército diferente al ya establecido, sobre

---

<sup>150</sup>Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frio*, p. 363.

<sup>151</sup>Serrano Ortega, *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844*, p. 109-110.

<sup>152</sup>Zarco Francisco, *Los imprescindibles*, Ediciones Cal y Arena, México 1998, P. 120.

<sup>153</sup>Bulnes Francisco, *Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma*, P. 250.

todo porque su oficialidad no serían militares de carrera sino soldados improvisados que se formarían en la lucha<sup>154</sup>

Aunque hay que decirlo, desde la guerra contra los Estados Unidos e incluso antes, como ya expuse en párrafos preliminares, era frecuente que se reclutara gente del campo o en la ciudad para que pasaran a engrosar las filas de los ejércitos, es decir, tampoco tenían preparación, por lo que el uso de ejércitos improvisados no fue exclusivo de la Guerra de Reforma. Por la urgencia para los bandos en conflicto, las fuerzas armadas durante la guerra de Tres Años se componían en su mayoría de los hombres que se reclutaban en las levas o mediante los sorteos, eran contingentes improvisados, con precario armamento y poca o nula preparación.

## **2.1 Conservadores y liberales en San Luis Potosí: la formación de fuerzas armadas durante la Guerra de Reforma**

Aunado a lo perjudicial que resultaban ser las levas para los pobladores, las incompatibles disposiciones de conservadores y liberales, y la coexistencia de ambos en el territorio, provocaron la confusión de los potosinos ¿A quiénes se obedecería?, ¿Cuáles eran las leyes que se habían de cumplir? Seguramente éstas eran preguntas que muchos de los habitantes

---

<sup>154</sup>Saavedra Casco, José Arturo, *La guerra de guerrillas en México durante la intervención francesa; el caso específico del estado de Veracruz (1862-1867)*, P. 49. Conrado Hernández López también hace referencia a este aspecto en el texto *Entre la guerra exterior y los conflictos internos: Las guerrillas en el camino México-Veracruz (1847-1848)*, al respecto señala que “con excepciones, las campañas en las guerras de independencia, de Reforma y en la intervención francesa [...] fueron hechas por cuerpos pequeños y de gran movilidad. Para el caso de la invasión norteamericana estos cuerpos se crearon tarde y su operación fue limitada, Hernández López, Conrado, “Entre la guerra exterior y los conflictos internos: Las guerrillas en el camino México-Veracruz (1847-1848)”, en Rangel Silva, José Alfredo y Ruíz Medrano, Carlos Rubén (Coord.), *Discursos Públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva. Aportaciones al estudio de las movilizaciones sociales en México, siglos XVIII y XIX*, P. 127

de San Luis Potosí se hacían. De lo que se estaba seguro era de los continuos ataques de uno y otro bando en el territorio.

La situación en el país era confusa. Liberales y conservadores buscaban imponerse, sin embargo, era frecuente que cuando algún bando dominaba la escena política fuera pronto sustituido por el otro. Así, las leyes y los decretos que promulgaban tenían una efímera vigencia, pues quedaban sin efecto con el cambio de autoridades. De acuerdo a Jan Bazant, en San Luis Potosí los conservadores tomaron el poder el 21 de enero de 1858; el 30 de junio del mismo año entró el ejército liberal a la capital del estado; el 12 de septiembre nuevamente los conservadores; el 3 de abril de 1859 volvieron a entrar los liberales; el 24 de noviembre otra vez los conservadores y el 30 de abril de 1860 los liberales, esta vez definitivamente<sup>155</sup>.

A principios de 1858 dominaba la escena política en San Luis Potosí el grupo conservador<sup>156</sup> y en los primeros días del año ocupó la gubernatura interina Nicolás Mascorro, en sustitución del coronel José Ma. Alfaro, quien el 24 de enero se dirigió de esta manera al pueblo potosino:

Unámonos para salvar a México de los horrores de la anarquía del despotismo y perversidad de la escuela filosófica. Fundemos el reinado del orden, de la paz y de la prosperidad de este Departamento, que como parte de la nación, está llamado a contribuir al engrandecimiento de aquella nuestra patria<sup>157</sup>.

---

<sup>155</sup>Bazant, Jan. *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1857). Aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*, P. 150.

<sup>156</sup>Del 19 al 21 de enero de 1858 ocupó la gubernatura de San Luis Potosí el coronel José Ma. Alfaro, y el 22 del mismo mes fue nombrado gobernador interino Nicolás Mascorro. Alfaro, reasumió el puesto el día 28 y permaneció en él hasta el 21 de abril del mismo año. Montejano y Aguiñaga, Rafael. *San Luis Potosí, la tierra y el hombre*, P. 197.

<sup>157</sup>AHESLP, Leyes y Decretos, 1858.



Las exhortaciones de los diferentes funcionarios que ocupaban puestos en la administración conservadora en los momentos que llegaban a dominar la escena política en el territorio de San Luis apelaban a los principios que creían eran los correctos para los mexicanos, como el restablecimiento del orden, la paz y la prosperidad, por lo que buscaban convencer a la población para que apoyaran la causa que defendían y por supuesto, en sus discursos procuraban siempre arremeter contra los considerados enemigos del orden, por atacar principalmente la tradición a la que apelaban los conservadores. Para el caso liberal era el mismo método, recurrían al discurso pero exhortaban a que se luchara contra los reaccionarios que usaban la religión para robar y asesinar.

Desde enero de 1858 y prácticamente todo el mes de febrero y marzo, la remisión de reclutas de los pueblos aledaños a San Luis Potosí y de la misma capital no paró. Se remitían hombres de todo tipo, incluidos los desertores que ya habían estado en otras guarniciones. Como dije antes, esto pudo deberse a la premura y urgencia de los bandos en pugna para abastecerse de mano armada. Los reemplazos que eran remitidos para las fuerzas armadas, por ser en su mayoría gente no voluntaria, ocasionaron todo tipo de problemática a las poblaciones y a las autoridades, aspecto que trataré más adelante.

Como la guerra estaba en plena efervescencia las solicitudes de todo tipo de suministros no se hacían esperar. El 6 de febrero de 1858, el gobernador y comandante Militar del Departamento, José María Alfaro, comunicó a las autoridades locales la necesidad de armar fuerzas para proteger las distintas poblaciones que se veían atacadas por las fuerzas liberales de Nuevo León y Tamaulipas. Además, instó a que se aumentaran los reclutas para defender las guarniciones de Venado, Rioverde y la ciudad de San Luis Potosí.

El prefecto de esta última señaló que deseaba hacer cesar los prejuicios ocasionados por la leva para cubrir los reemplazos del ejército, por lo que ordenó se designaran los cuerpos de infantería y caballería de la división de San Luis, la cual se integró de la siguiente manera: de San Miguelito, San Sebastián y San Juan de Guadalupe se destinó al 1er Cuerpo ligero; de Santiago, Tlaxcala y Tequisquiapan al de flanqueadores, y del Montecillo y Soledad al de artillería. El número de reemplazos que solicitó el gobernador considero no era poco, pues se pidieron 200 hombres a la prefectura de la capital y se dio como término 30 días para entregarlos; 150 a la de Venado y otros 150 a la de Rioverde, con quince días de plazo respectivamente para la remisión. Como expresaba que no deseaba afectar a los pobladores por la leva, también se especificaron las características que debían tener estos reemplazos:

[...] los individuos que se destinen a las armas sean: 1°. Los vagos, que abundan por desgracia en todos los lugares, 2°. Los condenados a penas correccionales por faltas y delitos ligeros, pero que no tengan familia, 3°. Los solteros, viudos, casados en la escala que establece el decreto de 30 de noviembre de 1853, art. 28, 31 y 35 [...].<sup>158</sup>

Con esta disposición, argumentaban las autoridades que se buscaba no afectar a la sociedad. Sin embargo, al faltar gente en las filas se comenzó a echar mano de proclamas que invitaban a todo poblador a demostrar su amor a la patria enrolándose en las guardias nacionales o en los diferentes escuadrones, y los milicianos solicitados no eran pocos. Por la evidencia localizada, puedo deducir que no era una tarea fácil reunir un número de reclutas tan elevado y con las características especificadas.

---

<sup>158</sup>AHESLP, SGG 1858.7, Exp. 1.

Con la guerra avanzada, las carencias que había desde que comenzaron las hostilidades pronto fueron más evidentes. En octubre de 1858, el gobierno del Departamento de San Luis Potosí expidió un decreto en el que se solicitaba a las distintas poblaciones los reemplazos que cada uno de los partidos tenía que remitir para cubrir las bajas que el ejército había sufrido. Por las cantidades solicitadas a cada uno, se puede pensar que se había hecho un censo previo y que a los lugares donde se pedía mayor número de personas contaban con un mayor número de habitantes hombres que pudieran desempeñarse como reclutas. Aunque también es posible suponer que dicha cifra tenía relación con la situación de tranquilidad o no que se vivía en el lugar, o con la importancia económica del mismo.

Cuadro 1 Número de reemplazos solicitados a los distintos partidos de San Luis Potosí y número de pueblos que integraba a cada uno, 1858

Partido	Número de pueblos	Reemplazos solicitados
Capital	13	627
Armadillo	2	148
Santa María del Río	2	184
Guadalcazar	3	122
Rioverde	5	226
Ciudad del Maíz	5	188
Venado	3	193
Catorce	3	233
Salinas	3	98
Tancanhuitz	10	141
Valles	4	6
	<b>TOTAL</b>	<b>2 206</b>

Fuente: AHESLP, SGG. Leyes y decretos, 1858

En 1860, a través del sorteo para cubrir las bajas del ejército, una vez más se solicitó cierto número de hombres al departamento de San Luis Potosí. En esta ocasión se dictaron algunas especificaciones que incluían a las personas que podían ser exceptuadas, entre estos estaban los que tuvieran alguna enfermedad incurable o carecieran de algún miembro que les impidiera prestar servicio en las fuerzas armadas, los que ya hubieran dado servicio por seis años en alguna guarnición y los hijos únicos de padres que no pudieran sostenerse por su cuenta. En caso de que en las familias se contara con varios hermanos mayores de 18 años, uno de estos sería exceptuado según el criterio del padre, también se excluiría al que sostuviera hermanos menores de 18 años. Cuando hubiera varios hermanos mayores de 18 años, uno de ellos sería eximido según lo determinara el tutor o el juez local. Así mismo, se exceptuaría a los sacerdotes y religiosos que estuvieran prestando servicio como profesores o en el culto. Mientras a los hombres que estuvieran a punto de contraer matrimonio o de ordenarse como sacerdotes se les incluiría en el sorteo, pero en caso de que resultaran sorteados se les pondría sustituto. Además, quedaba exceptuados los catedráticos, profesores, abogados o alumnos que asistieran con regularidad a sus respectivas labores, así como los indígenas puros.

Al igual que en el decreto de 1858, se designó un número de reemplazos para cada partido del Departamento. En esta ocasión, la capital debía remitir 680 reclutas; Armadillo 140; Santa María del Río 180; Guadalcázar 125; Rioverde 240; Ciudad del Maíz 205; Venado 200; Catorce 240; Salinas 54; Tancanhuitz 155 y Valles 45<sup>159</sup>. Haciendo un total de 2, 264 reemplazos. Considero que no era fácil la remisión de tanto hombre que quisiera servir en el ejército, pues como comunicaban con regularidad las autoridades de diferentes puntos de San Luis Potosí:

---

<sup>159</sup>AHESLP, Leyes y decretos 1855-1863.

Habiendo sido imposible reclutar más porque es el tiempo en que se están levantando las cosechas, y como esta población es de indígenas estos emigran en esta época tanto al bajío de Rioverde como a los planes de San José de Iturbide y otros puntos más distantes en donde son empleados en este trabajo, no regresando a esta sino hasta mediados o fines del próximo marzo quedando en la población y en las fracciones inmediatas, aquellos que se consideran exceptuados<sup>160</sup>.

Sin embargo, los comunicados de las autoridades exhortaban para que no se omitieran medios para completar el número de hombres solicitado. El 19 de febrero de 1858, el prefecto de San Luis Potosí ordenó a las autoridades de Armadillo que enviara 20 hombres que pudieran ser capaces de “levantar las armas”. En la solicitud se especificaba que los reclutados tendrían que ser solteros, por lo que debían ser aprehendidos por una comisión con gente de confianza. Además se instaba que se procediera al reclutamiento sin excepción de personas que tuvieran las características señaladas. Como en la mayoría de las disposiciones que dictaban las autoridades, también en este caso se ordenaba enviar los reclutas a la brevedad<sup>161</sup>.

Sólo un día después de que fueran solicitados los 20 hombres para las fuerzas armadas a la villa de Armadillo, Hermenegildo Lara expresó la dificultad de hacer el reclutamiento, incluso señaló lo que muchas autoridades hacían al no tener de donde echar mano para la remisión de reclutas: “tal vez tendré que mandar algún sedicioso que llegue a descubrir, pues no se logra que los auxiliares me remitan ni los celadores que hay”<sup>162</sup>. A pesar de los problemas que externó tenía para lograr reunir los hombres que solicitaban, el

---

<sup>160</sup>AHESLP, SGG. 1859.20, Exp. 9.

<sup>161</sup>AHESLP, SGG, 1858.6, Exp. 5

<sup>162</sup>AHESLP, SGG, 1858.7, Exp. 1.

día 21 del mismo mes, la autoridad de Armadillo comunicó que en cumplimiento de las órdenes que se le habían dado remitía 16 reclutas. En la lista que presentó Lara se incluían dos reemplazos que curiosamente eran voluntarios<sup>163</sup>, pues por lo regular en las comunicaciones de las autoridades de las diferentes poblaciones en que se pedían reemplazos eran pocas las veces en que había gente que voluntariamente se apuntaban como reclutas, la gente por lo común rehuía a las comisiones encargadas del reclutamiento.

En la mayoría de los casos, las comisiones encargadas de hacer la reunión de reclutas en las distintas poblaciones pertenecientes a San Luis Potosí, remitían gente que aseguraban era perniciosa para la sociedad: desertores de otras guarniciones, ladrones, vagos, “soldados de las gavillas de los bandidos” –como se referían a soldados constitucionalistas-. Muchos por el hecho de tener algún delito eran destinados para servir en las fuerzas armadas, es decir se aprehendían por castigo, “dispuse inmediatamente marchara la partida de tropa que conduce los prisioneros, que son para reemplazos del ejército”<sup>164</sup>. Cabe señalar que al ser hombres reclutados mediante la leva, la deserción era frecuente.

Aunado a la problemática que representaba para las autoridades estar continuamente reuniendo reemplazos que pudieran servir en el ejército, varias autoridades de las diferentes localidades no observaban estrictamente las disposiciones mandadas por el gobierno. Desde febrero de 1858, varios vecinos se quejaban de las arbitrariedades de las comisiones encargadas del reclutamiento, pues era común que se estuvieran llevando gente tomada por leva, misma que se suponía estaba prohibida para evitar prejuicios a las poblaciones. El 22

---

<sup>163</sup>AHESLP, SGG, 1858.7, Exp. 1. De San Luis, el 12 de octubre de 1860, las autoridades presentaron una lista de 19 voluntarios, que bien armados y con buenos caballos habían cooperado para vigilar y proteger la ciudad de los “reaccionarios”, por lo que se pedía les fuera proporcionada algún tipo de gratificación, AHESLP, SGG. 1860. 13, Exp. 2.

<sup>164</sup>AHESLP, SGG. 1858.5, Exp. 1.

de febrero del año señalado, Apolinario Rodríguez, alcalde de la villa de San Sebastián solicitó la libertad de Sebastián García, quien había sido aprehendido a través de la leva. Argumentaba que García hacía falta en su servicio personal, pues tenía el cargo de ministro en aquella villa. Tres días después, el gobernador dispuso que García fuera puesto en libertad como fue solicitado e indicó que se dejara libre a la brevedad<sup>165</sup>.

En abril de 1858, las quejas en torno a gente que había sido reclutada por medio de la leva siguieron remitiéndose a las autoridades del Departamento de San Luis Potosí. El juez de la villa de Tlaxcala manifestó que tenía noticia de que a Valentín Morales lo había tomado por leva uno de los regimientos instalados en la capital y se encontraba prisionero en el Mesón de San Agustín. El juez argumentó que Morales era un hombre de bien y con familia, a la que sostenía de manera honrada, por lo que pedía se le pusiera en libertad<sup>166</sup>. Sólo dos días después, Gerónimo Piloto, de San Miguelito, hacía una petición como la anterior, afirmando que era frecuente que a los vecinos pacíficos los estuvieran reclutando por medio de la leva y pidió se eximiera del servicio de las armas a Hilario Rincón. Incluso señaló que si no era posible concederle tal petición, le buscaría un reemplazo. Añadió que Rincón había sido aprehendido en leva, que era “un hombre de bien y cargado de familia”<sup>167</sup>.

Los pobladores que se estaban viendo afectados por las constantes órdenes de las autoridades para completar los cupos solicitados por el gobierno, respondieron de diversas formas ante la amenaza que representaba ser reclutados. Mucha gente que consideraba podía ser incorporada al ejército se vio en la necesidad de huir: “no me fue posible reunir nada porque no se encuentra un solo hombre en una casa todos están huyendo por los cerros

---

<sup>165</sup>AHESLP, SGG, 1858.7, Exp. 1.

<sup>166</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp. 2.

<sup>167</sup>*Ibíd.*

[...]”<sup>168</sup>. Esto seguramente complicaba la tarea a los funcionarios encargados de efectuar los reclutamientos. El 28 de febrero de 1858, el alcalde de San Nicolás dio cuenta de las dificultades que tenían en el lugar para reunir los reemplazos que serían destinados a las fuerzas armadas:

De la remisión que le hacía de reclutas, lo que al verificarlo se han agarrado de la puerta de la cárcel y no han querido salir y como no hay fuerza de celadores y esta gente está muy desmoralizada, se han burlado de mi autoridad, echándome amenazas, tanto los que tengo encerrados, como los dolientes que están afuera, dicen que me han de dar un balazo<sup>169</sup>.

El alcalde manifestó que necesitaba una fuerza de hombres para que lo auxiliaran en esta tarea e indicó que otra de las carencias que tenía la autoridad de ese lugar era la falta de armas, por lo que era complicado el envío que se solicitaba. En agosto de 1860, las autoridades liberales pedían apoyo para la organización de las guardias y hacía también patente este tipo de carencias. Referían que había hombres dispuestos y que esto no resultaba ser un obstáculo, pero sí lo era la falta de armamento y vestuario, por lo que se recurrió a los “vecinos que tuvieren armas de munición para que las presenten a la primera autoridad y se les paguen por sus justos precios”<sup>170</sup>. Otro factor que resaltaba la autoridad en este sentido, eran los pocos recursos para echar a andar las fuerzas que se requerían.

En la documentación revisada encontré que también eran comunes las quejas de los encargados del reclutamiento, pues en no pocos lugares la resistencia se hacía presente. Así

---

<sup>168</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp. 2

<sup>169</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp 1

<sup>170</sup>AHESLP, SGG, 1860.10, Exp. 1.



lo comunicó el subprefecto de Armadillo, cuando informó que en la hacienda de Peotillos había “prevención de alarma entre el pueblo de aquella hacienda para hacer oposición al reclutamiento”, pues al acudir a supervisar la incorporación de reclutas se encontró con la inacción del juez del lugar:

Le impuse que sigilosamente me condujese a las casas de algunos desertores; lo hice y solo logre la aprehensión de uno [...]; algunos vecinos se acercaron al punto donde yo me hallaba, y de estos uno montado en buen caballo, paso dando voces obscenas e insultantes a la autoridad<sup>171</sup>.

Ante los informes del subprefecto de Armadillo, el prefecto de la capital ordenó que se investigara a los “motinistas” que habían reaccionado contra las autoridades al intentar llevarse a un desertor y a la vez que se procediera a efectuar correctamente el reclutamiento en la hacienda del Pozo<sup>172</sup>.

En el mes de mayo se encargó interinamente de la gubernatura de San Luis Potosí Juan Othón, pues Alfaro partió hacia México por cuestiones de servicio, por lo que el presidente conservador Félix María Zuloaga nombró a Francisco Sánchez como comandante general del Departamento. En tanto, Eulalio Degollado era el gobernador liberal en San Luis Potosí y para las fechas señaladas se encontraba en la localidad de Cerritos, bajo protección de las fuerzas de Nuevo León<sup>173</sup>.

El día 7 del mismo mes, Juan Othón proclamó el siguiente decreto referente a las fuerzas que se organizarían para resguardar la seguridad de la capital y su población.

---

<sup>171</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp. 1.

<sup>172</sup>*Ibíd.*

<sup>173</sup>Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, Vol. II, P. 621.

Seguramente, como la cooperación de los pobladores del partido para enlistarse como reemplazos en el ejército era una tarea difícil, recurrió a un discurso diferente, en el cual las exhortaciones a los pobladores eran más enérgicas y apelaba a su patriotismo y al deber que como pobladores del lugar tenían:

Los ciudadanos tienen obligación en casos como el presente, de aprestarse a emplear sus servicios en defensa de sus intereses propios y los generales de la sociedad a la que pertenecen, cooperando eficazmente para conservar el orden público, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1. Todo vecino de esta ciudad de 18 a 40 años de edad tiene obligación de alistarse en el registro general que debe abrirse según los términos de este decreto, a fin de servir en los cuerpos urbanos que se organizaran para la seguridad de esta capital.

Art. 2. Se exceptúan de dicha obligación las personas comprendidas en las partes 1ª, 6ª, 7ª, y 10ª hasta la 19ª del artículo 35 de la ley de sorteos fecha 30 de noviembre de 1853, que para este solo efecto se tendrá por vigente.

Art. 3. Los que sin causa legal dejaren de inscribirse, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesos, o en la pena de tres a veinte días de arresto, sin perjuicio de ser luego inscriptos y estrechados a prestar sus servicios en las fuerzas que se organicen<sup>174</sup>

Para poder inscribirse en las listas de reclutamiento se daban tres días como plazo, en algunos casos se harían excepciones, siempre y cuando se probara a las comisiones la veracidad de las excusas que se presentaban. También fue mencionada una lista, misma que

---

<sup>174</sup> AHESLP, Leyes y Decretos. 1858.

se destinaría para la imposición de multas, los fondos que se obtuvieran de éstas se ocuparían para los gastos de la organización de las fuerzas que se pretendían establecer, ya fuera batallones, escuadrones o compañías sueltas. Además, uno de los artículos hacía referencia a los pobladores que entre sus pertenencias tuvieran alguna arma y señalaba que estos debían hacer el servicio con ellas. Con disposiciones como las anteriores considero que era palpable la falta de armamento y la escasez en que se encontraba el gobierno.

La capital potosina fue ocupada por los liberales en el mes de julio de 1858 y las autoridades una vez más cambiaron. Juan Zuazua fue nombrado coronel de la guardia nacional y en jefe, en tanto de la gubernatura se encargó como sustituto Eulalio Degollado. Como lo habían hecho los conservadores, a través del general Zuazua, los liberales se dirigieron a los potosinos, exhortándolos a cooperar con su causa. Durante los primeros tres días de julio del año señalado, publicaron decretos que exponían la postura liberal y la cooperación que esperaban de los pobladores:

[...] pasó ya el tiempo de las consideraciones y lenidad: el gobierno constitucional se encuentra en el imprescindible deber de castigar con severidad y justicia, a los trastornadores del orden legal, y el del Estado está resuelto a satisfacer con toda energía semejante obligación, contando para ello con vuestro eficaz y patriótico apoyo<sup>175</sup>.

Así, de la misma forma que los conservadores, los liberales hicieron uso de un discurso que buscaba persuadir a la población, primero de que la lucha que enarbolaban era la correcta y que los trastornadores de la legalidad eran los “reaccionarios”, y segundo, que era una

---

<sup>175</sup>*Ibíd.*

obligación de todo habitante de México mostrar su patriotismo y cooperación a la lucha de los liberales.

A su llegada a San Luis Potosí, Zuazua tomó medidas para castigar a los pobladores desafectos a la causa liberal y a los que de alguna manera hubieran cooperado con las fuerzas conservadoras, ya sea que hubieran combatido en las filas de éstos en contra de los constitucionalistas o que poseyeran armas o municiones y no las presentaran a la brevedad. En esos casos, los culpables serían juzgados y “castigados con severidad”<sup>176</sup>. Una de las acciones del general Zuazua que más disgustaron a los conservadores potosinos fue la expulsión del obispo Pedro Barajas y de varios sacerdotes, hecha el 13 de julio de 1858, bajo el argumento de no obedecer las disposiciones de la Constitución de 1857<sup>177</sup>.

El 13 de agosto del mismo año llegó a San Luis Potosí el general en jefe del Ejército del Norte, Santiago Vidaurri, quien igual que los anteriores gobernantes liberales comenzó a derogar las leyes promulgadas por los “reaccionarios”, emitió nuevos decretos y señaló castigos para todo aquel que de alguna manera cooperara con el enemigo<sup>178</sup>. Suprimió la leva, con lo que pretendió infundir confianza en los pobladores de San Luis Potosí y ganar su simpatía para la causa liberal. Si bien derogó los decretos que mandaban los reclutamientos, exhortó a los potosinos a que se unieran a las fuerzas armadas para defender la patria de los “tiranos reaccionarios”. Sin embargo, no siempre se cumplían al pie de la letra los decretos, pues los pobladores de diversos lugares seguían quejándose de haber sido aprehendidos por medio de la leva para engrosar las filas del ejército. En 1859, Juan Bustamante, comandante Militar de San Luis, hablaba de que a algunos individuos se

---

<sup>176</sup> *Ibíd.*

<sup>177</sup> Lorena Herrera Facundo, “San Luis Potosí durante la Guerra de Reforma (1855-1861)”, en Flor de María Salazar Mendoza y Carlos Rubén Ruíz Medrano (Coords.) *Capítulos de la historia de San Luis Potosí, siglos XVI al XX*, P. 199.

<sup>178</sup> AHESLP. SGG. Leyes y Decretos, 1858.

les había aprehendidos por leva, ante lo cual señalaba que ya tenía “dictada[s] sus providencias a fin de corregir tales desmanes que atacan de una manera tan brusca las instituciones liberales que nos rigen”<sup>179</sup>.

Otra de las acciones de Vidaurri fue el giro que le imprimió al discurso, pues intentó convencer de que en efecto la causa que promovían los constitucionalistas era la que les convenía e invitó a los potosinos a armarse:

¡A las armas, a las armas sanluiseños! Y a ellas fiemos nuestra salvación, unidos al ejército de la frontera que es invencible y nos sabrá conducir a la victoria, cesando para siempre la esclavitud en que nos intenta sumir ese ejército de generales, en que cada galón que se pavonean, cuesta a nosotros el trabajo y el sudor que no conocen<sup>180</sup>.

Vidaurri expidió la ley del 6 de septiembre de 1858, que dictaba que todo aquel considerado como enemigo de los constitucionalistas saliera de la ciudad en el transcurso de ese mismo día y añadía que en caso de desacatar la disposición serían aprehendidos y conducidos a la frontera. El castigo no aplicaba para los que voluntariamente se pasaran a las fuerzas liberales<sup>181</sup>. Esta medida no causó los efectos que se buscaban, pues los conservadores ocuparían la plaza de San Luis Potosí el 12 de septiembre de ese mismo año, encabezados por Miguel Miramón, quien ocupó el cargo de gobernador y comandante general provisional durante un mes<sup>182</sup>. De inmediato, nuevas instrucciones fueron

---

<sup>179</sup> AHESLP, SGG. 1859.18, Exp. 9.

<sup>180</sup> AHESLP, Leyes y decretos, 1858.

<sup>181</sup> *Ibidem*.

<sup>182</sup> AHESLP, Leyes y decretos, 1858.

decretadas por Miramón, quien el 8 de octubre suprimió toda ley que hubiera sido expedida por los “facciosos” liberales<sup>183</sup>.

Cabe señalar que una de las contribuciones solicitadas a los pobladores del territorio potosino fue la de entregar armamento, ya fuera que se remitiera a las autoridades a cambio de un pago según el arma de que se tratara o bien a cambio de ser exceptuados de prestar el servicio personalmente en las fuerzas armadas. Cabe mencionar que tanto liberales como conservadores decretaron en diferentes momentos este tipo de contribución.

En septiembre de 1858, Miguel Miramón ordenó que cualquier persona que entregara las armas de munición a las autoridades del ejército a más tardar en cuatro días sería gratificada. En la disposición se especificaron siete tipos de armamento que podía ser remitido y la recompensa sería dada según lo que fuera entregado. En el decreto también se hizo mención de los castigos a que se harían acreedores todos aquellos que en el tiempo estipulado no remitieran un arma y que se les descubriera que contaban con alguna. En este caso serían multados con 100 pesos por cada arma que no otorgaran o en su defecto, las personas renuentes a la entrega de éstas se destinarían al servicio militar por un año. Además, quienes denunciaran a los que contaran con armas, pero no las quisieran ceder serían gratificados con 50 pesos<sup>184</sup>. Prácticamente, durante el tiempo que duró la Guerra de Reforma, pedir a los pobladores la contribución de armamento fue una de las constantes. La insuficiencia en este tipo de suministros no permitía que las fuerzas de ambas facciones estuvieran preparadas adecuadamente.

En noviembre de 1859 se volvió a ordenar que se tenían que remitir armas y que todo poblador que dentro o fuera de San Luis Potosí tuviera alguna de munición debía

---

<sup>183</sup> AHESLP, Leyes y decretos, 1858.

<sup>184</sup> AHESLP, Leyes y Decretos, 1858.

presentarla a más tardar en cuatro días y sería gratificado según el tipo de arma que entregara. En caso de que algún poblador se negara a remitir las armas con las que contara, sería multado con cantidades que irían desde cinco a seis pesos y las armas le serían confiscadas<sup>185</sup>.

La premura en la organización de las distintas fuerzas que pululaban por el territorio de San Luis Potosí se enfrentó a la escasez y a esto se sumaba la poca disposición de los pobladores para servir en las fuerzas armadas. Fuera un bando u otro, siempre se exhortaba a los pobladores a que cooperaran sirviendo como reemplazos, aportando armas o cualquier tipo de suministro para el ejército, y las reacciones de la población eran diversas. Los habitantes de distintos puntos del territorio potosino expresaban sus desacuerdos y argumentaban no tener con que cooperar, tema que trataré en el siguiente apartado.

## **2.2 Excepciones para otorgar suministros y enrolarse en el ejército**

Las levadas y las solicitudes de alistamiento que se hacían a las poblaciones durante la Guerra de Reforma para las fuerzas armadas fueron factores para que los pobladores de San Luis Potosí se vieran en la necesidad de recurrir a ciertas medidas de resistencia, pues las continuas solicitudes de provisiones no paraban, afectando de diversas formas a las poblaciones.

Desde que comenzaron las hostilidades entre conservadores y liberales por controlar el territorio de San Luis Potosí, los decretos de ambos bandos que invitaban a los pobladores a contribuir en la “defensa de la patria” eran constantes. ¿Qué significaba contribuir? Servir de proveedores de todo tipo de suministros para la guerra, las respuestas

---

<sup>185</sup> AHESLP, Leyes y Decretos 1855-1863

de los pobladores no siempre eran positivas. Por los perjuicios que acarrearaba la leva, muchos de optaban por huir y las comisiones que se encargaban del reclutamiento en no pocas ocasiones emitían comunicaciones como la siguiente “los que se han reclutado ha sido preciso agarrarlos por la fuerza, y muchos temerosos y que ellos mismos se considera que puedan ser consignados al servicio, están huyendo”<sup>186</sup>. Según la información que me proporcionó la documentación localizada, no eran pocos los hombres que al ser reclutados desertaban a la menor oportunidad e incluso muchos, ante el temor de ser alistados como reemplazos, se amotinaban. Seguramente muchos optaron por este tipo de acciones ante la imposibilidad de poder negociar, como algunos lo podían hacer, pues también se recurría de manera constante a pedir excepciones, complicando aún más la tarea de las autoridades de reunir hombres para las fuerzas armadas.

Un rasgo que denota la falta de disposición de los pobladores para enrolarse en las fuerzas armadas eran las continuas solicitudes de excepciones que se podía deber a diversos factores y en las que estaban presentes alianzas y clientelismos. A continuación presento un ejemplo de esta problemática muy recurrente y de la que las autoridades se quejaban con frecuencia.

El secretario del gobierno del Departamento de San Luis Potosí, Nicanor Lobo Guerrero -el 17 de marzo de 1858-, se lamentó de que constantemente las comisiones que se encargaban de efectuar los reclutamientos muy a menudo concedían excepciones. Señaló que algunos de los jefes y oficiales encargados de la guarnición de la plaza se presentaban casi a diario para abogar por personas que habían sido reclutadas y que era “molesto y chocante” que siendo las comisiones las que debían mostrar mayor interés en ayudar a la autoridad a calificar y reunir a los hombres que merecieran prestar servicio, por el

---

<sup>186</sup>AHESLP. SGG. 1859.20, Exp. 9



contrario, eran las primeras que buscaban como exceptuarlos. Por tal razón, pidió al gobernador tomara medidas ante el escenario que expuso, pues afirmó que con las excepciones, las comisiones solo favorecían a los que la prefectura consignaba para las fuerzas armadas. La respuesta de parte del gobernador indicaba que ya se había encargado de exhortar a los jefes de los cuerpos de la guarnición para que se abstuvieran de interesarse en la libertad de los hombres que eran reclutados por la prefectura para el servicio de las armas<sup>187</sup>.

Sin embargo, a pesar de que el gobernador había hecho la advertencia pedida por el secretario Lobo Guerrero, los casos de gente que pedía ser reemplazada no cesaron. El 30 de marzo del año señalado, una vez más el secretario dio cuenta de que el comandante general del cuerpo de artillería ordenó se diera de baja al soldado Concepción Meléndez, debido a que había dado un fusil a cambio de que se le dejara libre, por lo que no podía ser consignado según el crimen que había cometido o que en su defecto, fuera destinado a los cuerpos existentes en la costa. Además, el general manifestó que por ningún motivo se consignara a los que fueran reemplazados por algún fusil, bayoneta o por otras causas.

Ante los motivos que exhibía el comandante general para efectuar el reemplazo de Concepción Meléndez, Lobo Guerrero se mostró inconforme. Señaló que estaba dispuesto a cumplir las órdenes que se le dictaban, pero le parecía que el general en jefe mencionado no tomaba en cuenta “los motivos que tengo para consignar al servicio militar a varios hombres, los mande poner libres, por uno, dos o más fusiles sin otra clase de reemplazos, desatendiendo mis disposiciones”<sup>188</sup>.

---

<sup>187</sup>AHESLP, SGG, 1858.7, Exp. s/n.

<sup>188</sup>AHESLP, SGG, 1858.7, Exp. 2.

Expuso que con medidas como las del general en jefe se obstaculizaba el objeto principal por el que Lobo Guerrero los consignaba y que además de aumentar la división que existía en la capital, la intención era que los hombres aprehendidos fueran castigados o enmendaran sus errores por los delitos que habían cometido<sup>189</sup>. Añadió que no podía consentir se pusiera en libertad a Concepción Meléndez, pues había sido consignado por dos motivos, uno porque le fueron encontradas armas en su casa y el segundo, por haber participado en un motín que tuvo lugar en la plaza de San Miguelito, en el que fueron “apedreados varios guardias de la aduana”. Por tales razones, el secretario volvió a remitir a Meléndez a otro cuerpo de la división, de donde “esperaba ya no saliera”<sup>190</sup>.

El 5 de abril de 1858, Nicanor Lobo Guerrero dio cuenta una vez más de las irregularidades en las decisiones del comandante del cuerpo de artillería. En esta ocasión se trataba del reemplazo del hijo de un sereno llamado Miguel Torres, a cambio se remitía a Pablo Martínez por haber desertado del ejército. Las disposiciones de la autoridad fueron contrariadas por el comandante, pues puso en libertad a Martínez argumentando que el resguardo que presentó era totalmente legal y que las instrucciones dadas por el gobernador y comandante general en lo referente a reemplazos era que se cambiaran por armas y no por desertores, por lo que debían ser remitidos como lo que eran, desertores, pero no podrían ser canjeados a cambio de otro recluta. Ante la desobediencia del comandante de artillería, como en anteriores comunicados para el gobernador, Lobo Guerrero mencionó que con esa clase de órdenes de parte del comandante esperaba que el gobernador se convenciera de que

---

<sup>189</sup>El secretario de la prefectura, al respecto de los reemplazos que eran dados con facilidad por el general en jefe, ejemplificaba que “Espiridión Gómez fue puesto en absoluta libertad por orden expresa del Sr. Gral. 2º. en jefe, no obstante que ese individuo fue el autor de un pleito y heridas que sufrió Juan Devora, cuyo delito, por esa libertad que se le concedió, ha quedado impune”. Además argumentaba que se le había puesto en libertad con argumentos de los familiares y no por una investigación adecuada. AHESLP, SGG, 1858.7, Exp. 2.

<sup>190</sup>*Ibíd.*

el general en jefe tenía “Constante empeño en deshacer mis providencias, pues a pesar de que Pablo Martínez en efecto es desertor del ejército, sin embargo dio sus órdenes para que fuera puesto en libertad contrariando así las disposiciones que yo había dado, sobre el canje del hijo del sereno Miguel Torres [...]”<sup>191</sup>

Aunado al problema que significó para las autoridades lidiar con los reemplazos, las quejas en torno a personas tomadas por leva eran continuas. Incluso en el mes de abril, el gobernador del departamento, Juan Othón, refirió que varios cuerpos de la división establecidos en San Luis Potosí estaban reclutando gente por medio de la leva para reemplazar las bajas que sufrían, por lo que había consultado con el comandante general, que en ese momento era Miguel Miramón, la forma en que se cubrirían dichas bajas sin que se tuviera que recurrir a la leva, que “a más de ser odiosa en las actuales circunstancias, es muy perniciosa para el sufrido vecindario de San Luis”.

Además de las contradicciones entre las mismas autoridades, también era palpable la falta de coordinación entre las autoridades militares y el gobierno del departamento en estos casos. El secretario Nicanor Lobo Guerrero señaló que no se recurría adecuadamente a su persona para hacer la remisión de reclutas, pues él estaba calificado para destinar a los hombres aprehendidos por la fuerza de policía a su mando. Asimismo, dio el nombre de trece reclutas que no se le habían hecho llegar por el coronel del batallón de carabineros, hombres que ya había pedido se le enviaran, por lo que consideraba tal conducta “como un desprecio en que se tiene la autoridad que ejerzo”<sup>192</sup>.

Los trece hombres que Lobo Guerrero había solicitado le fueran enviados era porque estaban exceptuados o tenían alguien que los sustituyera. Entre ellos se encontraba

---

<sup>191</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp . 2

<sup>192</sup>AHESLP, SGG, 1858.7, Exp. 2.

Mariano Piloto, su tío, que en días previos ofreció un remplazo a cambio de que se le dejara libre:

El reemplazo que remito que es Porfirio Jaso, soltero y sin familia cubrirá la falta del expresado mi sobrino. Vuelvo a insistir en la súplica que dirigí a V.S. esta mañana sobre que se sirviese poner en libertad a mi sobrino Mariano Piloto el cual jamás ha sido soldado y la comisión que lo ha aprehendido tubo el atrevimiento de recogerle sin resguardo que se le expidió por esa prefectura<sup>193</sup>.

El 1 de mayo, el mismo secretario observó que continuaba el abuso que se había introducido en la administración del general Alfaro de poner en libertad a los hombres que la prefectura asignaba para el servicio de las armas sin importar el castigo por el que eran consignados e indicó que esperaba que el gobernador tuviera a bien ordenar al comandante general y a los oficiales de los diferentes cuerpos de la división que había en la plaza de San Luis Potosí, que cuando los aprehendidos llevaran la nota de “por castigo” no se hicieran ningún tipo de reemplazo -ya fuera hombres o fusiles-, pues éste solo sería válido para los hombres con nota de “recluta reemplazable”<sup>194</sup>.

Las contradicciones entre las autoridades de un mismo bando pueden explicarse por la dificultad que significaba la tarea de reunir gente para las fuerzas armadas o porque había ocasiones en que la gente levantada era conocida o podía tener algún vínculo con los

---

<sup>193</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp. 2

<sup>194</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp. 2. Los casos en que se exceptuaba gente con facilidad era frecuente, pero también las quejas de pobladores que habían sido tomados por las comisiones para servir de reemplazos por otros hombres que eran remitidos para las fuerzas armadas y que serían exceptuados, Macario Estrada de la villa de San Francisco se dirigió al comandante militar pidiendo ser liberado pues había sido aprehendido en la hacienda de la Parada de los Martínez y consignado para ser reemplazo de un desertor, además refería que el individuo al que sustituiría había sido liberado en su presencia. Pedía se le diera su libertad, pues era un “[...] hombre de bien, casado y con cuatro de familia de menor edad [...]”, AHESLP, SGG, 1858.3, Exp. 1.

encargados de hacer las reuniones de reclutas. Además, como ambos bandos buscaban gente para las fuerzas armadas, seguramente se dificultaba tener un control de los reclutamientos. También era común que las comisiones encargadas de efectuar la reunión de reclutas se quejaran de las excepciones que hacían algunas autoridades con muchos de los posibles reemplazos.

En la conmoción de la guerra, considero que un factor que también estuvo en juego fueron los clientelismos, los reemplazos que permitían con facilidad las autoridades seguramente formaban parte de este tipo de alianzas entre las autoridades y algunos pobladores potosinos. Un caso que muestra este tipo de situaciones es el siguiente: en una comunicación dirigida al comandante Florentino López el 22 de marzo de 1859 por un hombre llamado G. Lino, se dio cuenta de que el comandante Errazu se había llevado de leva ocho individuos del rancho del Aneon [sic], perteneciente a la hacienda de la Parada, dejando el rancho abandonado, pues entre los levantados iban tres hombres que eran los principales dependientes de dicho rancho. Lino solicitó al referido comandante que estas tres personas importantes en la mencionada finca fueran puestas en libertad y señaló que eran individuos con una “buena reputación”. Añadió, “El Sr. Toranzo me ha pedido su libertad, y no he tenido inconveniente con ofrecerla, mediante los informes que tenga de ellos, y muy principalmente por las muy importantes razones que el Sr. Toranzo está prestando a ese gobierno para proporcionar dinero en las presentes circunstancias”<sup>195</sup>.

Aunado a la problemática que resultaba lidiar con la gente que de manera recurrente pedía ser reemplazada o exceptuada por los motivos que fueran, o las trabas para la formación de guardias para patrullar los caminos, que era una de las formas de reclutar gente de parte de ambas facciones, se presentaban además dificultades con los dueños de

---

<sup>195</sup>AHESLP, SGG. 1859.5, Exp.

las haciendas -a quienes se recurría con frecuencia-, por estar constantemente sirviendo de proveedores de los diferentes suministros para la guerra, ya fueran reemplazos, caballos, armas o pastura. Fueron frecuentes las negativas de los hacendados, quienes se excusaban de distintas maneras, “U. no ignora que Pardo no tiene [caballos], pues estamos al servicio del campo, se hace con dificultad y en mulas”<sup>196</sup>.

Durante el primer año de la guerra, como ya he ejemplificado en apartados anteriores, de ambos bandos eran requeridos suministros, que considero contribuyeron a que pronto se vieran disminuidas las posibilidades que tenían los propietarios de cooperar, “la organización de celadores rurales, que se han estado reponiendo sin cesar con pérdida de armas, caballos y hombres, que por tanto escasean”<sup>197</sup>. Las comunicaciones que contenían argumentos como el anterior que dirigían los propietarios de fincas a las autoridades eran recurrentes y buscaban se les exonerara de seguir aportando o al menos disminuyeran las solicitudes de abastecimientos para la guerra.

Seguramente ante las excusas de los propietarios para que se aminoraran las peticiones de los comandantes de las fuerzas armadas, las autoridades optaban por expedir leyes que de alguna manera obligaran a los pobladores a no dejar de cooperar. El 20 de mayo de 1859, el gobernador liberal interino, Vicente Chicosein decretó que:

Art. 1º Todo ciudadano tiene obligación de auxiliar a las autoridades políticas sea cual fuere la categoría de estas, siempre que para ello sean requeridos.

---

<sup>196</sup>AHESLP, SGG, 1858.4, Exp. 7.

<sup>197</sup>*Ibíd.*

Art. 2º A los que nieguen a prestar esos servicios, que demanda la común seguridad, se les aplicará una multa de 5 a 25 pesos o en su defecto un mes de prisión por cada omisión en que incurran<sup>198</sup>.

El 7 de mayo de 1859, Fermín Narváez, de la hacienda La Ventilla, en una comunicación para el juez de la villa de San Francisco, expuso que se había enterado de la obligación que tenía de colocar celadores rurales, pero añadió que le era sumamente difícil ponerlos, “por no tener caballos, montura, armas y tal vez hombres que sirvan en eso, porque los que había los pidió el gobierno central montados y armados para agregarlos al ejército”<sup>199</sup>.

Narváez también argumentó que aunado a las carencias ya señaladas, creía difícil que la gente se prestara para “este asunto”. Refirió que haría lo posible y pidió que se le concediera poner a los vaqueros de la hacienda como celadores, aunque éstos solo contaban con las mulas para montar, con las que hacían los trabajos de la hacienda<sup>200</sup>. El subprefecto de la capital confirmó lo expuesto por Fermín Narváez, dando cuenta de la carencia en la que se encontraba dicha hacienda.

En las continuas comunicaciones de los propietarios dirigidas a las autoridades, encontré que muchos argumentaban que debido a los continuos requerimientos que habían sufrido disminuyó su capacidad para seguir contribuyendo con el sostenimiento de la guerra. El capitán de celadores rurales -encargados de perseguir a los bandidos-, de la

---

<sup>198</sup> AHESLP, Leyes y Decretos, 1855-1863

<sup>199</sup> AHESLP, SGG, 1859.3, Exp. S/n

<sup>200</sup> AHESLP, SGG, 1859.3, Exp. s/n. La dificultad para reunir los celadores que les requerían las autoridades a los hacendados para la vigilancia de los caminos era una continua dificultad, el 16 de agosto de 1858 el administrador de la hacienda de Cruces, José Pastor comunicó al gobernador que de la Villa de la Hedionda se le había ordenado a la finca 10 celadores rurales, pero mencionó que no le era posible cumplir con lo ordenado, “primero por no tener una sola arma de que disponer, y en segundo lugar porque los vecinos de esta hacienda nombrados ya dos veces para hacer este servicio, se han negado abiertamente a prestarlo”, también señaló que carecía de las armas para la formación de los celadores, AHESLP, SGG, 1858.4, Exp. 7.

hacienda de Gallinas, en mayo de 1859 comunicó a las autoridades de la capital que había pedido al administrador de la hacienda de Santiago cinco hombres montados y armados, pues se requerían para aumentar la fuerza de celadores. El administrador, relató el capitán, había cooperado con mucha disposición con el contingente, aunque con trabajo, y añadió “que en la hacienda referida se carece de remontas útiles así como de armas y demás monturas por las continuas exacciones que desde el año pasado está sufriendo por las convulsiones políticas”<sup>201</sup>. En el mismo escrito, el capitán mencionó que conocía una orden de la comandancia militar de Ahualulco en la que se estaban solicitando cinco hombres montados con sable y lanza “como contingente de sangre”, por lo que se manifestó a favor del administrador de la hacienda de Santiago, pues consideró que a éste seguramente le resultaría imposible obedecer la disposición señalada, pues las razones que ya había expuesto eran suficientes para que se le exonerara de pagar dicho impuesto.

Desde el comienzo de la guerra en 1858 y tras el paso de uno y otro bando por el territorio potosino, los pobladores, y en especial los propietarios y comerciantes, continuamente fueron requeridos para que cooperaran en el mantenimiento de los gastos de la guerra, así las contribuciones que tenían que cubrir para ésta eran recurrentes. Ante las trabas y las negativas que presentaban, las autoridades no dudaron en imponer préstamos y contribuciones forzosos, de esta manera, ya no se trataba de si podían o no cooperar, debían hacerlo o pagar las sanciones que se impusieran a quienes se negaran a cubrir las aportaciones. Continualmente las comisiones encargadas de cobrar los préstamos comunicaban las multas que se veían en la necesidad de imponer para evitar más pretextos

---

<sup>201</sup>AHESLP, SGG, 1859.8, Exp. 1



de parte de los habitantes de las localidades, “he amagado con una multa a los jefes de las fracciones que no han cubierto el número que se les ha asignado de contingente”<sup>202</sup>.

Considero que los continuos requerimientos de parte de las autoridades dieron como resultado los diversos recursos de los propietarios para resistirse. Lo mismo que el resto de los pobladores afectados, en no pocas ocasiones pidieron ser excusados de las contribuciones solicitadas. Los motivos que argumentaban eran diversos, aunado a que las mismas autoridades veían como afectaba sustraer tantos hombres de los diferentes poblados, seguramente muchas de las veces afectando los intereses de los propietarios. En no pocas ocasiones estos señalaron los efectos que tenía solicitar todo tipo de suministros a las fincas. El propietario de la hacienda de la Corcovada, Federico Staines, manifestó en 1858 que “no es justo que a una pequeña finca como esta, se le obligue a que de sus habitantes salgan 19 hombres, con notable perjuicio a mis intereses”<sup>203</sup>. Las medidas impuestas por las autoridades ante las peticiones de los propietarios podían ser de muy diversa índole, pero siempre buscando su cooperación.

En 1859, las autoridades de la villa de San Francisco dispusieron que los comerciantes, personas acomodadas, artesanos, dependientes y domésticos que no pudieran prestar sus servicios en el ejército, contribuyeran con armas de munición. Serían exceptuados todos los que no tuvieran armas y el juzgado les asignaría una cuota que iría desde 9, 6, 8 y 10 pesos de acuerdo a las posibilidades de los contribuyentes<sup>204</sup>.

Seguramente por la escasez que había en el territorio potosino e incluso para evitar más excusas de parte de los pobladores, las autoridades se vieron en la necesidad de expedir un decreto sobre las personas que debían ser exceptuadas de ciertas contribuciones. Por

---

<sup>202</sup>AHESLP, SGG, 1858.4, Exp. 7.

<sup>203</sup>AHESLP, SGG. 1858.4, Exp. 7.

<sup>204</sup>AHESLP, SGG, 1859.20, Exp. 7.

ejemplo, para la formación de la guardia rural, en que se decretó el impuesto de cuatro reales, el 15 de septiembre de 1859 se expidió una orden en Salinas que eximia de ciertas contribuciones a “la clase proletaria” y se mencionó que “en obsequio a la equidad” se disponía exceptuar a estas personas, pues seguramente al momento de hacer las calificaciones no se había tomado en cuenta la pobreza en que vivía esta gente<sup>205</sup>.

### **2.3 Efectos de la Guerra de Reforma en San Luis: salteadores de caminos y motines**

Un factor que considero afectó no solo a las autoridades -que tuvieron que lidiar con un problema más durante el trascurso de la guerra-, sino también a los pobladores pacíficos del territorio de San Luis Potosí, fue el del bandidaje, uno de los mecanismos al que recurrieron muchos hombres al verse amenazados por el reclutamiento para las fuerzas armadas y que también pudo ser resultado de la escasez propiciada por los constantes conflictos que venían afectando al país desde inicios del siglo XIX, San Luis no fue la excepción. A este respecto, Paul Vanderwood afirma que “Desde la colonia, el bandidaje fue un mal endémico del país. El persistente pillaje constituía un serio obstáculo en las comunicaciones y había detenido el desarrollo de las nacientes empresas”<sup>206</sup>, y añade que pudo deberse entre otros factores, a la situación precaria en que muchos pobladores se encontraban. Por su parte, Jaime Olveda señala que la persistencia del bandidaje durante el siglo XIX pudo deberse a la situación de desocupación en muchas partes de México, “Este vagabundaje estaba asociado al tipo de trabajo que empezó a prevalecer, es decir, a uno que era inestable

---

<sup>205</sup>AHESLP, SGG. 1859.17, Exp. 2

<sup>206</sup>Vanderwood, Paul J. “Los rurales: producto de una necesidad social” en *Historia Mexicana*, Núm. 1, Vol. XXII. 1972, P. 24-36.

y temporal, el que a su vez generó una cultura marginal expresada en el alcoholismo, los juegos de azar y la vagancia [...]»<sup>207</sup>.

En no pocas ocasiones, durante el trascurso de la Guerra de Reforma, a los motines registrados por diferentes causas que convulsionaron a las poblaciones se sumaba el problema del bandidaje. Podían ser grupos dispersos de conservadores o liberales, o bien tropas formadas por desertores, incluso gente que se dedicaba al bandolerismo y que aprovechaba la convulsión de la guerra para obtener beneficios. También estas reuniones de hombres podían ser con pretexto de defender una u otra causa, pero muchas veces, los habitantes de algunas poblaciones se quejaban de los bandidos, que con pretexto de ser soldados, les exigían todo tipo de suministros.

Desde los primeros meses de 1858, en San Luis Potosí de ambos bandos había todo tipo de acciones para controlar la plaza. Como ya mencioné, el reclutamiento fue uno de los factores que más propició la resistencia de parte de los habitantes de las diferentes poblaciones. Por la evidencia localizada, puedo deducir que de diferentes formas, los pobladores expresaron oposición ante las disposiciones de las autoridades, la tarea de éstas se vio dificultada ante la resistencia que los pobladores pudieron manifestar. Durante prácticamente todo el año fueron constantes los comunicados en que las autoridades daban cuenta de las perturbaciones que había en el territorio potosino. Los mandatos de ambas facciones eran diversos, las trabas a que se enfrentaban por lo mismo, también se presentaban con frecuencia.

Por la documentación consultada, puedo deducir, que muchos pobladores huían ante la amenaza de la leva y era usual que las autoridades expresaran la dificultad que tenían para reunir los reemplazos que eran solicitados. Incluso, hubo ocasiones en que las

---

<sup>207</sup>Olveda, Jaime. *Con el Jesús en la boca. Los bandidos en Los Altos de Jalisco*, p. 22

comisiones encargadas del reclutamiento eran agredidas por gente que se resistía a ser tomada para el ejército

Al andar los celadores [...] recogiendo a los reclutas que tocaba dar a la fracción de Pedro Gómez [...], una partida de hombres se echaron sobre dichos celadores con objeto de quitar al recluta Crispín Hernández que había sido aprehendido y remitido a esta capital, resultando golpeados dos de ellos<sup>208</sup>

La situación era compleja, pues mientras las autoridades deseaban tener los reemplazos que necesitaban, tenían que lidiar con las fuerzas que destinaban para tal objeto. Incluso ellas mismas señalaban lo pernicioso que eran las comisiones que auxiliaban en la aprehensión de hombres que pudieran servir en el ejército. Algunas veces, del mismo gobierno se pedía la correcta actuación de las fuerzas, pues según noticias, se cometían tropelías afectando la causa que sostenían con los excesos que se perpetraban con frecuencia. Así, las mismas autoridades señalaban los abusos que se cometían, los que en general eran “reclutar indistintamente artesanos honrados y pacíficos y exigirles por su libertad armas que solo pueden conseguir con sacrificio”<sup>209</sup>.

El 27 de noviembre de 1858, el juez de la villa de Pozos comunicó a las autoridades de la capital que aún con todos los esfuerzos de parte de los propietarios para reunir los celadores que les habían sido asignados, era imposible que pudieran cumplir con lo mandado por el gobernador del departamento -que entonces era Pedro Diez Gutiérrez-. Mencionó que ni aún con los auxilios que les había prestado se había logrado aprehender a

---

<sup>208</sup>AHESLP, SGG, 1858.7, Exp. 1

<sup>209</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp. 1.

“los individuos con que debe organizarse los 5 que le corresponden a esta fracción, [...] todos ellos se han remontado a los cerros dejando solos a sus amos y a sus familias también, tanto los que sirven como los que no son sirvientes”<sup>210</sup>.

Los hombres que intentaban aprehender, como describió el juez, se habían reunido en “varias chusmas” y estaban armados, amenazando a los comisionados destinados para aprehenderlos. Las autoridades del lugar se vieron forzadas a reunir un número de fuerzas bien armadas para poder atraparlos, pues como señaló el mismo juez, “más de 100 hombres de dicha fracción se han sublevado [...] a causa de la persecución que se les ha hecho para organizar los 5 rurales que les corresponden”<sup>211</sup>. Seguramente muchas de las “chusmas” que se organizaban para resistirse al reclutamiento posteriormente se convertían en gavillas de bandidos, que era muy frecuente que efectuaran robos en las poblaciones.

José Arturo Saavedra Casco explica como proliferó durante el siglo XIX el bandolerismo que causaba graves estragos a las poblaciones, frenaba el desarrollo y la productividad. Expone que el origen que podían tener los bandoleros era diverso, “campesinos y “léperos” nutrían en gran medida las filas de asaltantes, pero además, los oficiales y soldados del ejército regular que desertaban llegaban a convertirse en jefes de gavillas”<sup>212</sup>. En este aspecto, al igual que este autor, considero que muchas de las reuniones de asaltantes pudieron ser resultado del abuso que se hacía con la leva, pues en diversas ocasiones, las comisiones acudían a las cárceles, de donde eran sacados todo tipo de criminales para que se unieran a las filas del ejército.<sup>213</sup> A éstos seguramente les era más fácil desertar del ejército que salir de la prisión y considero que en muchos casos, estos

---

<sup>210</sup>AHESLP, SGG. 1858.4, Exp. 7.

<sup>211</sup>AHESLP, SGG. 1858.4, Exp. 7

<sup>212</sup>Saavedra Casco, José Arturo, *La Guerra de Guerrillas en México durante la intervención francesa: el caso específico del Estado de Veracruz (1862-1867)*, P. 52.

<sup>213</sup>AHESLP, SGG.1859.17, Exp. 5

mismos formaban parte de los bandoleros que merodeaban por los caminos. Asimismo, estos grupos, con pretexto de formar parte de alguna guarnición del ejército, exigían a los pobladores todo tipo de abastecimientos o préstamos, Jaime Olveda menciona el ejemplo de Antonio Rojas en los Altos de Jalisco y señala que fue “temido por su crueldad [...]. Aparte de imponer préstamos a los propietarios y confiscar sus bienes, fusilaba sin ningún miramiento”<sup>214</sup>.

Los pobladores de diferentes localidades de San Luis Potosí con frecuencia se quejaban de las exacciones de que eran objeto de parte de las gavillas que pululaban por las poblaciones. En noviembre de 1858, un vecino de Rioverde comunicó que se había presentado una gavilla del gobierno de Juárez, en número de 100 hombres de infantería y caballería. Añadió que lo habían hecho prisionero, “cateado mi casa para recoger mis armas particulares, y puesto en libertad, después de una exacción en dinero a que se me obligó”<sup>215</sup>. Estas comunicaciones durante el tiempo que duró la guerra de Reforma no eran raras, muchos pobladores eran forzados a cooperar, ya fuera que en realidad lo que entregaban se destinara o no a los gastos de la guerra.

En Rioverde, días después de la comunicación hecha por una persona del lugar, el comandante de línea de Ciudad del Maíz, Cipriano Belauzarán, comunicó a las autoridades de la capital que las fuerzas de “los bandidos constitucionalistas” que tenían asolada a la población se habían retirado hacia Tamaulipas, sufriendo graves pérdidas, pues la ciudad fue ocupada por las fuerzas conservadoras, las cuales se habían recibido con regocijo y entusiasmo en el lugar<sup>216</sup>.

---

<sup>214</sup>Olveda, Jaime. *Con el Jesús en la boca. Los bandidos en los Altos de Jalisco*, P. 54

<sup>215</sup>AHESLP, SGG. 1858.5, Exp. 2.

<sup>216</sup>AHESLP, SGG. 1858.5, Exp. 2

De otros puntos del territorio potosino también se emitían comunicados donde se indicaba cómo diversas fuerzas armadas merodeaban por las poblaciones. En éstas, el contenido variaba, pero por lo regular señalaban los despojos de que eran objeto los pobladores. El 2 de septiembre de 1859, el alcalde de la Villa de Hidalgo dirigió una comunicación al comandante militar de San Luis Potosí en la que expuso que secciones de fuerzas armadas estaban pasando por algunas partes de la población “quitando caballos y algunas otras cosas a pretexto de bagajes”, y que muchos de los agredidos por temor no comunicaban a tiempo este tipo de incidentes. También relató que en una fracción cercana, una fuerza en número de 25 hombres se había llevado una manada de yeguas e incluso a los hombres que se encontraban en el camino los desmontaban para llevarse los respectivos animales. El alcalde añadió que las tropas mencionadas no hacían la notificación de estas acciones a las autoridades y que éstas al parecer eran trozos de las guardias de Nuevo León y Coahuila, por lo que solicito al comandante tomara las providencias que fueran necesarias para la resolución del caso<sup>217</sup>.

El 14 de septiembre de 1860, las autoridades de Santa María del Río emitieron un comunicado dirigido al jefe militar de San Luis Potosí para enterarlo de los acontecimientos ocurridos con una sección de la brigada Durango que se encontraba en el lugar. Le señalaron que ésta había pedido un préstamo con carácter forzoso a los “vecinos más principales del lugar”, quienes fueron a las nueve de la mañana, el préstamo sería destinado para el pago de los haberes de la tropa mencionada. Según el relato de Pablo Sousa, los vecinos habían accedido a otorgar los préstamos, aunque con ciertas rebajas. Además, mencionó que el Administrador de Rentas del lugar unas horas más tarde les entregaría una cantidad que alcanzaría para cubrir dos “papeletas” de la fuerza.

---

<sup>217</sup>AHESLP, SGG, 1859.17, Exp. s/n

Señaló que pocas horas antes del plazo estipulado para entregar el “préstamo” al coronel Santino -jefe al mando de las fuerzas-, sucedió que la caballería que se encontraba alojada en un mesón salió de manera precipitada causando “desorden y alboroto” y los hombres se dirigieron armados al cuartel donde se encontraba la infantería, incitándola a que se unieran al motín. Según explicó Sousa, a la infantería fue posible contenerla rápido, no así a los dragones que se dispersaron robándose monturas y caballos, exigiendo efectos sin pagar a sus dependientes, los “que en esos momentos contaban el dinero que iban a entregar por cuenta de su préstamo”<sup>218</sup>. El motín se contuvo debido a una fuerte tormenta que impidió que el pueblo tomara parte en la sublevación, además permitió que las fuerzas amotinadas se dispersaran y huyeran hacia varios puntos. Según noticias que llegaron en días posteriores de los exploradores, la tropa se encontraba alojada cerca de la hacienda de Villela. Sousa indicó que eran entre 20 o 30 elementos de los dragones quienes se habían amotinado y era probable que pretendieran unirse al faccioso Trevilla que se encontraba cerca del sitio donde estaban.

Por su parte, de Armadillo, José Ma. Guzmán informó que una tropa de caballería en número de 70 hombres causó alarma en la población, pues lazararon caballos de los que se encontraban pastando. Indicó que como era su deber, interrogó al jefe que estaba al mando y éste dijo que habían salido de Santa María debido a que no se les había pagado<sup>219</sup>.

El 19 de septiembre de 1860, del cuartel general fue emitida una comunicación relativa a la captura de las fuerzas dispersas de Durango que se habían amotinado en Santa María del Río, dándose las respectivas órdenes para que dicha fuerza fuera desarmada y les

---

<sup>218</sup>AHESLP, SGG. 1860.11, Exp. 3

<sup>219</sup>AHESLP, SGG. 1859.11, Exp. 3



fueran confiscadas las armas que aún tenían. Así mismo, que los caballos y efectos que tomaron de particulares les fueran devueltos a aquellos<sup>220</sup>.

Lo mismo que las tropas liberales o conservadoras se presentaban en diversas poblaciones, también lo hacían las que se dedicaban al bandolerismo. El 22 de septiembre de 1860, Higinio Macías, prefecto de Venado, en comunicado para el administrador de la hacienda de Guanamé, Francisco Dávalos, relató varios acontecimientos que habían sucedido a consecuencia de una partida de ladrones de más de sesenta hombres que había pasado por La Concordia, particularmente por un lugar conocido como Salinillas. Señaló que los pobladores habían sido engañados, pues dicho grupo estaba uniformado, de manera que parecían constitucionalistas y “con las formalidades de una fuerza organizada”, sin embargo, por los excesos cometidos se dieron cuenta que eran bandidos. Como habían comentado que se dirigían a la hacienda de Guanamé, la defensa en aquel lugar no se hizo esperar. Se unieron varias fuerzas entre rurales, vecinos de la hacienda ya mencionada y las fuerzas del comandante Treviño, a pesar de que afirmaban que contaban con pocas armas.

Higinio Macías reseñó como habían sido engañados pueblo y autoridades de La Concordia, por los bandidos. Indicó que en un primer momento, el jefe de la banda, conocido como Barbarin Méndez, Mendoza o Mendón [sic], solicitó a nombre de Santos Degollado recursos para levantar una fuerza que vigilara el camino de Salinas a Catorce y en caso de ser posible, la cantidad de 6 000 pesos. Macías también relató que había pedido se reunieran los vecinos del lugar, incluidas las autoridades. Ante tal petición, los pobladores acudieron, por lo que fue fácil para los bandidos apresarlos a todos y asaltar todas las casas de los vecinos del lugar. Macías agregó que el jefe de los salteadores parecía ser español. Otro de los factores señalados por él era que ya habían sido muchos los asaltos

---

<sup>220</sup>AHESLP, SGG. 1860.11, Exp. 3

y expresaba que esta problemática podía deberse a que no se aplicaban castigos más severos y ponía el ejemplo de Zacatecas, “pues desgraciadamente no hemos podido ver en nuestro estado las medidas que para tales casos ha dado el gobierno zacatecano, y es la razón porque el estado de San Luis se ha infestado de estos canallas”<sup>221</sup>. Según el comunicado de Macías, a las grandes gavillas en Zacatecas si se les castigaban sus delitos, pues eran colgados “para ejemplo de los demás, [...] el gobierno zacatecano cuenta más de doscientos ladrones escarmentados y si esto no sucede; pobres pueblos y pobres de los vecinos!”<sup>222</sup>

Por lo que expresaba Macías, el robo se había convertido en un “negocio vergonzoso”, pues diversas fuerzas pasaban por las poblaciones asaltando y argumentando que eran tropas pertenecientes ya fuera a conservadores o liberales buscando suministros. A esto se sumaba la falta de elementos que vigilaran el mantenimiento del orden y la seguridad de los pobladores, que las armas eran escasas y en mal estado e insuficientes para contener a los delincuentes que llegaban. Macías sugería que si se imitara al gobierno zacatecano, seguramente las gavillas se extinguirían. Concluía en su comunicado, que por tales razones no se habían levantado fuerzas armadas en el lugar.

En comunicados posteriores de la hacienda de Guanamé se dieron informes de que no había sido posible la aprehensión de los ladrones, pues se perdió tiempo en reunir a la fuerza que los persiguió y había pocas armas. Como resultado de la persecución fueron asesinados dos elementos de la tropa que perseguía a los salteadores, mientras éstos lograron huir sin ninguna baja.

---

<sup>221</sup>AHESLP, SGG. 1860.11, Exp. 6.

<sup>222</sup>AHESLP, SGG. 1860.11, Exp. 6.

Las comunicaciones de las autoridades sobre los salteadores continuaron y aseguraron que era peligroso que siguieran merodeando por los alrededores. El 26 de septiembre de 1860, nuevamente Higinio Macías informó al gobernador del estado de los acontecimientos que habían sucedido en Salinillas el día 22, aunque ahora amplió dicho informe. Dio cuenta de que los salteadores ya señalados habían pasado por la Villa de Ramos y que la principal autoridad, representada por Felipe García, no había tomado las medidas adecuadas e incluso había visto con indiferencia los informes al respecto. Añadió que “tal comportamiento no parece propio de una autoridad que dignamente representa los derechos de un pueblo”<sup>223</sup>. Además, en el informe acusó a García de complicidad con los ladrones, pues indicó que su respuesta ante acontecimientos de tal magnitud no era la adecuada y agregó que los ladrones abundaban en la Villa de Ramos, sin embargo, faltaban fuerzas que cuidaran del orden, lo que era vital para mantener la seguridad de los pobladores<sup>224</sup>.

Casos como el anterior tenían muchas aristas, pues los salteadores que merodeaban por las poblaciones podían servir a ambos bandos. En este sentido, menciona Saavedra que las “bandas se convertían [...] en mercenarios que conservando su libertad de acción lo mismo se dedicaban a asaltar caminos que a servir a tal o cual bandera”<sup>225</sup>.

---

<sup>223</sup> AHESLP, SGG. 1860.11, Exp. 6.

<sup>224</sup> *Ibíd.*

<sup>225</sup> Saavedra Casco, José Arturo, *La Guerra de Guerrillas en México durante la intervención francesa: el caso específico del Estado de Veracruz (1862-1867)*, P. 52. Raymon Buve muestra como Antonio Carvajal, jefe de una de las guerrillas liberales, aparte de servir como defensa para los constitucionalistas, aprovechaba su posición para asaltar, robar, y secuestrar, pretextando que los que eran atacados se habían negado a cooperar, en Buve, Raymond, “Antonio Carvajal y Tlaxcala en la Guerra de Reforma, 1857-1861”, en Jáuregui, José Antonio, y Serrano Ortega, José Antonio (Coord.), *Historia y Nación II, Política y diplomacia en el siglo XIX mexicano*, Pp. 103-125.

Otro factor asociado a esta problemática eran las estrategias que ambos bandos en pugna podían utilizar, las guerrillas<sup>226</sup>. Éstas fueron una de las tácticas a la que más se recurrió durante la Guerra de Reforma e incluso después de ella. La reunión de fuerzas dispersas era muy diversa, como ya señalé anteriormente, podían ser en efecto salteadores o fuerzas pertenecientes ya fuera a conservadores o liberales, que mediante este tipo de acciones buscaban debilitar al enemigo.

## **2.4 A manera de conclusión**

Como también sucedió en otras partes del país como Jalisco o Tlaxcala, la Guerra de Reforma en San Luis Potosí representó un periodo difícil a nivel local. Fueron constantes las agresiones tanto de conservadores como de liberales, y las disposiciones de uno y otro bando no se hacían esperar. De diversas maneras, los pobladores respondieron, aunque en algunas ocasiones no les quedaba más que obedecer, para evitar los castigos que declaraban los decretos -expulsión del territorio, multas, contribuir con el doble de lo dado a la facción enemiga-, considero que sin duda alguna lograron los efectos buscados. Sin embargo, la resistencia también se hizo presente en las respuestas de los pobladores ante medidas que consideraban injustas y que directamente los afectaban. El periodo era caótico y los pobladores quedaron en medio de la lucha de conservadores y liberales por imponer sus respectivas condiciones.

Como expuse, la evidencia que me fue posible localizar me permite considerar que tanto conservadores como liberales usaron todo tipo de estrategias para lograr la

---

<sup>226</sup>En lo referente a las guerrillas, José Arturo Saavedra Casco señala la ambigüedad del término, en especial durante el siglo XIX, “es difícil separarlo de los cuerpos regulares del ejército y de las bandas de asaltantes de caminos que proliferaban a lo largo de toda la primera mitad del siglo”, en Saavedra Casco, *Op. cit.*, P. 48.

cooperación de los pobladores de San Luis Potosí. Estos respondían de diversas formas ante las peticiones de ambos bandos que los perjudicaban y la resistencia o desaprobación fue diversa. Los hombres que se veían amenazados en muchas ocasiones huían o se armaban en bandas para evitar ser reclutados para las fuerzas armadas; muchos recurrieron al recurso del reemplazo, que terminaba afectando a otro. En este sentido, las autoridades, al verse en dificultades para hacer la recluta de tanta gente, recurrían indiscriminadamente a la leva, con lo que solo se lograba que los pobladores vieran con más terror a las comisiones que eran destinadas para reclutar gente que cubriera las bajas en el ejército, lo que ocasionaba conatos de violencia contra dichas comisiones o motines. Un factor que es de llamar la atención es el hecho que en muchas de las excepciones que lograban varios hombres que habían sido aprehendidos, intervenían las mismas autoridades, lo que considero también fue un elemento que hizo más difícil la reunión de reemplazos.

Los propietarios, por otro lado, al ver afectados sus intereses, ya fuera con los reemplazos con los que tenían que contribuir o con los suministros que debían proporcionar, pedían ser exceptuados o argumentaban la total falta de recursos -que considero pudo pasar en algunos casos tras tanta exacción-, pues no fueron pocas las ocasiones en que los hombres que les eran importantes para los trabajos en las fincas fueron llevados mediante la leva y la petición continua de suministros a las fincas poco a poco mermaron su capacidad para seguir cooperando, por supuesto, con grandes pérdidas para los propietarios.

Otro factor que considero es importante tomar en cuenta es que en varias ocasiones jugaban un papel importante los clientelismos, ya fuera en la aprehensión de reclutas o en los métodos usados por ambas facciones para obtener suministros. Seguramente en muchas

ocasiones se formaban fuerzas para defender sus intereses y no tanto porque defendieran una u otra causa.

### **Capítulo 3. Afectaciones por la guerra a la población potosina: préstamos forzosos y daños a propiedades**

En enero de 1858, la guerra ya era un hecho, la plaza de San Luis Potosí fue ocupada por los conservadores. El general José María Alfaro, que fue proclamado jefe y confirmado en el mando por el general Félix María Zuloaga,<sup>227</sup> procedió a poner en estado de defensa a la ciudad. Las fuerzas liberales, por su parte, a fines del año de 1857 habían salido de San Luis Potosí, pues el comandante Mariano Morett se adhirió al Plan de Tacubaya y desconoció a las autoridades que no lo aceptaran, así que los empleados del gobierno liberal huyeron y Santos Degollado salió hacia Venado, donde estableció la administración liberal en el estado.<sup>228</sup>

En este capítulo abordaré la problemática que enfrentaron los pobladores de San Luis Potosí, particularmente por la imposición de préstamos forzosos, tanto de dinero como animales, pertrechos y suministros para las tropas; así como los daños a sus propiedades y la persecución de que fueron objeto muchos de ellos por involucrarse con uno u otro grupo, es decir, los castigos que sufrieron los que apoyaron a cualquiera de los bandos. Asimismo, expondré las formas de resistencia que opusieron los habitantes potosinos para evitar mayores perjuicios a sus propiedades e incluso a sus personas, entre ellas, las solicitudes de amparo o de excepción.

---

<sup>227</sup>Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis*, Vol. II, P. 619.

<sup>228</sup>Monroy Castillo, María Isabel y Calvillo Unna, Tomás. *Breve historia de San Luis Potosí*, P. 186.

### 3.1. Préstamos forzosos

La falta de recursos en el erario ya era de grandes proporciones a principios de 1858, y no había de donde echar mano para los gastos de guerra, así que pronto comenzó la expedición de leyes para solicitar préstamos y también se asignaron nuevas contribuciones destinadas a obtener recursos para los fines de la guerra. Un ejemplo de estas últimas fue la imposición del derecho de alcabala de un centavo a cada vara de manta del país y dos a cada vara de manta extranjera<sup>229</sup>, que en noviembre de 1859 impuso el prefecto liberal de San Luis Potosí, Vicente Chicosein, con el fin de contar con recursos para la defensa de la ciudad y crear un fondo para la instalación del Registro Civil.

Si bien los préstamos podían ser voluntarios o forzosos, de acuerdo a la evidencia que localicé, en la mayoría de los casos fueron obligados debido a la constante negativa de los comerciantes y propietarios a colaborar voluntariamente. En este sentido, señala Flor Salazar Mendoza, que “recolectar dinero fue una de las tareas más ingratas durante el siglo XIX, en especial durante los conflictos bélicos; es un hecho que la empresa no debió ser cómoda ni gustosa [...]”<sup>230</sup>. Las autoridades emitían las listas de las personas que debían realizar el préstamo y la cantidad asignada en cada caso, aunque no siempre se señalaron en ellas las características económicas del potencial deudor. A través de la evidencia documental localizada se infiere que se trataba principalmente de comerciantes y propietarios. No obstante, los comunicados, leyes y órdenes que se referían a estos pagos, fueron dirigidos siempre a los pobladores en general y únicamente en algunas ocasiones se

---

<sup>229</sup>AHESLP, leyes y decretos 1855-1863.

<sup>230</sup>Salazar Mendoza, Flor, “Hacendados Potosinos, buenos patriotas, buenas recompensas (1866-1867)”, en Antonio Escobar Ohmstede, José Alfredo Rangel, Silva (Coord.), *Haciendas, negocios y política en San Luis Potosí, siglos XVIII al XX*, P. 150.



mencionó el giro en el que se desempeñaban las personas o qué tipo de negocio tenían quienes debían cubrir el préstamo.

Lo que se lograba obtener de los múltiples préstamos era destinado a varios fines, principalmente a la organización de fuerzas armadas y los gastos concernientes a armar adecuadamente las diversas guarniciones. Los requerimientos no sólo eran en efectivo, también solicitaban maíz, pastura y caballos. Derivado de la escasez de maíz, también las autoridades solicitaron préstamos en especie para crear un fondo de este grano que era básico para la alimentación de la población. En noviembre de 1859, de la prefectura de Catorce se mandó al gobierno de San Luis Potosí un comunicado pidiendo autorización para imponer un préstamo con el fin de reunir cuatro mil fanegas de maíz o una postura de igual cantidad, que tendría un precio fijo, pues la existencia de la semilla ya era muy escasa. Este préstamo, según señaló el prefecto, sería exigido a los “vecinos acomodados”, en particular a los propietarios de las haciendas, quienes deberían cubrirlo en un término de quince días, pues el grano con el que se contaba sólo alcanzaba para pocos días. El día 15 del mismo mes, las autoridades potosinas respondieron afirmativamente ante las disposiciones que pensaba llevar a cabo el prefecto de Catorce.<sup>231</sup>

Desde el 20 de enero de 1858, el general José María Alfaro decretó que tenía que adelantarse el pago de la contribución sobre fincas rústicas y urbanas. En la ciudad de San Luis Potosí se dio un plazo de 15 días y en el resto de los pueblos un mes para realizarlo. De acuerdo a Alfaro, la recaudación se haría como normalmente la realizaban los jefes de las oficinas de contribuciones, sin embargo, ordenó que de ser necesario se hiciera uso de la fuerza, para hacer efectiva dicha contribución.<sup>232</sup>

---

<sup>231</sup>AHESLP, SGG. 1859.18. Exp. 8.

<sup>232</sup>AHESLP, Leyes y Decretos, 1858.

Sumado a lo anterior, el 24 del mismo mes, sólo tres días después de que la guarnición de San Luis Potosí se manifestara a favor de “religión y fueros”, el mismo general Alfaro ordenó también que entre los propietarios y comerciantes fuera solicitado un préstamo voluntario. Según señaló, era urgente debido a las circunstancias de escasez del erario e indispensable para el mantenimiento de las fuerzas que sostenían la “revolución proclamada”. Como en el caso de la contribución a las fincas, mencionó que era necesario que al momento de pedir los recursos no se hiciera notar la fuerza de las autoridades, pero que de ser necesario, era conveniente usar dicho poder, pues la situación era apremiante debido a que los enemigos acechaban la plaza de San Luis Potosí.

Que los Sres. comerciantes y propietarios no se avengan al préstamo voluntario indicado, será preciso considerar que aún en el caso remoto que me resolviese a evacuar este Departamento con las fuerzas que me obedecen fuera también indispensable entonces proporcionarme los recursos necesarios para la marcha que la autoridad debe hacer efectivos<sup>233</sup>.

En este sentido, las autoridades de algunas partes del territorio de San Luis Potosí externaron las dificultades a que se enfrentaban al solicitar las cuotas asignadas a los propietarios y comerciantes, las que tenían como resultado la imposición de multas que pocas veces se pagaban. Además, pedían autorización para tomar acciones que pudieran forzar a los pobladores a otorgar los préstamos, entre ellas, amenazar con embargar las propiedades de los renuentes a realizar el pago<sup>234</sup>.

---

<sup>233</sup>AHESLP, SGG. 1858.2, Exp. 4

<sup>234</sup>AHESLP, SGG. 1858.6, Exp. 5

En la búsqueda de recursos para las fuerzas armadas, incluso se vieron afectados propietarios extranjeros radicados en el territorio potosino, especialmente españoles, aunque no sólo éstos eran requeridos para que contribuyeran con préstamos. En los documentos que localicé encontré el caso de un inglés y un estadounidense. Cabe señalar que Federico Staines -inglés y propietario de la hacienda de la Corcovada-, fue favorecido por las autoridades y se le eximió del préstamo de cien pesos que se le había asignado en el partido de Guadalcázar. Las autoridades señalaron al eximirlo, que además de ser súbdito inglés, “no hay constancia de que haya perdido su neutralidad contribuyendo al trastorno del orden público”<sup>235</sup> Como señala Macrina Rabadán Figueroa, “los movimientos armados solían hacer a mexicanos y extranjeros víctimas de pérdidas y despojos. Las protestas de los enviados extranjeros no se limitaban a las de carácter económico, contra aranceles, préstamos forzosos o por el reclamo de indemnizaciones a daños sufridos”<sup>236</sup>

En el presente trabajo, por la información que me proporcionó la documentación, abundaré un poco más en las denuncias de los españoles que son las que pude localizar en mayor cantidad. En el trabajo de Romana Falcón sobre las relaciones entre mexicanos y españoles, la autora menciona que las rivalidades entre ambos en diversas regiones tenían ya su historia y analiza la tirantez en dichas relaciones, para señalar que la Guerra de Reforma fue un conflicto que entre otras cosas detonó esa rivalidad hasta cierto punto contenida<sup>237</sup>. En este sentido, considero pertinente hacer una aclaración que señala Isabel Monroy en su trabajo sobre extranjeros en San Luis Potosí, en el cual menciona que fue a partir de que se logró la independencia de México que comenzó a reconocerse a los

---

<sup>235</sup> AHESLP, SGG. 1859.18, Exp. 8.

<sup>236</sup> Rabadán Figueroa, Macrina. *Propios y extraños: la presencia de los extranjeros en la vida de la ciudad de México, 1821-1860*, P. 63.

<sup>237</sup> Falcón Romana, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, El Colegio de México, México 1996.

españoles como extranjeros y que muchos de estos se consideraban extranjeros aunque habían nacido en México y de esta manera eran reconocidos por los mexicanos, también se daban casos contrarios.<sup>238</sup> A partir de esto puedo inferir que muchos de los personajes incluidos en las listas de préstamos forzosos en efecto eran españoles, pero otros probablemente eran descendientes de estos o tenían familia en España, aunque su origen era mexicano.

Varios incidentes resultaron en la intervención de los cónsules españoles en México en defensa de sus conciudadanos. Dichos conflictos más tarde repercutirían en la intervención de España en México en 1861, cuando a raíz de la suspensión del pago de la deuda externa del gobierno mexicano a sus principales acreedores: España, Francia e Inglaterra, las tres potencias acordaron invadir México en los acuerdos conocidos como la Convención de Londres, con el fin de reclamar lo que se les debía, además de los agravios a sus compatriotas radicados en este país.<sup>239</sup>

Durante la Guerra de Reforma, en San Luis Potosí se registraron algunos conflictos entre españoles y las fuerzas en pugna. El 9 de abril de 1858, el vicedónsul de España, Blas Pereda, dirigió una comunicación a las autoridades potosinas, en la cual señaló que las gavillas liberales habían cometido excesos en las haciendas de Cerro Prieto, Gallinas y Espíritu Santo, de las que eran propietarios algunos españoles, entre ellos, Ignacio y Félix Andrés Muriel. Ambos acudieron al consulado para presentar una queja por las agresiones sufridas por las fuerzas al mando del general Arramberri, quien acató las órdenes de Eulalio Degollado. En su comunicado, el vicedónsul señaló que en los ataques de las fuerzas

---

<sup>238</sup>Monroy Castillo, Isabel. *Sueños, tentativas y posibilidades. Extranjeros en San Luis Potosí, 1821-1845*, P. 99.

<sup>239</sup>Roeder Ralph, *Juárez y su México*. Fondo de Cultura Económica, México, 2010.

liberales registrados el 20 y 21 de marzo, había sido asesinado uno de los peones, Policarpo López.

Se presentó en Cerro Prieto una fuerza como de quinientos hombres al mando del Sr. Arramberri y con orden del Sr. Degollado de exigir cinco mil pesos y cien caballos, y lo mismo sucedió en Gallinas el 22, no pudiendo entregar la cantidad que se pretendía porque era exigir un imposible, puesto que como es bien sabido, en una hacienda ni se tiene dinero por lo común, no hay modo de conseguirlo, se abrieron las trojes y todo se puso a disposición de la multitud excitando la mayor animosidad contra todo español.<sup>240</sup>

Pereda afirmó que en las haciendas agredidas solo habían quedado los trabajadores para cuidar de los pequeños intereses que les quedaban a los propietarios en el lugar y que estos se habían visto en la necesidad de huir hacia la villa de San Felipe, aunque volvieron al momento de enterarse que se habían retirado las fuerzas de Arramberri. Sin embargo, según el vicecónsul, el 27 del mes ya señalado, los propietarios Juan de la Maza y Esteban Ruiz, al disponerse a repartir a los sirvientes sus raciones de maíz, volvieron a ser atacados por una “multitud de hombres y hasta mujeres excitados por seis soldados”.<sup>241</sup> Pereda aseguró que dichos soldados pertenecían a la fuerzas de Arramberri y habían permanecido en el lugar para aprehender a los españoles que regresaban después de los anteriores ataques a las fincas. En este asalto resultó herido Juan de la Maza, a quien condujeron a la hacienda de la Sanja por petición del propietario Juan Carraza.

---

<sup>240</sup> AHESLP, STJ (Supremo Tribunal de Justicia), Capital-criminal, 1858-2, abril, mayo junio, Exp. 4

<sup>241</sup> AHESLP, STJ, Capital-criminal, 1858-2, abril, mayo junio, Exp. 4

El vicecónsul pidió al gobierno de San Luis Potosí tomara cartas en el asunto, pues según afirmó, no era la primera vez que los españoles radicados en México eran objeto de ataques con carácter de “injusta odiosidad”, y señaló que aquellos establecidos en el territorio potosino eran personas pacíficas y totalmente ajenas a las convulsiones de la guerra, sin embargo, a pesar de su neutralidad, habían sido atacados sin poder defender sus intereses. Así mismo, solicitó se hicieran las averiguaciones pertinentes para que fueran esclarecidos los hechos y se castigara a los autores de las agresiones contra los súbditos españoles.<sup>242</sup>

El comunicado fue respondido por el comandante José Ma. Alfaro, quien se comprometió a hacer las averiguaciones pertinentes. Para Alfaro, las convulsiones políticas hacían presa fácil de los bandidos a los pobladores, nacionales o extranjeros, pues la inseguridad por la falta de vigilancia facilitaba los actos reprobables de las gavillas que acechaban los alrededores de las poblaciones. En este caso, el comandante hacía referencia a las fuerzas liberales.

Romana Falcón hace alusión a la postura de Santos Degollado respecto a la conducta de los españoles y señala que para el general liberal, los españoles mostraban actitudes “imprudentes” por apoyar las ideas “retrógradas” de los conservadores.<sup>243</sup> Al respecto, Manuel Muro señala que en 1858 el comandante liberal Santiago Vidaurri expidió una orden para que los españoles residentes en San Luis Potosí salieran desterrados, y que tal disposición se debió a los informes recibidos por dicho jefe sobre la participación de algunos jóvenes españoles en la política que tomaban parte a favor de los “reaccionarios”.

---

<sup>242</sup> AHESLP, STJ, Capital-criminal, 1858-2, abril, mayo junio, Exp. 4

<sup>243</sup> Falcón, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, P. 158.

Según el relato de Muro, hubo casos en que algunos dependientes de las casas españolas hicieron fuego contra los liberales<sup>244</sup>.

A pesar de las denuncias de parte de los cónsules españoles por los atropellos a las propiedades de sus compatriotas y aunque argumentaron estar exentos de los préstamos forzosos por ser extranjeros, estos se les siguieron solicitando y aquellos continuaron sus negativas a suministrar dichas cantidades. Como bien señala Macrina Rabadán, los puntos que más eran discutidos entre las autoridades mexicanas y los cónsules extranjeros “giraron en torno a las pretensiones de los primeros de quedar exentos de los préstamos forzosos, o de ser indemnizados así como de sus connacionales por daños recibidos durante los movimientos armados”<sup>245</sup>.

Los préstamos a extranjeros y nacionales no solo eran solicitados por los liberales, los conservadores también optaron por este método. Romana Falcón menciona cómo Miguel Miramón, a su paso por Orizaba, Veracruz, impuso un préstamo forzoso a los habitantes del lugar, e incluso obligó a ciertos súbditos de España a entregar considerables cantidades<sup>246</sup>.

El 15 de mayo de 1858, el gobierno de México expidió un decreto en el cual solicitó una contribución a capitalistas y comerciantes, entre los cuales había extranjeros radicados en el país. Al respecto, señala Robert J. Knowlton, dicha ley “tropezó con gran resistencia, en realidad, la mayoría de los extranjeros sólo pagó bajo la amenaza de fuerza”<sup>247</sup>. En San Luis Potosí no fueron pocas las veces en que los extranjeros se resistieron a suministrar los préstamos durante el tiempo que duró la Guerra de Reforma, como tampoco escasas las

---

<sup>244</sup>Muro Manuel, *Historia de San Luis, Vol. III*, P. 223.

<sup>245</sup>Rabadán Figueroa, Macrina, *Propios y extraños: la presencia de los extranjeros en la vida de la ciudad de México, 1821-1860*, P. 105

<sup>246</sup>Falcón. Romana, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, 1996, P. 195

<sup>247</sup>Knowlton, Robert J. *Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856-1910*, P. 85

ocasiones que se les solicitaron con carácter forzoso. El 25 de junio, el general Alfaro dio a conocer el decreto que había dictado el presidente de la República con respecto a la oposición de los extranjeros a obedecer el decreto sobre el préstamo, en los siguientes términos:

La ley del 15 del pasado sobre la contribución impuesta, se ha ajustado a las reglas más equitativas y más prudentes, y ni por las cuotas, que han sido muy moderadas, designadas a los extranjeros cuando no han querido hacer libremente sus manifestaciones, ni por ningún otro motivo ha debido encontrar la resistencia que se ha convertido ya en una fuerte excitación de desorden, que el gobierno no puede permitir<sup>248</sup>.

Una de las medidas aplicadas por las autoridades contra los extranjeros que se resistían al pago de la contribución fue su expulsión del territorio mexicano. En uno de los artículos sobre tales disposiciones podía leerse que, “los que observaren de hoy en adelante semejante conducta, salgan inmediatamente de la república como hombres que han faltado a los respetos que deben al país y a las obligaciones que les impone el derecho de gentes y el internacional”<sup>249</sup>

En San Luis Potosí, la orden de expulsión no se llevó a cabo, pues la capital fue ocupada por los liberales y las autoridades cambiaron. La gubernatura quedó provisionalmente a cargo de Juan Zuazua, quien el 12 de julio de 1858 dispuso que no fuera observada la ley de 15 de mayo y que cesaran las “[...] operaciones que se habían iniciado

---

<sup>248</sup> AHESLP, Leyes y Decretos 1858

<sup>249</sup> *Ibíd.*



para ejecutarle”<sup>250</sup>. Así lo dio a conocer a las distintas poblaciones del territorio potosino por medio de una circular. En respuesta, el prefecto de Venado manifestó en comunicado de 17 de julio de ese año que, “la Prefectura de mi cargo cuidará fielmente de que en este Distrito de mi mando se guarde la precitada circular”<sup>251</sup>.

Sin embargo, pronto el nuevo gobierno recurrió también a las peticiones que derogaba, por lo que las medidas para obtener recursos se siguieron aplicando y nuevamente se pidieron préstamos tanto a extranjeros como a los que no lo eran. Considero que la circular de Zuazua referente al decreto de 15 de mayo, tuvo únicamente el fin de ganar adeptos en San Luis Potosí. A pesar de las denuncias de parte de los cónsules españoles por los atropellos a las propiedades de sus compatriotas y aunque argumentaron estar exentos de los préstamos forzosos por ser extranjeros, estos se les siguieron solicitando y aquellos continuaron sus negativas a suministrar dichas cantidades.

### **3.2 El caso del partido de Catorce**

En San Luis Potosí fue común que se presentaran protestas en las que los afectados mostraron su desacuerdo por la imposición de préstamos forzosos, argumentando que ya eran muchos los recursos con los que habían contribuido. Para ejemplificar esto, a continuación haré referencia al caso de un préstamo impuesto en Catorce en el mes de septiembre de 1859, aunque prácticamente estuvo vigente durante todo el año. En esa ocasión, la respuesta no se hizo esperar:

---

<sup>250</sup> AHESLP, SGG. Leyes y decretos, 1858

<sup>251</sup> AHESLP, SGG. 1858.5, Exp. 6

Los vecinos de esta población se han prestado con la mayor sumisión a cuantas necesidades ha tenido el gobierno del Estado e igualmente han sufrido mucho con el paso de las tropas, con los préstamos que continuamente se les han exigido, más veces por los mismos jefes militares, otros por los jefes del partido y otras en fin por el gobierno. A más de esto, la exacción de caballos, monturas, forrajes, armas y otras cosas que las circunstancias azarosas de la guerra han exigido, son la causa de que se hayan agotado los recursos de este vecindario, cuyos elementos han sido siempre escasos y hoy se encuentran paralizados<sup>252</sup>.

El 8 del mismo mes, el subprefecto de Catorce, José Ma. Durán, en una comunicación que dirigió al gobierno del estado de San Luis Potosí, refirió que algunos vecinos de la villa de Matehuala -entre los que se encontraban varios extranjeros-, se resistían a enterar un préstamo para cubrir los mil pesos que se le habían asignado a ese lugar el día 4. Durán hizo especial mención a Zeferino Flores, de quien señaló que nunca “ha querido dar un centavo”. También afirmó que la resistencia de los habitantes de Matehuala al pago del préstamo mencionado era tenaz y que presentarían una protesta ante el gobierno del estado. Entre los vecinos más renuentes a contribuir mencionó a Nicolás Sánchez, el que afirmó, incluso pretendía mudarse a la villa de Charcas para evitar dar el préstamo.<sup>253</sup> Cabe mencionar que si bien las solicitudes de préstamos no necesariamente se hicieron de manera simultánea a todos los partidos o distritos, según muestra la documentación consultada, prácticamente todos ellos tuvieron que contribuir en algún momento durante el tiempo que duró la guerra de Reforma. De esta manera, aún en el caso de que en ese

---

<sup>252</sup>AHESLP, SGG. 1859. 16, Exp. 5

<sup>253</sup>AHESLP, SGG. 1859.17, Exp. 3

momento la villa de Charcas no tuviera obligación de pagar la contribución, mudar la residencia a ésta no aseguraba a Sánchez quedar exento de tener que cooperar con algún otro préstamo.

El 12 de septiembre, el gobierno del estado contestó la comunicación de Durán de manera contundente, “ya que los vecinos de Matehuala resisten satisfacer el préstamo; proceda a hacerlo efectivo por la fuerza, y que si aun así solo se resisten les doble a cada uno la cantidad asignada”<sup>254</sup>. Es necesario señalar que en los documentos consultados no localicé información que indique si efectivamente esta medida se aplicó y de ser así, cuál fue la reacción que provocó. Sin embargo, el 21 del mismo mes, el subprefecto Durán comunicó al gobernador Vicente Chicosein que llevaría adelante el cobro de un nuevo préstamo impuesto al partido de Catorce y añadió que estaba seguro que la cantidad asignada se podría sacar de los propietarios españoles, pues según dijo, en el caso de 1 000 pesos solicitados previamente, habían sido los pobladores mexicanos quienes los habían reunido con “mil sacrificios”. Para Durán, los españoles radicados en Catorce y Matehuala podrían aportar fácilmente el dinero solicitado.<sup>255</sup>

Tres días después, Durán remitió las listas de los “capitalistas” españoles que consideraba podían aportar las cantidades para cubrir el préstamo asignado al lugar<sup>256</sup>. En la misma fecha, el gobierno del estado notificó al subprefecto de Catorce que el pago del préstamo sería impuesto a los vecinos nacionales y extranjeros del partido, por lo que le ordenó los reuniera para hacerles la notificación de que por órdenes del cuartel general, en esa ocasión debían aportar 16 000 pesos. Así mismo, señaló que al entregar la cantidad que se les asignara, se les expedirían los bonos correspondientes y nuevamente añadió que,

---

<sup>254</sup>*Ibid.*

<sup>255</sup>AHESLP, SGG. 1859.17, Exp. s/n

<sup>256</sup>*Ibid.*

“advirtiéndole usted que si no cubren sus respectivas cuotas en el término de tres días se les impondrá doble cantidad”. Para realizar el pago se dio un plazo de 10 días.<sup>257</sup>

El día 27 del mismo mes de septiembre, el subprefecto Durán informó de los resultados de la reunión con los propietarios y comerciantes de Catorce, además envió tres cartas de protesta de estos. Señaló que como se le había ordenado en el comunicado del día 25, había mandado reunir a los señores nacionales y extranjeros, y que la respuesta “unánime fue resistirse”. Mencionó el caso de Santos de la Maza, quien según indicó, ya había dado más de 30 000 pesos. Añadió que entre el resto de los españoles, era raro aquel que debía de algún préstamo anterior, pues continuamente introducían efectos y contaban con los recursos para realizar las contribuciones, a diferencia de lo que sucedía con los pobladores nacionales.

Sobre estos últimos, Durán señaló que era verdad que no contaban con capital alguno, “porque si representan en algún giro es porque ya están vendidos con los españoles que son los dueños de todo este mineral”. También manifestó que creía que el gobierno podía proporcionarse los recursos como correspondía a su autoridad por la importancia de la “santa causa que se sostiene” y pidió una rebaja en el préstamo de 16 000 a 10 000 pesos, así como que esta cifra se distribuyera a todo el partido de Catorce (Cedral, Matehuala y el propio Catorce). En consideración “a la parte menesterosa”, que para él estaba representada por los mexicanos, Durán insistió en que los españoles tenían mayores posibilidades para cubrir las asignaciones y afirmó que esperaba se entendiera que no buscaba favorecer a nadie y que en su narración “los sentimientos mexicanos [...] hablaban”<sup>258</sup>.

---

<sup>257</sup>AHESLP, SGG. 1859.17, Exp. s/n

<sup>258</sup>*Ibíd.*

Respecto a las cartas de protesta que Durán envió con su escrito, considero importante mostrar los argumentos contenidos. Una de ellas fue presentada por los accionistas de la mina San Agustín, quienes, inconformes ante las asignaciones que se les habían impuesto para cubrir el préstamo forzoso en Catorce, manifestaron su desacuerdo y solicitaron al gobierno del estado que se les exonerara del préstamo forzoso de los 16 000 pesos. Los motivos para pedir tal exención fueron los siguientes: consideraban que por ser súbditos de la Corona española estaban amparados por los tratados de 1836 celebrados entre México y España, en particular, por el artículo 6º. Dichos tratados eran los acuerdos en que quedó estipulada la paz y amistad entre México y España, los cuales fueron firmados por Miguel Santa María y José María Calatrava; el artículo mencionado refería:

Que los comerciantes y demás ciudadanos de la República mexicana o súbditos de su majestad católica, que se establecieren, traficaren o transitaren por el todo o parte de los territorios de un país, gozarán de la más perfecta seguridad en sus personas y propiedades, y estarán exentos de todo servicio forzoso en el Ejército o Armada, o en la milicia nacional, y de toda carga, contribución o impuesto que no fuere pagado por los ciudadanos y súbditos del país en que residan; y tanto con respecto a la distribución de contribuciones, impuestos y demás cargas generales, como a la protección y franquicias en el ejercicio de su industria y también en lo relativo a la administración de justicia, serán considerados de igual modo que los naturales de la nación respectiva, sujetándose siempre a las leyes, reglamentos y usos de aquella en que residieren<sup>259</sup>.

---

<sup>259</sup>Marín Roberto (Comp.), *El reconocimiento de la independencia de México*, P.658-660.

Los accionistas de San Agustín añadieron que ya habían entregado en calidad de préstamo “diversas y gruesas cantidades” y que esto no había sido considerado en el decreto del presidente Benito Juárez del 26 de enero de 1859, en el que se estipulaba que se debía observar estrictamente los tratados que se habían hecho con España.

No conformes con lo anterior, los accionistas manifestaron también que había habido una disminución considerable en los fondos de la mina San Agustín, por lo que era difícil seguir trabajando y que esto, por consecuencia, influía en el pueblo, en especial en los trabajadores que se desempeñaban como operarios, debido a la escasez de recursos que les representaba. Señalaron que hasta ese momento solo se habían presentado “conatos de inquietud y disgusto” al ver que se podía agotar su fuente principal de ingreso, pero que esto podía generar entre otras consecuencias, “conmociones populares que nunca dejan de estar acompañadas del robo, del asesinato y de otros excesos”. También mencionaron que hacía pocos días habían desembolsado en calidad de préstamo 10 000 pesos y que en esa ocasión incluso las autoridades habían tenido que hacerles reducciones.

De esta manera, los accionistas de la mina San Agustín manifestaron su desacuerdo ante el nuevo decreto de préstamo y pidieron se respetaran las disposiciones relativas a las “inmidades de que gozaban los extranjeros”. Entre los firmantes, la mayoría eran españoles, aunque también se encontraban mexicanos<sup>260</sup>.

La segunda carta enviada por el prefecto Durán fue redactada por propietarios y comerciantes, tanto extranjeros como mexicanos, que se oponían al pago del préstamo que se les había asignado, entre ellos, Francisco de la Maza. Los veinticuatro firmantes manifestaron no poder facilitar nada para cubrir los 16 000 pesos mencionados<sup>261</sup>. Mientras

---

<sup>260</sup> *Ibid.*

<sup>261</sup> AHESLP, SGG, 1859.17, Exp. s/n

en el tercer escrito, los afectados expusieron que su deseo era acatar las órdenes del gobierno, sin embargo, indicaron que estaban dispuestos a contribuir con las cantidades que sus posibilidades les permitieran, ya que según afirmaron, los montos asignados eran exigir un “sacrificio y nuestra propia ruina y la de toda la población de este partido”. Por ese motivo, demandaron se disminuyera la cantidad obligada y afirmaron que la producción minera estaba estancada:

Si el estado de este mineral y de sus contornos no era floreciente en tiempos normales, ¿Cuál será Exmo. Sr. después de dos años que ha reinado en nuestra desgraciada república la guerra civil, cuando han sido tan repetidos los préstamos forzosos que se les han impuesto en ese periodo, las diferentes tropas que han ocupado su demarcación y cuando la borrasca ha sido general en todas las minas?<sup>262</sup>

Otro de los argumentos esgrimidos fue que las cantidades que ya habían dado los habitantes las habían proporcionado con muchos sacrificios. Sobre las cuotas semanarias que aportaban los accionistas de las minas que se mantenían en operación, indicaron que no era sólo para dar rendimientos a sus dueños sino para dar trabajo a los pobladores del lugar. Los afectados añadieron que había vecinos del partido, tanto nacionales como extranjeros, que habían aportado en calidad de préstamos forzosos cantidades considerables de entre 18 000 y de 20 000 pesos, lo que representaba toda la fortuna que un particular podía tener. Cabe mencionar que en la documentación consultada no encontré evidencia que indique si esto era cierto o fue un argumento usado para justificar la negativa del pago. Así mismo, afirmaron que en dos años no habían podido cobrar “ni un solo centavo” de dichos

---

<sup>262</sup>AHESLP, SGG. 1859.17, Exp. s/n

préstamos, además de que los giros en los que se desempeñaban, o los habían tenido que abandonar o se habían visto en la necesidad de limitarlos por las circunstancias azarosas de la guerra que afectaba a todos los pobladores. Por todo lo expuesto, reiteraban se les concediera una rebaja en el préstamo solicitado<sup>263</sup>.

A todas estas protestas, desde San Luis Potosí, el comandante Santos Degollado señaló que había recibido los escritos a consecuencia del préstamo forzoso del 25 de septiembre y añadió de manera contundente que las reclamaciones en el caso de los españoles no tenían lugar, porque al apoyar a los “reaccionarios” habían roto con la neutralidad que como extranjeros debían tener. Finalmente, mandó que

[...] se les devuelven sus protestas [y] que el gobierno constitucional, sin embargo, procurara no molestarlos sino en caso extremo y les asegurara el reintegro de capital e intereses, que es lo único que está en su mano cumplir, después que los extranjeros particularmente españoles, se han apoderado de todas las fuentes de riqueza pública que es a las que el gobierno tiene necesidad de ocurrir<sup>264</sup>.

Una vez más, el 29 de septiembre también de 1859, en una comunicación dirigida a las autoridades de Catorce, Santos Degollado señaló las cantidades asignadas al lugar para otro préstamo forzoso decretado por el cuartel general el 21 del mismo mes<sup>265</sup>. Cabe hacer la aclaración que no tengo la certeza de si éste es otro préstamo diferente al del día 25, pues la cantidad en esta fecha es menor y la comunicación de Santos Degollado se refiere a 34 000, pero en los documentos que localicé no hay claridad al respecto.

---

<sup>263</sup>*Ibid.*

<sup>264</sup>AHESLP, SGG. 1859.18, Exp. 8

<sup>265</sup>AHESLP, SGG, 1859.17, Exp. S/n



Para el préstamo decretado el día 29, al estado de San Luis Potosí le correspondió enterar la cantidad de 130 000 pesos, de los cuales, Catorce debía cooperar con los 34 000 mencionados. En el comunicado se envió la lista de las cuotas asignadas a los principales vecinos del partido, en total 36 personas. Para completar la suma solicitada, se mandó que las autoridades distribuyeran la diferencia entre los pobladores que consideraran con posibilidades de hacer el pago, a los que se les asignaría la cantidad que debían aportar. Según el comunicado, se dio un término de 10 días para remitir los montos determinados a partir de la fecha en la que se dio a conocer la orden, pues “las exigencias de la campaña requieren la energía y prontitud para obtener los fondos que son indispensables”<sup>266</sup>

La Secretaria del Gobierno de San Luis Potosí reiteró a las autoridades del partido de Catorce que se procediera a llevar a cabo las órdenes dictadas por el general Santos Degollado e indicó que se mandaría un comisionado del cuartel general para que no hubiera dudas ni demoras al momento de cumplir dichas órdenes, quien entregaría una carta del comandante militar para que se efectuara de mejor manera la recaudación del préstamo y se procurara evitar a toda costa algún tipo de excepción se tratara de quien se tratara<sup>267</sup>.

El 2 de octubre, el subprefecto de Catorce, José Ma. Durán, y el comisionado del cuartel general, Santiago Ramos, emitieron una circular para evitar mayores trabas de parte de los contribuyentes que resultaron con alguna asignación para cubrir el préstamo forzoso solicitado al partido, en los siguientes términos:

Art. 1º. Si a consecuencia de lo antes dicho [asignación de préstamo] mandaren cerrar los accionistas de San Agustín, compañía restauradora, [...] la Valenciana y San José,

---

<sup>266</sup>AHESLP, SGG. 1859.17, Exp. S/n.

<sup>267</sup>AHESLP, SGG. 1859.17, Exp. 3

protestando la falta de dinero para poblarlas, se mandarán abrir dichas minas por la fuerza.

2°. Queda desde luego la expresada mina, fierros, pólvora, velas, y demás asistencias que halla a disposición del producto de sus trabajos sin que se les parta ni una piedra.

3°. Duraran en estos términos las expresadas minas mientras no se presenten los propietarios a pagar sus memorias de costumbre.

4°. Quedan desde luego los administradores obligados al frente de la expresada negociación, lo mismo que el minero, el primero para que cuide de las existencias de metales que haya y el segundo para que no desborden.

5°. Toda tienda de comercio de abarrotes o ropa, que se cerrare a consecuencia de ocultarse los cajeros para no exhibir el préstamo se mandara abrir por la fuerza, y se les exigirá que despachen [sic]

6°. Son responsables de cualesquiera desorden que halla en el pueblo, ante el superior gobierno los que se escondan, cierren sus minas o tiendas de comercio a consecuencia del préstamo impuesto<sup>268</sup>

La circular fue publicado en los “lugares acostumbrados” de la población de Catorce, para que las personas obligadas a pagar el préstamo no argumentaran ignorar las órdenes emitidas.

Las continuas solicitudes de préstamos que los gastos de guerra propiciaron, hacían más vulnerables a los propietarios y comerciantes de sufrir la imposición de dichas peticiones; aún las autoridades se veían en dificultades para proporcionar los préstamos que les eran requeridos por las autoridades ya fuera del estado o del gobierno nacional.

---

<sup>268</sup>AHESLP, SGG.1859.18, Exp. 6

El 8 de octubre, en una comunicación del partido de Venado dirigida al comandante general, se dio a conocer la precaria situación de las poblaciones pertenecientes a este partido, entre las que se encontraban Hedionda, Villa de Guadalupe, Charcas y el propio Venado. Se indicaba que la cantidad asignada al partido para el préstamo forzoso era de 4 000 pesos, sin embargo, sólo se podrían proporcionar 1 000 pesos, por lo que el resto se dejaba a Catorce, es decir 3 000. Sin embargo, el subprefecto de aquel lugar había respondido que le parecía imposible reunir dicha cantidad pues ya tenía asignado un monto considerable que aún no terminaba de reunir. La comandancia general le hizo saber al prefecto de Venado que los 4 000 pesos de préstamo asignados se tenían que reunir entre los pueblos que pertenecían a dicho partido ya que a Catorce se le habían asignado 34 000 y no se le debía pedir otra cantidad extra<sup>269</sup>.

Por su parte, en Catorce, a pesar de las órdenes del subprefecto Durán que buscaban tener un efecto más enérgico, las dificultades y trabas para reunir la cantidad solicitada pronto fueron patentes. El 10 de octubre, Durán comunicó al gobierno del estado que para la fecha señalada solo se había reunido la cantidad de 13 181 pesos de los 34 000 asignados, y que la hacienda de beneficio de José Blanco no daba los rendimientos suficientes para reunir plata que permitiera tener más cantidad de dinero. Dos días después, el gobierno del estado le notificó estar enterado de que tenía recaudada una cantidad muy pequeña y le reiteró que debía reunirse el total solicitado, por lo que se le sugirió que fuera completado “en efectos”<sup>270</sup>.

Días después, el subprefecto señaló que no había con que cubrir el total del préstamo impuesto, pues ya se habían hecho varias rebajas y no había quien pudiera dar lo

---

<sup>269</sup>*Ibid.*

<sup>270</sup>AHESLP, SGG. 1859.18, Exp. 9

restante. Además, mencionó los casos de los propietarios de las principales casas del lugar, Maza, Blanco y Cozgaya, e indicó que el primero había proporcionado 6 000 pesos, mientras el resto se había fugado para no entregar lo que les correspondía.<sup>271</sup> Durán afirmó también que otro de los propietarios que se negó a otorgar la cantidad que se le asignó fue Carlos V. Morales, de Matehuala, por lo que ordenó al comandante José Ma. Sánchez embargara la hacienda de la Encarnación de la que Morales era propietario y que se le recogieran veinte caballos.<sup>272</sup>

En una nueva comunicación que el subprefecto dirigió al gobierno de San Luis Potosí el 7 de noviembre, señaló que los propietarios de Catorce se seguían resistiendo a otorgar las cantidades que se les habían solicitado, argumentando que se les habían cargado las cantidades rebajadas y otros propietarios habían huido para evitar el pago. Durán añadió que los afectados presentaron una protesta para que la hiciera llegar a las autoridades correspondientes. En dicho documento, los firmantes aseguraron que ya habían hecho el derrame que se les había asignado para cubrir los 34 000 correspondientes, y se negaban a dar los montos extras, en este caso 6 000, que faltaban para completar la suma por aquellos que no habían pagado y habían dejado el lugar<sup>273</sup>.

Añadieron que ya habían contribuido varias veces con “la más buena voluntad”, y que del préstamo antes citado eran los primeros que habían entregado la parte que se les había asignado, por lo que expresaron que confiaban en la justicia del supremo gobierno para que los exonerara del pago correspondiente a los renuentes que habían huido y los que por diversas circunstancias habían sido exceptuados por el general en jefe, Santos Degollado. Según manifestaron, dicho jefe militar había hecho una rebaja de una cuarta

---

<sup>271</sup>AHESLP, SGG 1859.18, Exp. 6.

<sup>272</sup>AHESLP.SGG. 1859.18, Exp. 7

<sup>273</sup>AHESLP, SGG. 1859.18, Exp. 8

parte de las cantidades asignadas a los propietarios siguientes: Santos de la Maza, Juan Ignacio Igueravide, José Ma. Pompa, Alejandro Aguirre, y Francisco Soberón, entre otros. De esa rebaja, según afirmaron, resultó la cantidad de 8 000 pesos menos que se pretendía sumar al monto de cinco mil pesos que los accionistas de la mina San Agustín tenían asignados y que también se negaban a otorgar. Es decir, en lugar de que se les respetaran las cantidades originales, el monto aumentó, por lo que creían injusto que los que ya habían contribuido tuvieran que completar las cantidades faltantes de los que habían logrado una rebaja o simplemente habían huido.

Los afectados pidieron al subprefecto hiciera saber al gobierno de esta situación y le reiterara que no era por no cooperar sino porque su crédito y capital lo tenían en recibos, sin poder cobrar más que unas cuantas personas. Insistieron en que si los seis mil pesos adicionales se debían a alguna exigencia del gobierno lo otorgarían prontamente, si fuera de carácter general y no solo para unas cuantas personas, “pero no consideramos justo cubrir las rebajas que el cuartel general tuvo a bien hacerle a algunos individuos”<sup>274</sup>.

En la misma fecha de la anterior comunicación, Durán manifestó que había recibido la orden del gobierno del estado en la que se le pedía que exigiera lo que faltaba para completar el préstamo de 34 000. Respondió que le estaba resultando imposible hacerlo porque el derrame no había sido general y a los afectados no les parecía justo. Para el subprefecto era pertinente que se emitiera una nueva orden en la que se solicitaran los 6 000 pesos que estaban faltando, pero que fuera dirigida a españoles y mexicanos por igual para evitar mayores problemas. Por otro lado, manifestó que necesitaba 500 pesos de los seiscientos que se pudieran reunir para la movilización de una fuerza en caso que fuera

---

<sup>274</sup>AHESLP, SGG. 1859.18, Exp. 8

necesario y además señaló que tenía que pagar libranzas por orden del gobierno del estado<sup>275</sup>.

El 12 de noviembre el gobierno del estado dio respuesta a Durán y como en casi la generalidad de estas solicitudes, mandó que se exigieran las sumas a quienes tuvieran las posibilidades de otorgarlas y que el subprefecto cuidara de dar cumplimiento a la orden sin excusa y con rapidez<sup>276</sup>.

Las asignaciones de préstamos forzosos no cesaron, la falta de recursos así como la lucha estaban en plena efervescencia, sin embargo, a principios de 1860, las autoridades mostraron una postura un tanto más conciliatoria con la imposición de préstamos a los extranjeros. El 25 de enero, del gobierno nacional se comunicó que se continuara cobrando la contribución sobre capitales decretada el 7 de febrero de 1859, aunque no lo que correspondía a los extranjeros, “mientras se informa acerca de los gravámenes que hayan sufrido durante el gobierno de los rebeldes, para resolver lo conveniente”<sup>277</sup>. Un año más tarde, también el 7 de febrero, respecto a la contribución mencionada, se comunicó a las autoridades de San Luis Potosí que se procurara hacer la recaudación también a los extranjeros, pero que se usaran “medios armoniosos y prudentes” y se evitara usar cualquier tipo de coacción, lo anterior para evitar las reclamaciones que pudieran derivar de dichos cobros.<sup>278</sup> Una vez más se contradecían las leyes que se emitían, seguramente propiciando más confusión entre los pobladores.

---

<sup>275</sup>AHESLP, SGG. 1859. 18, Exp. 8.

<sup>276</sup>*Ibid.*

<sup>277</sup>AHESLP, SGG. 1860.3, Exp. 11

<sup>278</sup>*Ibid.*

### 3.3 La imposición de préstamos continúa

Si bien en 1858 se expidieron varios decretos relativos a imposición de préstamos, el número y la frecuencia aumentaron en 1859 y 1860 debido a que la lucha entre ambas facciones era más enconada. Ambas partes buscaban tener mayores recursos para poder imponerse al enemigo, al tiempo que buscaron también apoyo y reconocimiento del exterior, “Juárez buscó y negoció el apoyo estadounidense. Por su lado, los conservadores voltearon la cara más decididamente hacia Europa, de manera especial a Francia y España”<sup>279</sup>.

Ante la necesidad de obtener recursos, las consecuentes peticiones de recursos fueron frecuentes y como era de esperarse, el descontento se acrecentó, sobre todo entre los propietarios de algunas fincas o comercios. En julio de 1859, de varias demarcaciones pertenecientes al departamento de San Luis Potosí, las autoridades informaban de un préstamo que habían solicitado los liberales. El año señalado estuvo lleno de comunicaciones que hacían referencia a los préstamos forzosos, negativas a otorgarlos y los posibles métodos para que los propietarios y comerciantes aportaran las cantidades que les eran solicitadas.

De las poblaciones de Armadillo, Catorce y Venado, varios comunicados dieron cuenta de las diversas situaciones respecto al decreto de préstamo forzoso que las autoridades del Departamento habían dispuesto a mediados de 1859. Las reacciones fueron diversas, desde la disposición que las autoridades mostraban para hacer efectivo el cobro del préstamo entre propietarios y comerciantes, hasta la negativa de estos de pagarlo. Las

---

<sup>279</sup>Romana Falcón, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, p.196

autoridades de Armadillo señalaron que ya habían procedido a las averiguaciones para saber que personas faltaban de cubrir la contribución solicitada y aunque varios vecinos ya habían erogado las cantidades que se les habían pedido, había poca disposición de los pobladores para cubrir la asignación que les correspondía, por lo que manifestaron que debido a estas dificultades, no era posible hacer efectivos los préstamos.<sup>280</sup> Por su parte, el 5 de julio, el administrador de rentas de Venado señaló en un comunicado al gobierno del Departamento, que si bien estaba enterado del préstamo forzoso que se había impuesto, en ese lugar no se había logrado reunir “ni un centavo”:

Muchos de los comprendidos andan fuera y los [...] que se han presentado han manifestado no tener de pronto con que cubrir [...] el préstamo que se les ha asignado si no es cuando puedan o logren vender muebles o semillas de sus mismas fincas y para lo cual han solicitado de prórrogas que aunque no se les ha conseguido sin embargo no ha hecho el entero<sup>281</sup>.

Ante la notificación del recaudador de Venado, el gobierno potosino le ordenó cobrar las cantidades solicitadas y ante la negativa, que procediera a hacer efectivo el préstamo, aunque se tuvieran que embargar las fincas o vender las pertenencias de quienes se negaban a otorgar la suma asignada, para así poder cubrir lo que se pedía en préstamo. Añadió que en caso de haber individuos que continuaran negándose a hacer los pagos, ya fueran administradores o propietarios, se les remitiera presos y además le advirtió que se

---

<sup>280</sup> AHESLP, SGG. 1859.13, Exp. 6

<sup>281</sup> AHESLP, SGG. 1859.12, Exp. 3



“observara estrictamente los decretos, [...] sin morosidad de ninguna especie”, y sin excusas de ningún tipo.<sup>282</sup>

Las amenazas de parte de las autoridades ante las negativas de los propietarios a cooperar se dieron con regularidad. Los dueños de las fincas y los comerciantes alegaban no tener recursos para cubrir los préstamos solicitados y fueron frecuentes las respuestas en las que expusieron que en ocasiones anteriores habían realizado un préstamo y éste no se les había pagado; por ejemplo, cuando alguna tropa pernoctó en su propiedad y se le había proporcionado pastura o habían prestado algún animal con la promesa de pago posterior. A esto se sumaban las quejas de daños sufridos en sus propiedades, por haber albergado fuerzas armadas.

En no pocas ocasiones los reclamos por las deudas que dejaban las fuerzas armadas eran hechos llegar ante las autoridades, esperando los afectados que les fueran devueltas las pertenencias que habían sido robadas por soldados o que habían prestado esperando se les regresaran. El 19 de enero de 1860, el propietario del mesón de Santa Clara en Rioverde, Tomas Rodríguez, se dirigió al prefecto del lugar, Pedro Diez Gutiérrez, para pedir se le pagaran 27 pesos que se le debían del alojamiento de la tropa y mulada del ejército. Según la comunicación, fueron enviados los recibos correspondientes con los que podía ser verificada la deuda a la que hacía referencia Rodríguez.<sup>283</sup> Un año más tarde, el 19 de enero, el subprefecto de Santa María del Rio se dirigió al gobernador de San Luis Potosí para señalar que el coronel Joaquín Soto, a su paso con su fuerza armada, había solicitado un préstamo de maíz y forraje a los comerciantes, pero que como no traía órdenes superiores se resistió a enterarlo. Sin embargo, informó que se accedió a otorgarle lo

---

<sup>282</sup>AHESLP, SGG 1859.12, Exp.3

<sup>283</sup>AHESLP, SGG. 1860.3, Exp. 13

solicitado, con la condición de que todo se pagaría y remitió junto con la comunicación los recibos de lo proporcionado (122 @ de paja y 16 ½ maíz), para que se procediera con los pagos.

En la misma comunicación, el subprefecto mencionó que Soto también había reclutado 10 ó 12 vecinos del lugar sin conocimiento de la subprefectura. Afirmó que reclamó al coronel sin ningún efecto y que los hombres reclutados marcharon con la fuerza del coronel Soto rumbo a San Luis de la Paz. Además, mencionó que éste solicitó monturas y caballos, las que no se le proporcionaron pues no había en la población y solo se le prestaron veintitantos burros que fueron usados para levantar a los heridos que traía. Del gobierno se respondió la comunicación devolviendo los recibos e indicándole los requisitos para cobrarlos.<sup>284</sup>

El 8 de agosto del 59, el propietario de la hacienda de La Ventilla, José Balderran [sic], comunicó al gobierno del Departamento que en su finca había pernoctado una fuerza que venía de Guanajuato hacia San Luis Potosí bajo el mando del comandante Antonio Santa Ana, quien le presentó una orden del general Hinojosa. El propietario señaló que le otorgó a dicho comandante algunas pasturas como se lo solicitó y que éste también le expresó que necesitaba recursos monetarios de unos doscientos pesos, pues “traía orden de proporcionarse dichos recursos de donde quiera que los encontrara”. Balderran manifestó que a pesar de no contar con las cantidades solicitadas, pues había hecho la contribución para el préstamo forzoso decretado el 12 de mayo y había pagado la contribución de 2% sobre capitales, había solicitado un préstamo al propietario de la hacienda del Jaral, quien le proporcionó 100 pesos, “no con poca dificultad”, pues ya le había suministrado al mismo comandante 140 pesos.

---

<sup>284</sup>AHESLP, SGG. 1861.1, Exp. 5

Sin embargo, al parecer, el comandante Santa Ana consideró pocas las cantidades entregadas, por lo que pidió al propietario de la Ventilla estuviera listo en dos días, pues le tendría que proporcionar nuevos suministros tanto en especie como monetarios. Balderran argumentó que esto le sería sumamente difícil pues aún debía una parte de la contribución de 2% sobre capitales e incluso se le había dado un plazo para poder suministrar el faltante. Con el argumento anterior, solicitó se le tomaran en cuenta las contribuciones que ya había hecho para que se le exonerara de la obligación de darle más provisiones a Santa Ana y con ese fin, envió al gobierno del Departamento los recibos que le había girado el referido comandante<sup>285</sup>.

Casos como el anterior fueron recurrentes, podía ser que fueran meros pretextos afirmar no contar con los haberes solicitados o bien que fuera verdad lo que argumentaban de no tener con que cubrir los préstamos por los continuos requerimientos de ambas facciones. En lo referente a las continuas peticiones tanto de conservadores como de liberales, Jaime Olveda señala que “la confiscación de bienes y la imposición de préstamos forzosos a las poblaciones, hizo que los habitantes de los lugares afectados desconfiaran y acabaran por rechazar a todos los contingentes armados que decían defender cualesquier principio, y que adoptaran algunas medidas para protegerse”<sup>286</sup>, como consecuentemente ocurrió en no pocas ocasiones.

A pesar de que con algunas disposiciones las autoridades militares buscaron aminorar los abusos cometidos por oficiales y soldados, incluso cuando estos contaban con licencia o hubieran desertado, los reclamos por esta causa fueron frecuentes. En comunicación del comandante general del norte dirigida a las autoridades de poblaciones

---

<sup>285</sup> AHESLP, SGG. 1859.16, Exp. 4

<sup>286</sup> Olveda, Jaime. *Con el Jesús en la boca. Los bandidos en Los Altos de Jalisco*, P. 106,

potosinas como la Rinconada, Agua Nueva, Buenavista, Encarnación, Jesús María, La Ventura, San Salvador y el Salado, se asienta tener informes de que oficiales dispersos cometían “excesos en las haciendas y ranchos exigiendo pastura, alimentos y caballos, y otros tomando estos objetos por fuerza, de las casas o del campo”. Además se notificó a las autoridades de estos lugares que el general en jefe del Ejército del Norte no había autorizado las solicitudes que pedían estos dispersos y que por el contrario, ya se había castigado a los que se dedicaban a llevar a cabo este tipo de abusos. También señaló el deber que tenían las autoridades del lugar de impedir lo más que se pudiera este tipo de acciones, pues las fuerzas que salían hacia el interior de los estados llevaban lo necesario, por lo que no tenían necesidad de estar pidiendo más recursos.<sup>287</sup>

Sobre este asunto, una de las observaciones que hace Jaime Olveda en su texto sobre los bandidos en Los Altos de Jalisco, es que durante la Guerra de Reforma muchos de los reclutas que habían sido tomados por la leva desertaban y al hacerlo se dedicaban a robar, como mencioné antes. Incluso señala que muchos bandidos podían ser soldados enlistados ya fuera con conservadores o liberales y aprovechaban esta posición para continuar asaltando los poblados, pues de alguna manera, estar afiliado a algún bando les proporcionaba cierto blindaje<sup>288</sup>. También en la novela de Manuel Payno, *Los bandidos de Río Frío*, se señala como los salteadores aprovechaban este tipo de circunstancias para robar e incluso formar parte de las fuerzas de rurales que patrullaban para evitar más robos, siendo que eran los mismos<sup>289</sup>.

Respecto a las comisiones encargadas de hacer las recaudaciones de los préstamos forzosos, considero que se presentaron importantes dificultades para poder cumplir

---

<sup>287</sup> AHESLP, SGG 1859.12, Exp.2

<sup>288</sup> Olveda, Jaime. *Con el Jesús en la boca. Los bandidos en Los Altos de Jalisco*,

<sup>289</sup> Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frío*, P. 371

exactamente con lo que mandaban las autoridades nacionales o locales. Era común que ante la negativa de los propietarios, éstas respondieran tajantemente que se procediera a hacer los cobros e incluso, en caso de que tardaran más del tiempo estipulado, que se impusiera una multa. Algunas comisiones optaron por dar plazos para que se efectuara el pago. En no pocas ocasiones, la orden fue que se apresara a los propietarios que abiertamente se negaran a cubrir los préstamos forzosos.<sup>290</sup> En estos casos, las autoridades buscaron apoyo en las fuerzas armadas, “vaya a la hacienda de Pardo a traer preso al administrador Francisco Delgado por no querer este hacer el pago del préstamo que se le impuso a dicha finca oponiéndose así a las disposiciones del gobierno”<sup>291</sup>.

Como mencioné antes, algunos pobladores, dueños de fincas o comercios, optaron por pedir rebajas en las cantidades que les eran asignadas, las cuales en la mayoría de los casos que pude localizar les fueron concedidas. Considero que esta situación respondía a la necesidad que tenían las autoridades de conseguir por lo menos una parte de recursos para los gastos de la guerra.

En julio de 1859, el propietario José Ma. Pompa, de Matehuala, pidió se le eximiera de una contribución forzosa o en su defecto se le hiciera una rebaja, pues según afirmó, la cantidad de 400 pesos que le era solicitada no estaba en proporción de lo que él tenía en esa villa. Además, mencionó que de manera constante había mostrado disposición y que en anteriores ocasiones ya había cooperado:

Con el mayor patriotismo [...] ya para cubrir créditos del Exmo. o bien para gastos de tropas mirando con el mayor desprendimiento e interés y acatando sumisamente las

---

<sup>290</sup>AHESLP, SGG. 1859.12, Exp. 2

<sup>291</sup>AHESLP, SGG, 1859.12, Exp. 5

disposiciones que para el efecto se han dado: lo mismo y sin la menor repugnancia lo he hecho en la triste época de nuestros días agitados, no obstante a que los préstamos que se me han señalado no han sido a proporción del capital que tengo y reconozco en esta población[...] <sup>292</sup>.

Según manifestó José Ma. Pompa, contaba con fincas urbanas que utilizaba poco y su monto no llegaba a tres mil pesos. Días después, de la Secretaria de Gobierno se comunicó que se accedía a su petición. Según lo que argumentaron las autoridades, las razones del propietario eran suficientes para concederle la rebaja de los cuatrocientos pesos, aunque era necesario que el saldo de esa cantidad se distribuyera en otros vecinos para que se completara el monto del préstamo solicitado <sup>293</sup>.

Prácticamente desde el mes de julio de 1859, según la evidencia que localicé, las peticiones de préstamos forzosos fueron muy frecuentes, por lo que las reacciones de comerciantes y propietarios de diferentes poblaciones pertenecientes a San Luis Potosí no se hicieron esperar. Las autoridades de San Luis Potosí informaban a las diferentes prefecturas o partidos, según el caso, la cantidad con la que debían contribuir. A su vez, las autoridades locales, realizaban un padrón de las personas que consideraban podrían realizar el pago y asignaban a cada una determinada cantidad, como sucedió en los casos de Rioverde, Guadalcázar, Catorce, Matehuala y Armadillo, entre otros.

Como mencioné arriba, en general no se indicaba el giro en el que los afectados tenían capitales. En casos como Catorce o Rioverde, en las listas de los préstamos no eran señalados los nombres de las personas, sino el nombre de la hacienda o el negocio, sin

---

<sup>292</sup>AHESLP, SGG, 1959.13, Exp. 4

<sup>293</sup>*Ibid.*

hacer mención al propietario; mientras en Catorce se referían a los accionistas de tal o cual mina, como también sucedió en listas de préstamos en Guadalcázar y Armadillo<sup>294</sup>.

El 2 abril de 1860, el gobernador liberal de San Luis Potosí, Vicente Chicosein, ordenó que se suspendieran las diversas solicitudes de préstamos para evitar más prejuicios a los propietarios. Según manifestó, ya eran muchos los reclamos de los pobladores, por lo que desde esa fecha, sólo el gobierno del estado o el general en jefe podrían pedir los préstamos que fueran necesarios. Así, dispuso que los dueños de ranchos o haciendas no proporcionaran forrajes o monturas a quien no les mostrara el certificado donde estuviera estipulado que el pedido era por órdenes de las autoridades mencionadas y que los auxilios que se solicitaran sin presentar estos requerimientos serían considerados como un ataque a la propiedad. El mandatario mandó también que la recaudación por los préstamos impuestos por el gobierno debían ingresar en la pagaduría general y ponerse a disposición del general en jefe de la guardia nacional de San Luis Potosí, para que de ahí se distribuyeran entre las fuerzas beligerantes que combatían en el estado<sup>295</sup>.

Con disposiciones como las anteriores, al parecer comenzaban a tenerse en cuenta los continuos reclamos de los pobladores que se veían frecuentemente amagados con la imposición de préstamos que debían otorgar, sin embargo, la guerra continuó, lo mismo que las imposiciones de préstamos forzosos. También hubo mandatos que lejos de ayudar a los propietarios los perjudicó. El 20 de noviembre de 1860, en Guadalcázar se le comunicó al dueño de la hacienda de Peotillos, Pablo Ibarra, que quedaban exceptuados de pagar la cuota de guardia nacional los “simples jornaleros”.<sup>296</sup> Según la comunicación, en una ley expedida el año anterior se ordenaba a los propietarios y arrendatarios de haciendas o

---

<sup>294</sup>AHESLP, SGG, 1860.3, Exp. 14, SGG, 1859.8, Exp.1.

<sup>295</sup>AHESLP, SGG. 1860.6, Exp. 4

<sup>296</sup>AHESLP, SGG. 1860.15, Exp. 11

negocios que hicieran los pagos que correspondían a sus sirvientes, por lo que se les debía cargar una cantidad extra por la que no podían hacer sus empleados. Ibarra se negó a enterar la cantidad extra que se le requería y le fue indicado que era su obligación efectuar dicho pago, como estaba estipulado en la ley mencionada. Las autoridades correspondientes señalaron que debido a la situación de guerra que se vivía, no era posible gravar con más contribuciones a los jornaleros y que la opción era completar las cantidades aumentando las cuotas de los propietarios hasta el punto máximo que la ley permitiera.

En la evidencia documental encontré que las autoridades encargadas de realizar el cobro de los préstamos también mostraron su inconformidad, pues era difícil llevar a cabo la tarea debido a las negativas frecuentes para entregar lo solicitado, así como frecuentes los argumentos de los propietarios de no contar ya con recursos para cubrir las asignaciones impuestas. Ejemplo de esto es el caso de Rioverde, donde el 31 de enero de 1860, el subprefecto Miguel Delgado informó al gobierno de San Luis Potosí que se había presentado el coronel Bernabé de la Barra [sic], jefe de la tercera brigada federal, con objeto de imponer un préstamo forzoso de 20 000 pesos por órdenes del cuartel general, pero que no llevaba ninguna orden emitida por dicha autoridad por lo que le presentó algunas objeciones para reunir el monto<sup>297</sup>. Sin embargo, también mencionó que como el coronel ordenó que con carácter de urgente se recabara el préstamo que solicitaba, no le fue posible negarse.

El coronel de la Barra comisionó al comandante Ángel Díaz como encargado de realizar las asignaciones, de lo que resultó una lista de 14 vecinos que debían cubrir la cantidad señalada. Para Delgado, estas asignaciones fueron excesivas y las personas seleccionadas para dar el préstamo solo habían proporcionado la suma de 1 350 pesos que

---

<sup>297</sup>AHESLP, SGG. 1860.3, Exp. 13



recibió el comandante Ángel Díaz. Como el monto no se completó, se dio orden a Miguel Delgado para que presionara a los comerciantes con el fin de que completaran la cantidad solicitada. El subprefecto se negó, argumentando que lo haría hasta que lo dispusiera directamente el gobierno, además, añadió que ya se le habían proporcionado caballos a la brigada.

A pesar de la postura de Delgado, el día 31 del mismo mes, el gobierno de San Luis Potosí le giró indicaciones para que procediera a llevar a cabo las órdenes del coronel De la Barra y le manifestó que debido a que las instrucciones del reunir el préstamo eran del cuartel general, debía procederse a cobrarlo con la prontitud debida, pues “lo exige lo apremiante de las circunstancias”. En el comunicado, se le indicó también a Delgado que cuando algún jefe reconocido que estuviera empleado en el ejército federal se presentara solicitando este tipo de requerimientos, se procurara acceder a las peticiones “por ser en bien de la causa que defendemos, como por la necesidad apremiante de recursos”<sup>298</sup>; así mismo, se le ordenó que notificara al gobierno de la capital cuando llegaran fuerzas a pedir algún préstamo.

Las continuas peticiones de préstamos durante la guerra de Reforma en territorio potosino, vuelvo a reiterar, fueron constantes tanto de conservadores como de liberales. Manuel Muro menciona que “era igual que la plaza estuviera ocupada por unos o por otros de los beligerantes. Todos ponían aquí sus tropas en alta fuerza, y se esmeraban en sacar soldados de San Luis Potosí”.<sup>299</sup>

---

<sup>298</sup>AHESLP, SGG. 1860.3, Exp. 13

<sup>299</sup>Muro Manuel, *Historia de San Luis, Vol. III*, P. 233.

### 3.4 Daños a propiedades y órdenes de destierro

Aunado a los continuos préstamos y exacciones de que fueron objeto los pobladores por las fuerzas que continuamente merodeaban por el territorio potosino, otra situación que se dio con frecuencia fueron los daños a sus propiedades por el paso de las fuerzas armadas de uno u otro bando. Al pasar por las diferentes villas o ciudades, las tropas podían perjudicar de varias maneras a sus habitantes, no sólo en sus propiedades, también en sus personas, pues eran habituales las persecuciones a los pobladores al considerar que apoyaban al bando contrario -podía ser verdad o no-, o por negarse a contribuir con los continuos préstamos solicitados por las autoridades en turno. Francisco de Paula Arrangoiz se refiere brevemente a este tipo de situaciones durante la Guerra de Reforma y señala que en efecto ésta estuvo plagada de ataques a la propiedad, fusilamientos y leva, lo que era provocado por ambos bandos<sup>300</sup>.

El 10 de febrero de 1858, el gobierno nacional emitió una circular para que las autoridades de los estados tomaran medidas con las personas contrarias al Plan de Tacubaya.<sup>301</sup> Después de los ataques del general Parrodi a la plaza, ya varias personas habían externado al gobierno que tendrían una conducta pacífica, a pesar de ser contrarias al “actual orden político” y el gobierno consideraba que seguramente algunas personas cumplirían la protesta que habían hecho, pero también existía la posibilidad de que otras buscaran la ocasión para favorecer más trastornos. En dicha circular, el gobierno externaba su deseo de proteger y evitar persecuciones a las personas mencionadas, siempre y cuando se comportaran sin ningún género de hostilidades hacia la “revolución para estorbar su

---

<sup>300</sup> Arrangoiz, Francisco de Paula, *México desde 1808 hasta 1867*, P. 433.

<sup>301</sup> AHESLP, SGG. 1858.7, Exp. 3

triunfo” e instruía sobre cómo se debía proceder con las personas que fueran contrarias al gobierno imperante que solicitaban garantías para mantenerse con seguridad en el país. Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones que pudieran tener las autoridades para garantizar la seguridad y el respeto a las personas que no comulgaban con su bando, esto no siempre fue posible.

Meses más tarde, el 3 de noviembre del mismo año, fue expedido un decreto por el entonces presidente interino, Benito Juárez, el que iba dirigido a los que directa o indirectamente hubiesen apoyado a los “sustraídos de la obediencia del gobierno constitucional” y hubieran contribuido con los “reaccionarios” aportando cualquier tipo de apoyo.<sup>302</sup> De acuerdo al documento, quienes se encontraran en esta situación tendrían que contribuir con las fuerzas liberales con el doble de los que habían dado a los conservadores y en caso de que no lo hicieran, las autoridades quedaban facultadas para embargar y rematar los bienes de los acusados, quienes serían juzgados conforme a la ley de conspiradores del 6 de diciembre de 1856.

Así, las personas que contribuyeron con el bando enemigo de la administración en turno se vieron perjudicadas con este tipo de disposiciones. En la documentación localizada, figuran varios casos donde vecinos -ya sea que hubieran sido autoridades o pobladores sin ningún cargo en el gobierno-, se vieron afectados por amagos a sus propiedades o persona.

El secretario del gobierno de San Luis Potosí dio cuenta el 13 de febrero de 1858 de una comunicación que le había enviado el administrador de correos de Rioverde. En ella, el remitente relató que el 26 de enero de ese año había sido objeto de un ataque mediante el cual había sido destituido del cargo que desempeñaba. Expuso que habían entrado a la

---

<sup>302</sup>Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí, Legislación Mexicana /1856-1860, noviembre 3 de 1858.

plaza fuerzas armadas al mando de Eulalio Degollado, quien se presentó como gobernador del estado, por lo que tuvo que entregar el inventario y todo lo relativo a su puesto. Mencionó también que a los cinco días de haber dejado el cargo que tenía, fue asaltada su casa por el capitán Miguel Gracia, con un “piquete” de soldados y otros cinco vecinos, según le dijeron, con órdenes de matarlo. Además, señaló que la fuerza “Entró insolentemente resignada a matarme en mi propia habitación, bajo el apoyo de que así lo mandaba la autoridad suprema; y tratando con mil injurias y burlas a mi familia, hicieron un cateo violento y escrupuloso de todas las piezas, patios y huertas de las fincas<sup>303</sup> .

El administrador manifestó que la persecución en su contra había sido atroz, y que en su búsqueda no habían reparado en los graves daños que causaron tanto a sus propiedades como a la servidumbre, pues según indicó, incluso una criada había sido agredida. Según relató, no pudo rescatar nada cuando logró escapar y cuando sus perseguidores se ausentaron -pues se habían retirado a San Luis Potosí-, pudo constatar la completa violación a sus pertenencias: estantes abiertos, cerraduras rotas, robo de papel sellado, dinero propio y de la renta de la que se hacía cargo y la cual resguardaba en los citados estantes. De acuerdo a su cálculo, las pérdidas fueron de mil quinientos pesos. También hizo mención a que había denunciado el hecho para que se asentara lo que como autoridad había sufrido y con objeto de que se hiciera la debida notificación a las autoridades correspondientes.

En la documentación consultada, no me fue posible localizar más datos sobre este caso, sin embargo, encontré otros con información similar. Considero que este tipo de denuncias permiten ver que fueron comunes los cateos en casas de gente que las facciones consideraban desafectas al orden por el que luchaban o que apoyaban al grupo que estaban

---

<sup>303</sup>AHESLP/ SGG, 1858.2, Exp. 5

combatiendo, aun cuando las autoridades manifestaban que no habría represalias contra los pobladores que mostraran ser contrarios al gobierno en turno.

Otro tipo de amagos a los pobladores fueron los robos a propiedades o la toma por la fuerza de todo tipo de provisiones para las fuerzas armadas, “en las frecuentes veces que han pasado fuerzas de los dos partidos han dejado las rancherías sin bestias y sin armas, recogiendo aún las de los particulares”<sup>304</sup>. También era común que en la búsqueda de recursos, las autoridades en turno dispusieran la venta de los muebles o enseres de valor que los propietarios de fincas hubieran dejado en su huida, “en atención a las urgencias del erario y en uso de las facultades extraordinarias de que S.E. se halla investido autoriza a U. para la venta de dichos muebles, hasta el pago de lo que adeudan los causantes”<sup>305</sup>.

Continuamente llegaban a las autoridades las denuncias por los agravios de que eran objeto los pobladores. El 27 de febrero de 1858, Francisco Barboza, del Salitre, perteneciente a Venado, denunció ante las autoridades de San Luis Potosí que su rancho había sido cateado y le habían robado dos asnos. Según explicó, todo comenzó el 24 de diciembre del año anterior, fecha en que acudió a la ciudad donde se había embriagado y por esta circunstancia, según le comentaron, había insultado a Eпитacio Mendoza, lo que él no recordaba, y despertó en la cárcel. En esos días, según indicó, estalló el movimiento armado -haciendo alusión al pronunciamiento a favor del Plan de Tacubaya-, y por el consecuente cambio de autoridad fue nombrado juez 1º el citado Mendoza. Barboza denunció algunas irregularidades, ya que al parecer el juez no había conocido su situación, pues según afirmó, durante el tiempo que permaneció en la cárcel no había logrado saber quién era el juez. Aseguró también que mientras estuvo preso habían cateado cuatro veces

---

<sup>304</sup>AHESLP, SGG. 1861.1, Exp. 2

<sup>305</sup>AHESLP.SGG. 1859.18, Exp. 6

su casa, y se habían llevado sillas y asnos de su propiedad. De acuerdo a Barboza, las autoridades locales le notificaron que tales cateos habían sido porque tenían noticias de que escondía gente y armas. Sin embargo, el denunciante insistió que durante su permanencia en prisión no logró saber cuál era el motivo por el que estaba preso, como tampoco porque había sido despojado de lo poco que tenía. Finalmente, solicitó que le fueran devueltas las pertenencias que le habían robado.<sup>306</sup>

Como ya mencioné, relacionado con las afectaciones que sufrieron los pobladores por circunstancias relacionadas con el desarrollo de la Guerra de Reforma estuvieron las disposiciones aplicadas por ambas facciones respecto a las personas que consideraban “desafectas al orden de cosas”. El 30 de abril de 1858, en el partido de Armadillo se publicó una comunicación relativa a los pobladores contrarios al gobierno que se había establecido en México como consecuencia del Plan de Tacubaya. En el documento se manifestó que era necesario que no se permitiera en el territorio de Armadillo la permanencia de personas que hubieran participado de alguna manera con los “facciosos” que estaban contra el gobierno de México y que el desconocimiento de esta orden sería incurrir en un delito. En el mismo comunicado se solicitó a las autoridades una lista de las personas de las que se tuviera conocimiento habían participado con los insurrectos, y se indicó que éstas debían ser remitidas a prisión y puestas a disposición del gobierno. Conforme se asentó, solo las personas que presentaran un escrito en el que aseguraran no alterar en ninguna forma el orden podrían residir libremente en el lugar. Esta disposición debía mantenerse en tanto no fuera restablecida por completo la paz<sup>307</sup>.

---

<sup>306</sup>AHESLP, SGG. 1858.7, Exp. 4

<sup>307</sup>AHESLP, SGG. 1858.6, Exp. 5

Según señalé también antes, ambas facciones expidieron este tipo de comunicados. Los bandos en pugna buscaban que los pobladores apoyaran sus respectivas causas. Ambos grupos dispusieron también que quienes desobedecieran dichos comunicados, serían considerados enemigos del “orden” y en diversos casos amenazaron con que se les castigaría o serían expulsados del lugar en el que se encontraban. En julio de 1858, el general Juan Zuazua expidió un decreto referente a los considerados “enemigos de la administración constitucional”, que dirigió a los pobladores del territorio potosino que de alguna manera dieran protección a aquellos. Dispuso que todo el que fuera descubierto ocultando a alguna persona que combatiera con las armas o en alguna otra forma sirviera al enemigo, recibiría el mismo castigo que se aplicaría a quien hubiera ocultado; asimismo, ordenó que quienes resguardaran armas, municiones, víveres o cualquier herramienta de guerra que hubiera pertenecido a los “reaccionarios” y no los presentara en un término de veinticuatro horas a la autoridad, sería castigado “con severidad”<sup>308</sup>. En septiembre del mismo año, Santiago Vidaurri, general liberal en turno en San Luis Potosí, emitió una orden similar, aunque en los considerados dispuso que los “enemigos del orden constitucional” serían expulsados del territorio potosino<sup>309</sup>.

Las comisiones que se encargaban de cobrar los préstamos forzosos, también podían cumplir con otras funciones, como hacer efectiva una orden de expulsión a las personas desafectas al “orden de cosas”, “ahora que llegue al Armadillo a hacer efectivo el préstamo impuesto, haga también el de los destierros de Valentín Mesa y socios”.<sup>310</sup> Por lo general, las personas desterradas del territorio potosino eran enviadas a Monterrey, como se indicó antes.

---

<sup>308</sup>AHESLP, Leyes y Decretos, 1858

<sup>309</sup>*Ibíd.*

<sup>310</sup>AHESLP, SGG 1859.12, Exp.2.

En las continuas comunicaciones entre las autoridades y el interior de San Luis Potosí, era común que hubiera asuntos relativos a los salvoconductos que pedían diversos pobladores. El 23 de mayo de 1859, el subprefecto de Catorce comunicó que Crescencio Jaso solicitaba licencia para volver a su casa. La respuesta de las autoridades ante esta petición fue negativa por considerarlo “hombre nocivo a la causa nacional”. A este argumento se añadió que Jaso había sido subprefecto de Cedral durante el tiempo que habían permanecido los “reaccionarios” en el lugar y que siempre había manifestado su simpatía hacia los principios de aquellos; por lo que la orden fue que “se aprenda al citado Jaso y lo remita con la seguridad necesaria a la capital de Nuevo León”<sup>311</sup>.

Eran también recurrentes las denuncias de personas consideradas espías del enemigo, otra de las motivaciones para ordenar su salida de San Luis Potosí. Seguramente las autoridades veían con cierto temor que éstas pudieran afectar las operaciones que se tenían planeadas. Dichas denuncias eran atendidas inmediatamente por las autoridades, que ordenaban que se aprehendiera a los acusados. Cabe mencionar que también la documentación consultada informa de diversos pobladores que denunciaron haber sido acusados injustamente de ser conspiradores contra el gobierno en turno.

En 1859, las disposiciones con respecto a las personas consideradas enemigas del “orden de cosas”, estuvieron presentes de parte de ambas facciones. En ocasiones éstas eran más enérgicas, seguramente para evitar -como lo mencionan las circulares-, que “espías del enemigo” se encontraran ocultos en casas de particulares. Por otro lado, las denuncias de los habitantes de San Luis Potosí que se veían amenazados con ser expulsados del territorio potosino también fueron frecuentes. En los azarosos e intensos años de lucha, dejar su lugar de origen o sus propiedades seguramente resultaba un duro golpe cuando una ley los

---

<sup>311</sup>AHESLP, SGG.1859.8, Exp. 1.



obligaba a hacerlo. De ahí que las solicitudes para ser eximidos no se hicieran esperar. De acuerdo a la documentación que localicé, a la par que las autoridades de un bando y otro expedieron leyes que favorecían las expulsiones de los considerados enemigos, también los afectados pedían ser exonerados de sufrir la pena de ser desterrados. Esta fue una constante durante los tres años que duró la guerra.

El 29 de octubre de 1858, Antonio Calvillo dirigió al gobierno del estado un comunicado en el que relató haber recibido del prefecto una orden en la que era desterrado del departamento y se le pedía saliera en un lapso de cuarenta y ocho horas. Calvillo afirmó que seguramente se debía a una acusación que había en su contra de no ser una persona pacífica y que simpatizaba con los constitucionalistas, lo cual negó y añadió que tenía posibilidades de probarlo con testigos y aclarar cualquier nota que lo hiciera objeto de persecución. Pedía que se le eximiera del castigo, pues aseguró que no merecía “todas las penalidades del destierro”,<sup>312</sup> aunado a que su estado de salud no era bueno, incluso presentó un documento con el cual acreditó que efectivamente estaba convaleciente y expresó su deseo de continuar sus curaciones tranquilamente, lo que indicó, el destierro no le permitiría.

En agosto del año siguiente, Francisco de Paula Robledo, de la población de Venado, expresó que su nombre había aparecido en una lista de varios individuos de Venado y Hedionda que el gobierno mandaba salieran de territorio potosino con rumbo a Monterrey. Cosa que expresó le parecía sorprendente, pues aseguró que no había cometido ningún delito para merecer tal pena, pues siempre se había mantenido fiel a sus principios y aunque efectivamente se sucedían escándalos en contra de la Constitución de 1857, él se había declarado neutral y no había tomado parte en ningún hecho que tuviera que ver con

---

<sup>312</sup>AHESLP, SGG, 1858.3, Exp. 1

las convulsiones políticas. Si bien no negó haber recibido ofrecimientos de empleo en el bando opuesto, señaló que en ninguna ocasión aceptó y que simplemente seguía ocupándose en sus labores de costumbre. Añadió que eran calumnias cualquier acusación que se le hubiera hecho para recibir tal pena y con los argumentos anteriores pidió se le absolviera del destierro.<sup>313</sup>

Este tipo de disposiciones se prolongaron el tiempo que duró la guerra de Reforma, como ya señalé anteriormente. El 6 de julio de 1859, Vicente Chicosein expidió un decreto que ya había sido publicado en Zacatecas y estaba dirigido a las personas que de alguna manera hubieran colaborado con los “reaccionarios”, a quienes se negaran a colaborar con la administración liberal o que no juraran la Constitución de 1857. Conforme al decreto, las personas que así lo hicieran tendrían que salir del territorio donde se encontraban. En total fueron ocho artículos en los que se especificaban los casos en que cualquier poblador, “que con empleo o cargo sin sueldo prestase a la reacción sus servicios, por solo este hecho quedará también incurso en la misma pena de extrañamiento fuera del Estado conforme lo dispuesto en los citados artículos”<sup>314</sup>. Todas estas disposiciones estaban destinadas a contrarrestar la influencia que pudieran tener las personas que hubieran colaborado con los enemigos.

Las aprehensiones podían deberse a que la persona fuera sorprendida en reunión con gente sospechosa en sus casas o simplemente porque se dudaba de su apoyo a una u otra causa, lo que era motivo para que se le considerara enemigo del orden, como fue el caso de José Domingo Rivera, quien fue apresado por una escolta el 17 de marzo de 1858. Dicha escolta se encontraba registrando las casa que había por el rumbo, llevándose “[...] a cada

---

<sup>313</sup>AHESLP, SGG. 1859.15, Exp. 2

<sup>314</sup>AHESLP, Leyes y decretos 1855-1863.

hombre que por aquel monte andaba [...]”.<sup>315</sup> Según señaló Rivera en la petición de amparo que presento, él había sido sorprendido con una tambora y fue llevado junto con los hombres que ya tenían reunidos; unos fueron conducidos a la cárcel y otros a los cuarteles, por considerarlos sospechosos de sublevación.

En varias peticiones de amparo o de excepciones, los quejosos señalaban no saber el motivo por el que estaban prisioneros. Si bien se les comunicaba que era por considerar que podían ser enemigos, al parecer no les era confirmado el motivo exacto de su aprehensión. Por los casos que localicé y los argumentos de las personas que se quejaban por este tipo de situaciones, considero que muchas veces se aprovechaba para enviar a los detenidos al ejército, pues ésta podía ser una forma para aumentar las fuerzas armadas, ya que las negativas para integrarse a las tropas eran muy frecuentes. Como ya señalé, los pobladores que creían podían ser reclutados huían ante la amenaza de ser tomados por la leva.

### **3.5 Solicitud de indultos, amparos y montepíos**

Como ya he estado refiriendo, fueron constantes las denuncias que por los diversos agravios, consecuencia de la guerra, presentaron varios pobladores de San Luis Potosí. En este apartado abordaré un mecanismo más de resistencia que presentaron éstos al verse afectados: la solicitud de montepíos y los amparos, interpuestos por aquellos directamente afectados o por sus familias. Cabe señalar que los principales denunciantes eran los familiares de los acusados, sobre todo sus esposas o madres.

Uno de estos recursos fue el amparo. Es conveniente recordar que el juicio de amparo tuvo sus orígenes en la Constitución yucateca de 1841 y fue una propuesta del

---

<sup>315</sup>SGG, 1858.3, Exp. 1

político liberal Manuel Crescencio Rejón; también una de las principales reformas que se hicieron en la Constitución de 1857. Otro impulsor de este instrumento jurídico fue Mariano Otero, quien en las actas constitutivas de 1847, consiguió establecer en el artículo 25 la facultad de los tribunales federales para amparar a cualquier habitante de la República.<sup>316</sup>

Durante la Guerra de Reforma, los amparos fueron requerimientos a las autoridades para que se exonerara a los hijos o maridos de ser juzgados, ya fuera por ser considerados desertores o por haber servido al grupo enemigo. Considero que los pobladores vieron en este instrumento una herramienta eficaz para poder librar a sus parientes de purgar alguna pena, justificada o no. Señala al respecto María José Rhi Saisi, que “fue común entre los juristas de la época la reivindicación [...] del juicio de amparo, perla jurídica del liberalismo, que gracias a su buena hechura técnica, lograba ser escudo protector para un amplio abanico de sujetos de derecho”.<sup>317</sup> Si bien para el tiempo de la Guerra de Reforma comenzaba a ser discutido, los afectados de diferentes maneras vieron en el amparo una herramienta para su defensa. Señala Andrés Lira que éste permitió tener un derecho a la acción, pues dicha ley “debía ocuparse sólo de individuos particulares, limitándose a protegerlos y ampararlos en el caso sobre el que versara el proceso”.<sup>318</sup>

En la documentación que consulté pude localizar que durante la Guerra de Reforma, en San Luis Potosí las causas por las que más eran solicitados los amparos eran diversas e iban desde personas que habían sido tomadas por la leva para engrosar las filas de los

---

<sup>316</sup>Rabasa Emilio O., *La evolución constitucional de México*, P. 173, Burgoa, Ignacio, *El juicio de amparo*, Editorial Porrúa, México, 2008.

<sup>317</sup>María José Rhi Sausi G., “Derecho y garantías: el juicio de amparo y la modernización jurídica liberal”, en Erika Pani (Coord.), *Nación, Constitución y Reforma, 1821-1908*, P. 131.

<sup>318</sup>Andrés Lira, “Los derechos del Hombre, las personas morales y el juicio de amparo en los albores del siglo XX”, en Jaime del Arenal y Elisa Speckman Guerra, *El mundo del derecho. Aproximaciones a la cultura jurídica novohispana y mexicana (siglos XIX y XX)*, P. 122-123.

ejércitos hasta aquellos acusados de haberse sublevado -esto podía ser verdad o no-, y muchos alegaban haber sido culpados injustamente. Otro aspecto interesante de los casos localizados es que los solicitantes provenían de muy diversos estratos sociales, pues no era exclusivo que los amparos fueran interpuestos solo por personas con alguna posición económica estable. A este respecto María José Rhi menciona que, “Los actores involucrados en el juicio de amparo son diversos, y no se circunscriben a una esfera socioeconómica alta”.<sup>319</sup>

Los afectados muchas veces optaron por pedir indulto y quienes estaban procesados, por ampararse para poder librarse de los castigos a que se hacían acreedores. Las solicitudes las hacían directamente o a través de sus esposas, madres o algún otro pariente. Uno de los argumentos principales era ser el principal sostén de una numerosa familia y que sería, como puede imaginarse, difícil la subsistencia de la misma sin el trabajo del aprehendido o acusado:

El sábado de gloria agarraron a mi esposo José Antonio Miranda para soldado de caballería, y tenemos de familia yo y mi esposo siete criaturas [...] me pongo a las plantas de V. S. Suplicándole [...], se digne en obsequio de la caridad, ponerme en libertad a mi esposo pues yo y esta familia no tiene en el día otro auxilio y otro amparo que es mi esposo y es el que nos proporciona la subsistencia<sup>320</sup>.

---

<sup>319</sup>María José Rhi Sausi G., “Derecho y garantías: el juicio de amparo y la modernización jurídica liberal”, en Erika Pani (Coord.), *Nación, Constitución y Reforma, 1821-1908*, Fondo de Cultura Económica, México, 2010, P. 137.

<sup>320</sup>AHESLP, SGG. 1858.3, Exp. 1

Entre 1858 y 1860, en diversas solicitudes se asentó desconocer la causa de la aprehensión, como sucedió en el caso de Celedonio García, quien en su solicitud de indulto manifestó que el 7 de marzo de 1858 lo habían aprehendido, que ya llevaba 23 días preso y aún no sabía el motivo ni quien era su juez y que hasta ese momento no se le habían tomado declaraciones. Según argumentó, creía ser perseguido pues en 1857 había prestado sus servicios en las filas de los liberales, “Esto es verdad por como quede herido en la época de que vengo hablando, con cuatro balazos en mi cuerpo; y como en cinco meses que padecí en cama nadie me asistió ni me dio medio real para mi asistencia y curación y por último el pago que recibí fue muy cochino”<sup>321</sup>.

Con tales argumentos, García señaló que por las vicisitudes que había pasado ya no deseaba de ninguna manera involucrarse en la revolución y que seguramente los informes que la autoridad tenía sobre su persona eran falsos. Otro aspecto al que hizo mención fue que su hermano había sido aprehendido al mismo tiempo que él, aunque ya había cooperado con dos caballos ensillados. Por lo expuesto, consideraba injusto que se le juzgara ahora que ya no quería servir en las fuerzas armadas y no se resolviera su situación. En esta ocasión, la petición de Celedonio García fue respondida favorablemente y se le puso en libertad el 27 de marzo del mismo año.

Entre la documentación consultada, también encontré el caso de María Juana Carrillo, madre de un joven de 10 años llamado Bonifacio Ibarra, quien fue tomado por la leva cuando se encontraba trabajando en Santa María del Río. Uno de los argumentos de María Juana para solicitar se le indultara fue que se trataba de su único hijo y era el que la sostenía económicamente, aunado a que padecía “enfermedades cutáneas en la cabeza”, lo que para la madre seguramente era motivo para excluirlo del servicio de las armas. Esta

---

<sup>321</sup>AHESLP, SGG. 1858.3, Exp. 1

manifestación fue acompañada de un certificado médico que indicaba que efectivamente Ibarra no contaba con una buena salud.<sup>322</sup> Lamentablemente, no me fue posible localizar el caso completo y cuál fue la respuesta de las autoridades a la petición.

Como el caso anterior hay otros similares. Las esposas y madres de hombres tomados por la leva reseñaban a las autoridades la forma arbitraria en que los habían aprehendido y por lo general pedían indulto para que se les pusiera en libertad o un montepío en caso de que el afectado hubiera fallecido, lo cual era hasta cierto punto común, pues al ser incorporados en el ejército se corría este tipo de riesgos.

La solicitud de montepíos fue también un elemento muy socorrido por los familiares de los afectados, quienes los solicitaban cuando morían sus parientes en los campos de batalla o sufrían lesiones que les impidieran seguir sosteniendo a la familia. En mayo de 1860 le fue otorgado un montepío a María Antonia Castillo, viuda de José Ma. Nieto Sánchez, comandante de uno de los escuadrones liberales, quien fue fusilado en febrero del año anterior. Las autoridades liberales que le otorgaron la pensión señalaron que había proporcionado buenos servicios y era deber del gobierno buscar el estímulo y evitar “la mendicidad” de la familia del referido comandante.<sup>323</sup>

El 14 de julio de 1859 le fue concedido otro a María Manuela Hernández, que enviudó de Simón Prado, un voluntario que había servido en las filas del batallón de guardia nacional en 1858. En la petición que la señora Hernández hizo llegar a las autoridades el 11 de agosto de dicho año, señaló que en uno de los continuos tiroteos su marido fue herido en una pierna a consecuencia de lo cual murió, dejándola sin amparo y con tres niños pequeños, y añadió que “ocurro a V.E. suplicándole tenga la dignación de

---

<sup>322</sup>AHESLP, SGG. 1860.7, Exp. 17

<sup>323</sup>AHESLP, SGG. 1860.7, Exp. 6

tomar en su alta consideración el estado que guardo con mi familia y el derecho que tengo para que se me de por parte del Estado el montepío que me corresponde”.<sup>324</sup> Las autoridades verificaron que en efecto el marido había servido como voluntario al lado de las fuerzas liberales, con el certificado que presentó Manuela Hernández, expedido por el capitán Pablo Viramontes comandante de la tropa a la que perteneció el difunto. Ante dicha prueba, las autoridades no dudaron en otorgar el montepío solicitado y señalaron que como el citado Simón Prado había muerto “en defensa de la libertad” y el gobierno no debía ser indiferente ante los que perdían la vida en la batalla dejando a sus familias desamparadas, se concedía a Manuela Hernández “la tercera parte del haber integro que el referido Simón disfrutaba cuando daba el servicio en la guardia nacional, acreditando esta cada seis meses”<sup>325</sup>.

El 17 de agosto de 1860, llegó a las autoridades liberales de San Luis Potosí la petición de un montepío de José María Troche, quien dijo haber servido “al sistema liberal” desde enero de 1857 y que durante ese tiempo dos veces lo habían hecho prisionero pero logró fugarse. Expuso que en una batalla en el Puerto de San José había recibido un balazo en el brazo izquierdo y afirmó no haber sanado de dicha herida, por lo que ya tenía tiempo “inútil completamente”, lo que le impedía buscar una forma de subsistencia para él y su familia. Afirmó que creía que los servicios y el tiempo que los prestó le parecían más que suficientes para “reclamar lo que en justicia se me pudiera asignar, al menos un auxilio con que servir a mis grandes necesidades”<sup>326</sup>. Las autoridades le notificaron que se tomaría en consideración su petición de montepío, aunque indicaron que ese gobierno no había tenido conocimiento de las cartas anteriores que Troche señalaba que había hecho llegar y de las

---

<sup>324</sup>AHESLP, SGG. 1859.14, Exp. 2

<sup>325</sup>AHESLP, SGG. 1859.14, Exp. 2

<sup>326</sup>AHESLP, SGG. 1860.10, Exp. 8



que no obtuvo respuesta. También se le advirtió que evitara decir “palabras irrespetuosas contra la autoridad”<sup>327</sup>.

Cabe hacer mención que sobre la mayoría de los casos que localicé, la documentación no indica si efectivamente hubo algún seguimiento o simplemente se dejaron pasar. Un factor que seguramente influyó fue la situación de guerra que no permitía se pudiera actuar para que las denuncias quedaran resueltas, aunado a que era difícil que hubiera autoridades que permanecieran en sus puestos de manera estable, pues como lo he mencionado, los cambios de autoridades y de disposiciones de parte de éstas eran muy frecuentes. Si bien, también hubo casos, como ya mostré, en que las denuncias y las solicitudes de los quejosos si eran atendidas y se dejaba en libertad a los acusados o se otorgaban los montepíos requeridos, para tener un panorama más completo al respecto hubiera sido de gran ayuda conocer la conclusión que tuvo un mayor número de casos.

En los primeros meses de 1860 la guerra comenzó a decidirse a favor de los liberales, quienes luego de una serie de batallas lograron imponerse a las fuerzas “reaccionarias” en la mayoría del territorio mexicano. Como era de esperarse, tras el triunfo liberal el cambio de autoridades no se hizo esperar, el 30 de abril del mismo año regresó a la gubernatura de San Luis Potosí, Vicente Chicosein.<sup>328</sup>

Las nuevas autoridades pronto expidieron leyes con las que se buscaban castigar a los que hubieran combatido a favor de la “reacción”. El 24 de noviembre de 1860 fue publicado en San Luis Potosí el decreto nacional relativo a las penas que se impondrían a los “reaccionarios” que estuvieran en el territorio mexicano. En 6 artículos, el gobierno liberal dispuso el destino que tendrían los jefes y oficiales que hubieran servido al bando

---

<sup>327</sup>AHESLP, SGG. 1860.10, Exp. 8

<sup>328</sup>Bazant, Jan, *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875). Aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*, P. 263, Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí, Vol. III*, P. 12.

enemigo. Éstos debían presentarse ante las autoridades del lugar donde residieran para que les expidiera un pasaporte, pues debían salir fuera del país en un plazo de tres días. Quienes no acataran la orden serían consignados a la autoridad para ser juzgados como conspiradores. Aquellos que estuvieran enfermos o tuvieran algún impedimento, serían exceptuados. Para que estas disposiciones fueran cumplidas tal como estaba indicado en el decreto, los prefectos y subprefectos debían estar pendientes de su cumplimiento, de no cumplir con esta función serían juzgados como cómplices. Finalmente, se estipuló que todo ciudadano podía reclamar las infracciones al decreto y denunciar a los infractores.<sup>329</sup>

Meses más tarde, en enero de 1861, Benito Juárez entró triunfante a la ciudad de México, después de haber permanecido en Veracruz durante el trascurso de la guerra.

### **3.6 A manera de conclusión**

La Guerra de Reforma sin duda representó algo caótico no solo para los directamente involucrados en acciones de guerra sino también para la población que se vio afectada de muchas formas. Al igual que en la mayoría del territorio nacional, la guerra se extendió en San Luis Potosí, causando diversos efectos. Como señalé en el presente capítulo, las distintas disposiciones de las autoridades encaminadas a obtener recursos para la guerra, ya fueran monetarios o humanos, propiciaron diferentes reacciones. La información localizada me permitió ver de qué maneras los pobladores potosinos se vieron afectados por diversos aspectos derivados del conflicto bélico. Lejos de permanecer impasibles ante las circunstancias, los habitantes de San Luis Potosí se vieron obligados a involucrarse de diversas maneras en defensa de sus propiedades, familiares y su persona, y muchos optaron

---

<sup>329</sup>AHESLP, SGG. 1860.15, Exp. 3

por recurrir a mecanismos específicos de defensa que les permitieron en diversas ocasiones imponerse a la autoridad.

En este capítulo abordé como durante los tres años de duración de la guerra, los préstamos forzados fueron una de las medidas más socorridas por autoridades tanto liberales como conservadoras, para obtener recursos destinados a los gastos para el sostenimiento de las tropas. Los que se veían directamente afectados eran los pobladores. La documentación que localicé me permitió ver cómo fueron constantes este tipo de medidas y como en su mayoría los propietarios -ya fuera de fincas, minas o algún comercio-, por lo general era a los que se recurría con mayor frecuencia para solicitar dichos préstamos. Si bien en diversos casos éstos fueron otorgados, hubo ocasiones en que los propietarios denunciaron los abusos ante la imposición de tantos préstamos y afirmaron carecer de recursos por tanta exacción. Otras expusieron la manera en que diversas fuerzas pasaban exigiendo se les proporcionaran recursos y señalaron también que ya habían cooperado. Algunas veces podía ser verdad, no así otras, como señala Flor Salazar Mendoza, los “pretextos nunca faltaron” al momento de tener que contribuir con algún préstamo. Considero que aunque efectivamente esto pudo ser verdad, en diversos casos si se veían afectados por tanto préstamo que debían otorgar, aun cuando tuvieran la forma de hacerlo, seguramente no era cómodo verse expuestos a estar contribuyendo de manera recurrente para el sostenimiento de la guerra.

Otro de los aspectos por los que los pobladores se vieron afectados fue por los daños a sus propiedades provocados por el paso de las fuerzas armadas, que cometían excesos, robaban, se llevaban gente para integrarla a la tropa o pedían prestado alegando pagar posteriormente. Los afectados recurrían a diversos mecanismos para protegerse, desde huir para no ser encontrados y ser llevados por la leva o evitar dar los préstamos forzados.

Asimismo, estaban quienes se excusaban de diversa formas para evitar cooperar. También encontré que los familiares de personas reclutadas -ya fuera por leva o porque voluntariamente se habían incorporado a cualquiera de los ejércitos en pugna-, que habían muerto o resultado con alguna lesión, o bien de gente acusada de sublevación y de dar apoyo al enemigo y estaba presa, recurrían a pedir amparos o montepíos, mecanismos también muy socorrido durante la guerra.

Por lo expuesto, considero que así como los pobladores de San Luis Potosí se vieron afectados por la guerra, también apelaron a mecanismos de resistencia para contrarrestar los daños ocasionados por ésta, como seguramente ocurrió en otras partes de la República.

## Consideraciones finales

A manera de conclusión, la Guerra de Reforma en San Luis Potosí fue un lapso caótico, como ocurrió también en otras partes del territorio de México y con rasgos similares a lo sucedido en otros lugares, por ejemplo, Tlaxcala, Puebla y Jalisco. Como se mencionó, a grandes rasgos, en Puebla, con la organización de guardias nacionales y el apoyo de algunas localidades a los liberales o conservadores, donde por diversos intereses se unían a una facción u otra, además de la importancia que tuvieron las guardias de la sierra poblana para el logro de la victoria liberal, aunado al conflicto Iglesia–Estado que se suscitó en el lugar. Ahí, al igual que en San Luis Potosí, se expulsaron a sacerdotes. Para el caso de Jalisco, Jaime Olveda estudia cómo se desarrolló el bandidaje en los Altos, con la particularidad de unirse a los ejércitos, ya fueran conservadores o liberales, y como a su vez aprovechaban para robar. Mientras en el caso de Tlaxcala, también estuvo presente la organización de las guardias nacionales y los intereses particulares de los jefes de las guardias. Además de formar parte de los ejércitos, ahí también aprovechaban para robar, argumentando que era para gastos de guerra.

Si bien no fueron muchas las acciones armadas que sucedieron en el territorio potosino, como expliqué, si lo fueron las peticiones de suministros de todo tipo para sostener los gastos ocasionados por la guerra, aunado a que por dicho territorio pasaban tropas, pues San Luis Potosí era punto estratégico para ambas facciones<sup>330</sup>, pues seguramente por su posición geográfica, la distribución de fuerzas y suministros para éstas

---

<sup>330</sup> En el artículo de Conrado Hernández *Las fuerzas Armadas durante la Guerra de Reforma, (1856-1867)*, menciona que los ejércitos de ambos “[...] bandos contaban con líneas y puntos estratégicos, que por lo general se ubicaban en capitales y poblaciones importantes como Guadalajara, Guanajuato, Puebla, Morelia, San Luis Potosí y Veracruz”, Hernández López, Conrado, “Las fuerzas armadas durante la Guerra de Reforma, (1856-1867)”, *Revista Signos Históricas*, Núm. 19, enero-junio, 2008, P. 50.

se facilitaba. Los actores involucrados fueron diversos y sus acciones respondieron a muy variadas motivaciones, pues el conflicto presentaba múltiples aristas. La entrada en vigor de la Constitución de 1857 tuvo diversos efectos y fueron muchas las reacciones ya fuera en contra de dicha Constitución y lo que representaba o en su defensa. Un elemento importante que provocó una reacción enconada sin duda fue la religión. Las reacciones de los preladados de la Iglesia ante las Leyes de Reforma y la Constitución, con las que consideraban que se atacaban los intereses de ésta, fue uno de los factores para que la población tomara partido.

Al igual que en otros lugares de México, por ejemplo Puebla, los sacerdotes se opusieron y aunque no de manera violenta, si mostraron su descontento ante las leyes liberales primero y después ante la Constitución de 1857. Los conflictos desatados por las afectaciones a los intereses de la Iglesia católica durante la guerra fueron de diversa índole, desde protestas de los preladados hasta muestras de desobediencia de los curas en algunos pueblos como Catorce, donde también se vieron involucrados las autoridades locales y los pobladores; o como sucedió en el caso del secretario de la Mitra, quien se negó a obedecer las leyes que consideraba iban en contra de sus ideales religiosos. No obstante, puedo deducir que no fue solo una la postura de los preladados de la Iglesia frente a la Constitución de 1857, pues si bien en el caso de San Luis Potosí hubo sacerdotes en los pueblos que reaccionaron contra su entrada en vigor, no encontré evidencia de que en el territorio potosino todos los curas respondieran de la misma manera.

El segundo tema que abordé fue el papel de las autoridades durante el conflicto, en este sentido, considero se causó una gran confusión entre los pobladores, pues el paso tanto de liberales como de conservadores fue constante, por lo que la remoción de funcionarios de un bando u otro era frecuente. Aunado al cambio en las autoridades, también lo había en

las disposiciones que emitían éstas, lo que vuelvo a reiterar, seguramente provocó confusión entre los pobladores.

El reclutamiento para engrosar las fuerzas armadas de uno y otro bando fue otro factor por el que se vieron afectados los pobladores de San Luis Potosí. Ante la amenaza de ser tomados por la leva, respondían ante las peticiones que los perjudicaban y las acciones de resistencia o desaprobación fueron diversas. Los hombres que se veían amenazados en muchas ocasiones huyeron o se armaron en bandas para evitar ser reclutados, otros acudieron al recurso del reemplazo o a cooperar proporcionando armas o algún otro suministro, lo que terminaba afectando a quien ocupaba el lugar de la persona que lograba ser eximida de ser enrolada en el ejército. Sumado a lo anterior, las personas que huían o que desertaban de ambos ejércitos fueron otro elemento más que perturbó a las poblaciones, pues muchas veces estas fuerzas dispersas, después de desertar, se unían a bandas de asaltantes aprovechando la confusión causada por la guerra.

Por su parte, las autoridades, al verse en dificultades para hacer la recluta de gente, recurrían indiscriminadamente a la leva, con lo que se lograba que los pobladores vieran con miedo a las comisiones destinadas a llevar a cabo esta tarea con el fin de cubrir las bajas en las tropas. En diversas ocasiones, este tipo de situaciones ocasionó conatos de violencia o agresiones contra las autoridades. Un factor que llama la atención es el hecho de que en muchos casos de las excepciones que lograban hombres que habían sido aprehendidos intervenían las mismas autoridades, lo que considero fue un factor que dificultó la reunión de reemplazos, pues también estuvieron presentes las alianzas y clientelismos que permitían a algunos pobladores librarse de ciertas afectaciones de la guerra, lo que sin duda fue uno de los mecanismos usados por algunos pobladores para contrarrestar los daños ocasionados por el conflicto armado.

Otra disposición de las autoridades que sin duda perjudicó de diversas formas a los potosinos fue la imposición de préstamos forzosos, mecanismo muy socorrido tanto por liberales como por conservadores para obtener recursos para cubrir los gastos ocasionados por la guerra. La evidencia que localicé me permitió ver cómo fueron constantes este tipo de medidas y como en la mayoría de las ocasiones era a los propietarios por lo general a quienes se recurría solicitando dichos préstamos. Si bien en general éstos eran otorgados, hubo casos en que los afectados denunciaron abusos por tanto préstamo y afirmaron carecer de recursos por tanta exacción; en otras ocasiones argumentaron que diversas fuerzas pasaban exigiendo se les proporcionaran recursos o señalaban que ya habían cooperado. Algunas veces esto podía ser verdad, no así otras.

Las diversas disposiciones de las autoridades encaminadas a obtener recursos para la guerra, monetarios o humanos, propiciaron reacciones muy variadas. Lejos de permanecer impasibles ante las circunstancias, diversos pobladores se vieron obligados a involucrarse en la Guerra de Reforma en defensa de sus propiedades, familiares y su persona, por lo que muchos optaron por recurrir a mecanismos de protección que en ocasiones les permitieron imponerse a la autoridad.

Los propietarios, al ver afectados sus intereses, ya fuera por los reemplazos con los que tenían que contribuir o por los suministros que debían proporcionar, pedían ser exceptuados y comúnmente argumentaban la total carestía de recursos por los préstamos que ya habían suministrado o alegaban que los hombres que les eran importantes para los trabajos en las fincas habían sido llevados mediante la leva o que las peticiones continuas de suministros a las fincas poco a poco habían mermado su capacidad para seguir cooperando, por supuesto, con grandes pérdidas. Sobre este asunto, Flor Salazar Mendoza, señala, cuando se refiere a la participación de los hacendados potosinos durante la



Intervención Francesa y Segundo Imperio, que los hacendados potosinos contribuyeron para el sostenimiento de estas guerras buscando obtener algunos beneficios por esa cooperación<sup>331</sup>. Sin embargo, en lo que encontré para la Guerra de Reforma hubo variantes, pues si bien muchos propietarios de haciendas contribuyeron o buscaron ser eximidos, considero que también jugaba un papel importante el temor de ser embargados o juzgados como conspiradores.

Como ya señale, un factor importante durante la guerra fueron los clientelismos, ya fuera en la aprehensión de reclutas o en los métodos usados por ambas facciones para obtener suministros. Seguramente en muchas ocasiones los propietarios de fincas o comercios contribuían a la formación de fuerzas para defender sus intereses -pues las bandas de salteadores aprovechaban el caos producido por la guerra para obtener ventajas, incluso fuerzas del ejército veían en estas situaciones la oportunidad para obtener beneficios-, y no tanto porque defendieran una u otra causa política.

Otro de los aspectos por los que los pobladores se vieron afectados fueron los daños a sus propiedades por el paso de las fuerzas armadas, las cuales cometían excesos o robaban, pretextando buscar conspiradores, etc.

En lo referente a los mecanismos usados por los pobladores para contrarrestar los daños ocasionados por la guerra, estos iban desde huir para no ser encontrados y así evitar dar los préstamos forzosos, asimismo estaban los que se excusaban de diversas formas para evitar cooperar. También encontré que los familiares de personas reclutadas ya fuera por

---

<sup>331</sup> Flor Salazar menciona el caso de José Encarnación Ipiña, quien heredó la hacienda de la Parada en 1851. De esta finca se enteraron importantes participaciones para favorecer los gobiernos de Juárez y Bustamante. Encarnación Ipiña en 1866 se convirtió en regidor del Ayuntamiento de la capital, donde tiempo después se integró a varias comisiones que lograrían beneficiarlo en sus intereses particulares, Véase Salazar Mendoza, Flor de María, “Hacendados potosinos. Buenos patriotas, buenas recompensas (1866-1867)”, en Antonio Escobar Ohmstede y José Alfredo Rangel Silva (Coord.) *Haciendas, negocios y política en San Luis Potosí, siglos XVIII al XX*, P. 154-155.

leva o porque voluntariamente se habían incorporado a cualquiera de los ejércitos en pugna, y que habían muerto o habían resultado con alguna lesión, o bien de gente acusada de sublevación y dar apoyo al enemigo, recurrían a pedir amparos o montepíos que fueron un mecanismo muy socorrido durante la guerra.

Ante tal panorama, la población afectada -ya fueran propietarios, comerciantes, jornaleros, madres o esposas de gente tomada de leva o soldados que perecieron en la guerra-, de alguna forma tuvieron que paliar los daños causados por la guerra. Como expuse a lo largo del presente trabajo, fueron muy variadas las reacciones para resistir los efectos del conflicto armado y lo que de éste se derivaba. En general, la reacción de los pobladores potosinos ante la Guerra de Reforma fue pacífica, si bien hubo algunos motines y acciones violentas, según la evidencia lograron sofocarse de forma rápida. Estos se dieron en respuesta a varios factores, podían darse en contestación al hartazgo por las constantes peticiones de reemplazos, pertrechos y dinero en efectivo de las autoridades tanto liberales como conservadores para el sostenimiento de la guerra o bien que los partidarios de uno y otro grupo usara este tipo de estrategias para debilitar al otro.

Los mecanismos de los pobladores para contrarrestar las afectaciones fueron diversas, aunque también hay que decirlo, hubo ocasiones en la que no les quedó más que obedecer para evitar los castigos que se declaraban en los decretos -expulsión del territorio, multas, contribuir con el doble de lo dado a la facción enemiga-, los cuales considero que lograron los objetivos buscados. Sin embargo, la resistencia también se hizo presente en las respuestas ante medidas que consideraban injustas y que directamente los afectaban.

Como mostré, la Guerra de Reforma no fue un asunto que incumbió solamente a los grupos en conflicto, pues afectó a distintos sectores de la población como fueron jornaleros, comerciantes, hacendados, mujeres, entre otros. Estos grupos de población de varias formas

sufrieron las diversas consecuencias de la guerra sostenida por las facciones en pugna. Como es sabido, el término de la Guerra de Reforma solo fue una pausa en las hostilidades entre conservadores y liberales por acceder al poder, pues nuevos elementos entrarían en esta lucha que se extendería por varios años más.

## **Fuentes consultadas**

### **Documentales**

Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí

Secretaria General de Gobierno ( SGG), 1858-1861

Supremos Tribunal de Justicia ( STJ)

Leyes y Decretos, 1858-1860.

Archivo General de la Nación

Fondo de Gobernación

CONDUMEX, Centro de Estudios de Historia de México

Protesta del Illmo. Sr. Obispo de San Luis Potosí contra la Ley de 25 de junio de 1856.

### **Bibliografía**

Annino, Antonio y Francois-Xavier Guerra (Coord.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, México 2003.

Archer Christon I., *El Ejército en el México borbónico, 1760-1810*. Fondo de Cultura Económica, México 1983.

Argaez Tenorio, Ivonne Neusetete, *La Huasteca potosina: una mirada a través de El Estandarte, 1885-1912* (tesis de maestría en historia), El Colegio de San Luis, A.C., San Luis Potosí, 2005.

Arrangoiz, Francisco de Paula, *México desde 1808 hasta 1867*, Ed. Porrúa, México 1996

Bulnes, Francisco, *Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma*. Ed. H.T. Milenario, México, 1967.

Burke, Peter, *Historia y Teoría Social*, Instituto Mora

Chatterjee, Partha. *La nación en tiempo heterogéneo. Y otros estudios subalternos*. Ed. Siglo Veintiuno. Argentina 2008

Connaughton Brian, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*. Universidad Autónoma Metropolitana, Fondo de Cultura Económica, México 2010

- , “Modernización, religión e Iglesia en México (1810-1910): vida de rasgadas y reconstituciones”, en Pani Erika (Coord.), *Nación, Constitución y Reforma, 1821-1908*, Ed. FCE, México 2010
- Del Arenal, Jaime y Speckman Guerra, Elisa *El mundo del derecho. Aproximaciones a la cultura jurídica novohispana y mexicana (siglos XIX y XX)*, Instituto de Investigaciones Históricas, Ed. Porrúa México, Escuela Libre de Derecho, México 2009
- Escalante Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos Imaginarios*, El Colegio de México, México 2009
- Escobar Ohmstede, Antonio y Rangel Silva, José Alfredo (Coord.), *Haciendas, negocios y política en San Luis Potosí, siglos XVIII al XX*, El Colegio de San Luis, México 2011
- Escobar Ohmstede, Antonio, Romana Falcón Vega y Raymond Buve (Coord.), *La arquitectura histórica del poder. Naciones, nacionalismos y estados en América Latina, Siglos XVIII, XIX y XX*. El Colegio de México, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericano, México 2010
- Falcón, Romana (Coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos en México, 1804-1910*, El Colegio de México-Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2005, P. 15.
- , *Las rasgadas de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, El Colegio de México, México 1996;
- García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. México, siglo XIX*. H. Cámara de diputados, LXI Legislatura, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, Asociación Mexicana de Promoción y Cultura A.C., Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, Miguel Ángel Porrúa , México 2010
- Hale A. Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, Edit. S. XXI Editores, México 1994
- Hamnett, B. Juárez. *El benemérito de las Américas*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2006.
- Hernández López, Conrado, *Las fuerzas armadas durante la Guerra de Reforma, (1856-1867)*, Revista Signos Históricos, Núm. 19, enero-junio, 2008.

- Herrera Facundo, Lorena, "San Luis Potosí durante la Guerra de Reforma (1855-1861)", en Flor de María Salazar Mendoza y Carlos Rubén Ruíz Medrano (Coords.) *Capítulos de la historia de San Luis Potosí, siglos XVI al XX*, Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado, Universidad Autónoma de San Luis Potosí. San Luis Potosí, 2009.
- , *El proceso de desamortización de los bienes eclesiásticos en la capital de San Luis Potosí, 1856-1867: consecuencias, tensiones y especulaciones* (tesis de licenciatura en historia), UASLP, San Luis Potosí, 2008.
- INEGI. (2002). *Marco Geoestadístico*. Aguascalientes, México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- Jáuregui, José Antonio, y Serrano Ortega, José Antonio (Coord.), *Historia y Nación II, Política y diplomacia en el siglo XIX mexicano*, El Colegio de México, México, 1998.
- Knowlton, Robert J. "La Iglesia mexicana y la reforma: respuesta y resultados", en *Historia Mexicana*, Vol. XVIII, Núm. 72, abril-junio 1969.
- , *Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856-1910*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1985, P. 85.
- Maldonado Ojeda, Lucio Ernesto, *El tribunal de vagos de la ciudad de México (1828-1867) o la buena conciencia de la gente decente*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México 2011
- Mallon, Florencia, Campesino y Nación. *La construcción de México y Perú poscoloniales*. Colección Historias, Colegio de San Luis-CIESAS, México, 1995.
- Marín Roberto (Comp.), *El reconocimiento de la independencia de México*, Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, México, 1995
- Martínez Albesa, Emilio. *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México*. Tomo III, Ed. Porrúa. México 2007.
- Monroy Castillo, Isabel. *Sueños, tentativas y posibilidades. Extranjeros en San Luis Potosí, 1821-1845*, El Colegio de San Luis, Archivo Histórico de San Luis Potosí, México, 2004

- y Tomás Calvillo Unna, *Breve historia de San Luis Potosí*, Ed. Fondo de cultura Económica, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, México 1997.
- e Hira de Gortari Rabiela (Coords.), *San Luis Potosí. La invención de un territorio, siglos XVI.XIX*, El Colegio de San Luis, A.C.-LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí-Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 2010.
- Montejano y Aguiñaga Rafael, *Don Pedro Barajas. Primer Obispo de San Luis Potosí (1795-1868)*, Ed. Jus, México 1970.
- , Rafael. *San Luis Potosí, la tierra y el hombre*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México 1999
- Moore, Barrington, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, Universidad Autónoma de México, 1996.
- Muñoz Vega, J. Ernesto, *La formación de milicias en la ciudad de San Luis Potosí durante la invasión norteamericana, 1846-1847* (tesis de licenciatura en Historia), Universidad Autónoma de San Luis Potosí-Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades, S.L.P., 2012.
- Muro, Manuel. *Historia de San Luis Potosí*, Tomo III, Imprenta Moderna de Fernando H. González, México 1973
- Olveda, Jaime (Coord.), *Desamortización y laicismo. La encrucijada de la Reforma*. El Colegio de Jalisco. México 2010
- , (Coord.). *Los obispos de México frente a la reforma liberal*, El Colegio de Jalisco, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, México 2007
- . *Con el Jesús en la boca. Los bandidos de Los Altos de Jalisco*, Universidad de Guadalajara, México 2003
- Pani Erika (Coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, Tomo I, FCE, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 2009.
- (Coord.), *Nación, Constitución y Reforma, 1821-1908*, FCE, México 2010
- Payno Manuel, *Los bandidos de Rio Frio*, Edit. Porrúa, México 1997.

- Powell T.G., “Los liberales, el campesinado indígena y los problemas agrarios durante la Reforma”, en *Historia Mexicana*, Núm. 84, abril-junio, 1972.
- Rabadán Figueroa, Macrina. *Propios y extraños: la presencia de los extranjeros en la vida de la ciudad de México, 1821-1860*, Ed. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Miguel Ángel Porrúa, México, 2006.
- Rabasa Emilio O., *La evolución constitucional de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2004
- Rangel Silva J.A. y Ruiz Medrano C.R.(Coord.). *Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha Colectiva. Aportes al estudio de las movilizaciones sociales en México, siglos XVIII y XIX*. El Colegio de San Luis, Archivo Histórico del Estado, SLP, 2006.
- Roeder. Ralph. *Juárez y su México*, Fondo de Cultura Económica, México 2010
- Saavedra Casco, José Arturo, *La Guerra de Guerrillas en México durante la intervención francesa: el caso específico del Estado de Veracruz (1862-1867)*, Tesis de licenciatura en Humanidades (área de concentración en Historia), Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1987
- Salazar Mendoza, Flor de María (Coord.), *Capítulos de la Historia de San Luis Potosí, siglos XVI al XX*, Archivo Histórico del Estado, Universidad Autónoma de San Luis Potosí. SLP 2009
- (Coord.), *Dos Estancias de Juárez en San Luis Potosí (1863 y 1867)*, Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado, México 2007.
- Sánchez de Tagle, Esteban, “La ciudad y los ejércitos” en Alejandra Moreno Toscano (Coord.). *Ciudad de México. Ensayo de Construcción de una Historia*, SEP, INAR, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Departamento de investigaciones históricas, México, 1978.
- Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*, Edit. ERA, México 2004
- , *The moral Economy of the peasant: rebellion and subsistence in Southeast Asia*, New Haven: Yale University Press, 1976.
- , *Weapons of the weak of peasant resistance*, New Haven: yale University Press, 1985.



- Serrano Ortega, José Antonio, *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844*, Colección divulgación, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1993
- Thomson Guy P.C. y LaFrance David G. *El liberalismo popular mexicano. Juan Francisco Lucas y la Sierra de Puebla, 1854-1917*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ediciones de Educación y cultura, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego, México 1999.
- Tutino, John. *De la insurrección a la revolución en México: bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, Ed. Era, México, 1990.
- Vanderwood, Paul J. “Los rurales: producto de una necesidad social”. *Historia Mexicana*, Núm. 1, Vol. XXII. 1972.
- Vázquez, Josefina Z. (Coord.), *Interpretaciones del periodo de Reforma y Segundo Imperio* Grupo Editorial Patria, México 2007.
- Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, Vol. II, El Colegio de San Luis, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2004. P. 607, P. 606
- Villegas Revueltas, Silvestre (introducción y selección de textos). *Antología de textos. La Reforma y El Segundo Imperio (1853-1867)*, UNAM, México 2010, P. 44.
- Warren, Richard, “Entre la participación política y el control social. La vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la colonia hacia el Estado nacional”, *Historia y Grafía*, Universidad Iberoamericana Núm. 6, 1996.
- Zarco, Francisco, *Los imprescindibles*, Ediciones Cal y Arena, México, 1998.